



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su comisión de seguimiento. (Continuación.)

242

Número formado por tres fascículos

Jueves, 23 de julio de 2009

Año XXXI

Número 142 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

- c. Se estudiará la posibilidad de potenciar en estas zonas el consumo de agua reciclada, al menos para zonas verdes públicas y baldeos de viales.
 - d. Cada uno de los escalones de impulsión de las infraestructuras globales de primer nivel acabarán en depósitos o aljibes, minimizando en lo posible las longitudes de las tuberías de impulsión.
 - e. En cumplimiento de la legislación vigente serán exigibles los informes sanitarios vinculantes de todos los proyectos de construcción de infraestructura de abastecimiento relevantes e informes sanitarios previos a la puesta en funcionamiento de las instalaciones.
2. Los planeamientos urbanísticos de los municipios litorales preverán los nuevos emisarios generales costeros, paralelos y perpendiculares a la línea de costa, necesarios para atender a las nuevas demandas, y coordinarán entre sí sus propuestas y con la planificación sectorial correspondiente.

Artículo 84. Directrices sobre depuración de aguas residuales. (D)

- 1. Todos los núcleos de población del ámbito deberán depurar sus aguas residuales de acuerdo con la Directiva Comunitaria 91/271, con sistemas de tratamiento acordes a la carga contaminante y características del medio receptor.
- 2. Las urbanizaciones, los núcleos secundarios de población y las zonas destinadas a actividades logísticas e industriales no conectadas a los sistemas generales de depuración deberán contar, asimismo, con sistemas de depuración de vertidos.
- 3. Las instalaciones de alojamiento turístico, las instalaciones recreativas y las viviendas agrarias aisladas que se ubiquen en suelo no urbanizable deberán contar con instalaciones de depuración de aguas residuales acordes con el volumen y carga contaminante de sus vertidos.

Artículo 85. Criterios sobre la reutilización del agua. (D y R)

- 1. El planeamiento urbanístico general establecerá las redes de aguas residuales agrupando los vertidos hacia la ubicación de las depuradoras, e implantando junto a ellas los procesos de tratamiento necesarios para la reutilización del agua depurada, así como las conducciones y depósitos necesarios para la gestión de las aguas depuradas para dotación de usos para riego de espacios libres y zonas verdes, usos ocio-recreativos y campos de golf, y aprovechamientos agrícolas compatibles con la calidad del agua depurada. (D)
- 2. Se procurará no utilizar estaciones de bombeo, salvo en las recogidas finales para llevarlas a las depuradoras con colectores paralelos a la línea litoral. (R)

- 3. En las depuradoras existentes en el ámbito y las de nueva construcción propuestas, se utilizarán sistemas de tratamiento terciario que garanticen una suficiente eliminación de microorganismos del efluente y permitan la reutilización del agua regenerada para usos no potables. (R)
- 4. El suministro de agua para usos no potables, el recurso procederá de forma prioritaria de la reutilización de aguas residuales. (D)
- 5. Cualquier instalación o actividad que supere los trescientos mil (300.000) metros cúbicos (m³) anuales de consumo de agua con destino al riego, sea cual sea su fuente de abastecimiento, deberán contar con dispositivos propios de depuración, reciclado y reutilización del agua. Así mismo, deberán contar con sistemas de drenaje, embalses o depósitos con objeto de realizar una gestión más eficiente del ciclo del agua y fomentar su ahorro (D).

Capítulo II. De las infraestructuras energéticas y de telecomunicación

Artículo 86. Objetivos. (N)

- 1. En relación con las infraestructuras energéticas son objetivos del Plan los siguientes:
 - a. Contribuir a la adecuada implantación de las infraestructuras energéticas en el territorio de acuerdo a la nueva cultura de la energía basada en criterios de sostenibilidad, en cuanto constituye un bien social de carácter básico.
 - b. Impulsar el aprovechamiento de las energías renovables en particular y de todas aquellas medidas que favorezcan el ahorro y la eficiencia energética.
 - c. Evitar el deterioro del paisaje por la proliferación de nuevos tendidos aéreos de las líneas de alta, media y baja tensión, procurando la concentración de trazados junto a las infraestructuras viarias generales, y atendiendo a las características del territorio y en especial a criterios relacionados con los recursos naturales y paisajísticos del ámbito. Los tendidos eléctricos de alta tensión deberán incorporar las determinaciones del Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en las líneas eléctricas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y del Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.
- 2. En relación con las infraestructuras de telecomunicación son objetivos del Plan:
 - a. Incrementar la capacidad de las infraestructuras generales de telecomunicación en todo el ámbito de la aglomeración mediante nuevas redes de fibra óptica.
 - b. Incrementar la velocidad de conexión a internet de alta velocidad en las aéreas consolidadas de los municipios, y en los nuevos desarrollos urbanísticos propuestos en el Plan.

- c. Evitar el deterioro del paisaje por la proliferación de antenas de telecomunicación.
3. Los instrumentos de planeamiento general de los municipios del ámbito deberán prever las actuaciones que para la mejora y ampliación de las infraestructuras de suministro energético señaladas en el presente Plan.

Artículo 87. Directrices para el desarrollo de las infraestructuras energéticas. (D)

1. El Plan define en esquema los pasillos eléctricos que el planeamiento urbanístico debe reservar para la localización de líneas eléctricas aéreas e infraestructuras enterradas. Las Administraciones Públicas y las empresas suministradoras, dentro de sus respectivas competencias, reservarán el suelo, programarán y ejecutarán las actuaciones previstas por este Plan.
2. Las modificaciones de las líneas eléctricas, excepto las que consistan en sustituir trazados aéreos por enterrados, no podrán afectar al dominio público marítimo terrestre, salvo que, no existiendo otra alternativa posible, se garantice la preservación ambiental y paisajística de estos espacios.
3. Las nuevas líneas eléctricas para el transporte en alta tensión a tensiones iguales o superiores a 220 kV, y las de distribución a tensiones iguales o superiores a 66 kV que discurran por el ámbito del presente Plan, lo harán de forma subterránea o en el interior de los pasillos aéreos definidos.
4. Los tendidos eléctricos de nueva implantación de tensión mayor de 36 kV que discurran por suelos no urbanizables y urbanizables, lo harán en la medida de lo posible por los pasillos definidos por el presente Plan para este fin. En los suelos urbanizables los tendidos pasarán a ser soterrados una vez concluya el proceso de urbanización o dispongan de las cotas previstas en los proyectos de urbanización. En los suelos urbanos todos los tendidos serán soterrados.
5. Sobre las líneas existentes de tensión igual o superior a 66 kV no coincidentes con los pasillos propuestos, hasta tanto se produzca su traslado o soterramiento, se permitirán actuaciones de apertura para nuevos suministros, mejora y ampliación de capacidad de transporte siempre que no impliquen modificación sustancial del trazado previo.
6. Será de aplicación el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico.

Artículo 88. Pasillos de la red de energía eléctrica. (D y R)

1. El suelo afectado por los pasillos será una banda de ancho variable, según la tensión de servicio y el número de líneas paralelas de tendidos eléctricos.(D)

2. Se recomienda un ancho mínimo de los pasillos de acuerdo con la siguiente tabla: (R)

Tension (kV)	Anchura del pasillo (metros)
37-66	78
67-132	91
133-220	116
221-400	129

3. La distancia horizontal entre las trazas de conductores contiguos de las líneas paralelas serán, como mínimo, la resultante de multiplicar la altura de los apoyos más altos por 1,5. (D)
4. En el caso de nuevas necesidades de tendidos no previstos por este Plan, los mismos no podrán transcurrir por las zonas de Protección Ambiental, salvo que no existiendo otra alternativa posible se garantice la preservación ambiental y paisajística de estos espacios y se tracen por las zonas que supongan menor impacto.(D)

Artículo 89. Reservas de suelo para subestaciones de energía eléctrica. (D y R)

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecerán las reservas de suelo necesarias para la construcción de las nuevas subestaciones eléctricas previstas en el Plan, y definirán de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior la anchura de los pasillos eléctricos destinados a líneas eléctricas de alta tensión (igual o mayor a 66 kV) definidos en el plano de infraestructuras eléctricas. (D)
2. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística deberán dimensionar, en su caso, la superficie destinada a subestaciones eléctricas de transformación, teniendo en cuenta la tensión máxima prevista, las funciones encomendadas y las posibilidades de ampliación futura. Con carácter orientativo, se establecen las siguientes dimensiones: (R)

Tensión (kV)	Superficie (Hectáreas)	
	mínima	máxima
66	0'3	1
132	0'6	2
220-400	2	7

Artículo 90. Integración paisajística de los tendidos eléctricos. (D)

1. Los proyectos de tendidos eléctricos de tensión inferior a 66 kV deberán incorporar un análisis de alternativas de trazado en el que se justifique la incidencia paisajística de la elección propuesta.
2. Los proyectos técnicos de tendidos eléctricos deberán considerar los siguientes criterios de integración en el paisaje:
 - a. Se adaptarán a las formas del relieve.

- b. Se evitarán los trazados aéreos siguiendo las líneas de máxima pendiente y las zonas arboladas, procurando que su recorrido discurra por las depresiones y partes más bajas del relieve.
- c. Los trazados aéreos se efectuarán preferentemente paralelos a las infraestructuras viarias y ferroviarias y a los límites parcelarios.
- 3. Se evitarán los desmontes y se minimizarán los movimientos de tierra. Las patas de los apoyos deberán adaptarse al terreno y se efectuará la revegetación de las zonas alteradas.
- 4. Los instrumentos de planeamiento general identificarán las posibles áreas donde deba efectuarse una reordenación de los tendidos eléctricos aéreos debido a su proliferación o incompatibilidad de trazados.

Artículo 91. Trazado de la red de gas y de productos líquidos derivados del petróleo. (D)

Los posibles trazados de conducciones de la red primaria de transporte de gas y de productos líquidos derivados del petróleo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. No podrán transcurrir por las Zonas de Protección Ambiental definidas por este Plan.
- b. Los tramos de la red que deban transcurrir en superficie adoptarán medidas paisajísticas que favorezcan su integración en el entorno.

Artículo 92. Energías renovables. (D y R)

- 1. Los instrumentos de planeamiento general y las ordenanzas de edificación establecerán las medidas concretas de aplicación tanto para los ciudadanos como para las Administraciones Públicas. Entre estas medidas destacarán la obligación de incorporar en los edificios de nueva construcción y en las nuevas industrias instalaciones térmicas de aprovechamiento de la energía solar y otras fuentes renovables de energía, así como sistemas de captación y transformación de energía solar fotovoltaica necesarias que faciliten el aprovechamiento de las energías renovables. Dichas medidas promoverán además, la minimización del impacto paisajístico. (D)
- 2. Se recomienda a la administración competente impulsar y fomentar las instalaciones de producción de energía a partir de fuentes renovables. (R)

Artículo 93. Ahorro y eficiencia energética. (D)

Desde las Administraciones competentes, se garantizará que los nuevos edificios y centros industriales alcanzarán los niveles adecuados de eficiencia energética, en tanto que se prohíba el otorgamiento de las autorizaciones y licencias a los que no acrediten mediante el correspondiente Certificado Energético, el cual será previo a la construcción, primera

ocupación o puesta en funcionamiento del edificio, de conformidad con la legislación vigente. (D).

Artículo 94. Instalaciones de telefonía móvil. (N, D y R)

- 1. No estará permitido el emplazamiento de nuevas instalaciones de telefonía móvil en (N):
 - a. Las edificaciones e instalaciones protegidas por la legislación del Patrimonio Histórico.
 - b. Los edificios catalogados y bienes protegidos por los instrumentos de planeamiento general y sus áreas de protección.
 - c. La ribera del mar y zona de influencia establecida por la legislación sectorial.
- 2. En los lugares permitidos, las instalaciones utilizarán materiales constructivos y colores y, en su caso, sistemas de camuflaje, que limiten su impacto visual. (N)
- 3. Los soportes preverán la posibilidad de utilización compartida y no incorporarán otros elementos, tales como carteles, iluminación, etc., que los que sean exigidos por la legislación sectorial que le sea de aplicación. (N)
- 4. Los instrumentos de planeamiento general establecerán las áreas en las que no estarán permitidas las instalaciones de antenas y las normas de ordenación de las infraestructuras de telecomunicación para la prestación de servicios de telefonía móvil. (D)
- 5. Se recomienda que los instrumentos de planeamiento general establezcan las determinaciones para la eliminación y, en su caso, el reagrupamiento de las instalaciones ya existentes de telefonía móvil, en soportes compartidos en los lugares y espacios a que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo. (R)

Capítulo III. Disposiciones sobre gestión de residuos

Artículo 95. Objetivos y dotaciones mínimas. (N y D)

- 1. Son objetivos del Plan en relación con las instalaciones de gestión de residuos los siguientes: (N)
 - a. Garantizar un sistema de gestión de residuos urbanos inertes y agrícolas adecuado, en cantidad y calidad.
 - b. Contribuir a la sostenibilidad territorial de la aglomeración aumentando las tasas de reutilización y reciclaje de los residuos.
 - c. Minimizar la contaminación ambiental y la incidencia de las instalaciones de gestión de residuos.
 - d. Facilitar la coordinación entre la planificación sectorial en materia de residuos urbanos y los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

2. La dotación de instalaciones para la gestión de residuos sólidos incluirá como mínimo para el conjunto de la aglomeración urbana de Málaga, las siguientes: (D)
 - a. Puntos limpios: uno (1) por cada cincuenta mil (50.000) habitantes.
 - b. Planta de recuperación y compostaje y vertedero controlado.
 - c. Centro de tratamiento de residuos específicos.
 - d. Planta de tratamiento y clasificación de escombros.
 - e. Centro de enseres domésticos y voluminosos.
 - f. Plantas de desmontaje y trituración de vehículos usados y maquinaria industrial.
 - g. Centros de acondicionamiento, separación e intercambio de los materiales recogidos en los puntos limpios.

Artículo 96. Instalaciones de residuos urbanos inertes y agrícolas. (D)



1. En relación con los residuos sólidos urbanos y agrícolas el Plan se plantea como objetivos evitar la contaminación ambiental y paisajística mediante el establecimiento de condicionantes para su localización y favorecer la gestión conjunta de los residuos
2. Los instrumentos de planeamiento general deberán establecer las áreas más adecuadas para la localización de centros de transferencia de residuos urbanos de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Las instalaciones necesarias para la recogida y transferencia contarán con medios que garanticen la no emisión de olores sobre las áreas colindantes y se distanciarán de los centros urbanos, de las áreas turísticas y de los equipamientos al menos dos (2) kilómetros salvo que por aplicación de la legislación sectorial dicha distancia deba ser reducida.
 - b. Las instalaciones para la concentración, transferencia y tratamiento de residuos se dispondrán fuera de las áreas urbanas y de extensión, en suelo no urbanizable no sometido a ningún tipo de protección y fuera de las áreas sujetas a posibles riesgos de avenidas e inundaciones establecidas en este Plan.
 - c. El reciclado de escombros se integrará funcionalmente con el acondicionamiento de escombreras, sellado de vertederos y recuperación de canteras.
 - d. La localización de vertederos se realizará en atención a la característica de los suelos, la extensión del acuífero subterráneo y la fragilidad del paisaje. Estas instalaciones deberán situarse en lugares no visibles desde las áreas residenciales y desde las carreteras principales de la

aglomeración y su localización deberá garantizar la estanqueidad de los terrenos y la inclusión en un ámbito visual cerrado alejado de líneas de cumbres, cauces y vaguadas abiertas.

3. Los municipios facilitarán la reserva de los suelos necesarios para la localización de instalaciones.
4. En las instalaciones destinadas a la recepción de enseres domésticos, escombros y restos de obras, el apilamiento de materiales no superará los cinco metros de altura desde la rasante natural del terreno.
5. Todas las instalaciones deberán estar valladas y rodeadas por una pantalla diseñada para minimizar su impacto paisajístico.
6. De acuerdo con la legislación vigente, se recogerá en el desarrollo de las nuevas instalaciones la obligación de aprovechamiento de energías renovables en el transporte (uso de biocarburantes en vehículos) y en las instalaciones de gestión de residuos y vertederos, mediante la valorización energética del biogás producido.



ANEXOS A LA NORMATIVA



ANEXO I. FICHAS DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE CONTENIDO PRODUCTIVO

<p>ÁREAS DE OPORTUNIDAD A-1</p>	
<p>NOMBRE</p>	<p>Ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía</p>
<p>MUNICIPIO</p>	<p>Málaga</p>
<p>SUPERFICIE</p>	<p>140 hectáreas</p>
<p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE</p>	<p>Suelo No Urbanizable</p>
<p>TIPO DE ÁREA</p>	<p>Productiva</p>
<p>JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS</p>	
<p>Se ubica en el entorno del Parque Tecnológico de Andalucía, para aprovechar las potencialidades derivadas de la consolidación del Parque y promover la puesta en marcha de una operación integral que contemple, no sólo la ampliación de las actuales instalaciones tecnológicas, sino la disposición de espacios complementarios.</p> <p>Tiene como objetivo posibilitar el crecimiento del Parque Tecnológico de Andalucía para atender las necesidades de nuevo suelo que permita la implantación de actividades basadas, fundamentalmente, en nuevas tecnologías; servicios empresariales cualificados; investigación, desarrollo y producción de sectores emergentes; actividades relacionadas con las ciencias de la salud y ambientales, así como servicios empresariales cualificados.</p>	<p>CRITERIOS DE ACTUACIÓN</p> <p>La incorporación de nuevos usos debe contribuir a cualificar y revalorizar el espacio.</p> <p>Los suelos que se reserven para nuevos equipamientos deberán destinarse preferentemente para nuevos usos universitarios y centros de formación.</p> <p>Los usos residenciales vinculados directa y expresamente con las actividades del parque no representarán más del quince por ciento (15%) de la edificabilidad total.</p> <p>No se considera compatible la gran superficie comercial.</p> <p>Los espacios libres ocuparán al menos el veinte por ciento (20%) de la superficie total, y se situarán preferentemente en relación con la vega del arroyo Pilones.</p> <p>La actuación debe resolver las situaciones de inundabilidad que puedan estar provocadas por una avenida de período de retorno de 500 años del arroyo Pilones, evitando los entubamientos, los embovedamientos y las canalizaciones duras (hormigón, escolleras...), y previo informe favorable de la Administración competente a las propuestas y su repercusión en la inundabilidad de otras zonas.</p>

ÁREAS DE OPORTUNIDAD A-2	
NOMBRE	Zona productiva, logística dotacional
MUNICIPIO	Málaga y Cártama
SUPERFICIE	200 hectáreas
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable
TIPO DE ÁREA	Productiva, logística y dotacional
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	
<p>Se ubica entre los municipios de Málaga y Cártama en razón de tres criterios fundamentales: su accesibilidad desde el corredor ferroviario y grandes arterias de comunicación viaria, la posibilidad de desarrollar la intermodalidad del transporte para apoyar actividades productivas, logísticas y dotacionales, y sus propias condiciones topográficas que se adecuan a las demandas de estos espacios.</p> <p>Su objeto es acoger actividades productivas de sectores industriales, aportar un espacio que posibilite la ubicación de una zona preferentemente logística entre Málaga y Cártama, de unas 96 ha., vinculada al transporte intermodal de mercancías y a otras actividades de distribución, como sistema general, así como acoger otros sistemas generales dotacionales a definir en el planeamiento urbanístico.</p>	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<p>El área logística tendrá la consideración de Centro de Transporte conforme a lo estipulado por la Ley 5/2001 de 4 de junio, de áreas de transporte de mercancías, sobre una superficie de unas 96 ha., y deberá contar con un ramal ferroviario de acceso a la red ferroviaria convencional.</p> <p>El desarrollo del área de oportunidad se hará de acuerdo con las determinaciones que se establezcan por el planeamiento urbanístico general, que deberá permitir la obtención de los sistemas generales con los mecanismos de equidistribución del planeamiento.</p> <p>La ordenación deberá integrar en el sistema de espacios libres los cursos de agua que discurren por el ámbito.</p> <p>Se prestará especial atención a la relación con el núcleo urbano de Maqueda que deberá realizarse, preferentemente, mediante la ubicación de los espacios libres en las zonas colindantes con el núcleo urbano.</p> <p>La actuación deberá resolver las situaciones de inundabilidad que puedan estar provocadas por una avenida de periodo de retorno de 500 años del arroyo Cantos, evitando los entubamientos, los embovedamientos y las canalizaciones duras (hormigón, escolleras...) y previo informe favorable de la Administración competente a las propuestas y su repercusión en la inundabilidad de otras zonas.</p>	



ÁREAS DE OPORTUNIDAD A-3		
NOMBRE	Zona productiva asociada al Aeropuerto	
MUNICIPIO	Alhaurín de la Torre.	
SUPERFICIE	380 hectáreas	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable	
TIPO DE ÁREA	Productiva	
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS		
<p>Se ubica en el borde oriental de las instalaciones aeroportuarias y tiene por objeto, fundamentalmente, permitir la instalación de actividades complementaria a la ampliación del Aeropuerto Internacional "Pablo Ruiz Picasso", con la finalidad de conformar un área de centralidad estratégica de primer nivel en la aglomeración urbana.</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN		
<p>En la ordenación de usos se primarán aquellos vinculados a las necesidades logísticas del aeropuerto de Málaga, compatibles con los de carácter terciario, comercial y dotacional, y en hasta un veinte por ciento (20%) de su superficie el residencial.</p> <p>No se considera compatible la gran superficie comercial.</p> <p>El acceso rodado se realizará a través de la vía A-7052, (a.4).</p> <p>Con independencia de los sistemas locales de dotaciones públicas que correspondan, la ordenación deberá reservar en su ámbito una superficie no inferior a 5 has con destino al equipamiento metropolitano Eq-5.</p> <p>Los espacios libres no podrán ser inferiores al quince por ciento (15%) de la superficie de la actuación.</p> <p>El desarrollo de esta actuación se condiciona a la ejecución de la Hiperronda de Málaga (5) y su conexión con la A-404 (a.5), así como a la ejecución de la mejora de trazado y aumento de capacidad de la vía A-7052 (a.4).</p>		
		



ÁREAS DE OPORTUNIDAD A-4		
NOMBRE	Parque de actividades económicas asociadas, preferentemente, a la producción y transformación agroalimentaria.	
MUNICIPIO	Cártama	
SUPERFICIE	175 hectáreas	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable	
TIPO DE ÁREA	Productiva	
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS		
<p>Se ubica al norte de la población de Villafranco del Guadalhorce, a la altura de Casapalma, apoyándose en el nuevo tramo previsto de la conexión exterior, perteneciente a la red secundaria, Cártama- Marbella (A-355).</p> <p>El objeto de este Área de Oportunidad es incrementar la oferta de suelo para la creación de un complejo agroalimentario donde se integren actividades industriales, administrativas, logísticas, comercializadoras y de servicios avanzados relacionadas con dicho sector, que permitan favorecer el desarrollo empresarial y la creación de valor añadido en las áreas rurales.</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN		
<p>El límite Oeste de la actuación será la vía pecuaria "Vereda de Antequera"</p> <p>En la ordenación de usos se primarán aquellos vinculados con el sector agroalimentario y agroindustrial y los mercados mayoristas, si bien serán compatibles los vinculados con otros sectores de actividad.</p> <p>Se consideraran incompatibles las grandes superficies comerciales.</p> <p>Los espacios libres no podrán ser inferiores al veinte por ciento (20%) de la superficie de la actuación.</p> <p>El acceso rodado se realizará a través de la vía intercomarcal A-355.</p> <p>Se condicionará su desarrollo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La realización por parte de los promotores del Área de Oportunidad de un estudio de viabilidad para que, a su cargo, se realice la conexión con el corredor ferroviario de mercancías. 2. La ejecución de las actuaciones previstas en la vía intercomarcal Cártama-Marbella (A-355), al menos entre la A-357 y la MA-3302, así como a la ejecución de la nueva conexión A-7054 – A-357(b.6). 		
		


ÁREAS DE OPORTUNIDAD A-5	
NOMBRE	Parque de actividades empresariales del interior de la aglomeración
MUNICIPIO	Casabermeja
SUPERFICIE	340 hectáreas
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	
	Suelo No Urbanizable
TIPO DE ÁREA	
	Productiva
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	
<p>Se ubica en el borde noreste del núcleo de Casabermeja, apoyándose en la carretera A-356 que conecta Casabermeja con Colmenar, reforzando la vocación industrial de ese ámbito, con excelentes comunicaciones con la Autovía de Málaga (A-45).</p> <p>El Área de Oportunidad se vincula al trazado de la red arterial de nivel nacional y se entiende como un polo territorial donde se ubiquen establecimientos de actividades empresarial, industrial, terciario avanzado, comercial y equipamientos, así como instalaciones de operadores y actividades de transporte y logística terrestre, relacionadas directamente con la actividad económica del área y el entorno, y con capacidad de atraerla, desarrollarla y concentrarla.</p>	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<p>El límite oeste de la actuación será la vía pecuaria perteneciente a la Red Verde del Espacio Mediterráneo Occidental "Vereda de Archidona"</p> <p>El acceso rodado se realizará desde la carretera A-356, debiendo garantizarse el mantenimiento de la funcionalidad de esta vía de comunicación entre Casabermeja y Colmenar.</p> <p>En la ordenación de usos de compatibilizarán los de carácter industrial, comercial, terciario y dotacionales.</p> <p>La ordenación deberá integrar en el sistema de espacios libres los cursos de aguas que discurren por el ámbito, en especial el arroyo del Zarza.</p> <p>Los espacios libres no podrán ser inferiores al veinte por ciento (20%) de la superficie de la actuación</p>	





ÁREAS DE OPORTUNIDAD A-6	
NOMBRE	Parque para actividades terciarias y empresariales de interrelación con la Costa del Sol Occidental
MUNICIPIO	Coin y Alhaurín el Grande
SUPERFICIE	190 hectáreas
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable
TIPO DE ÁREA	Productiva
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	
<p>Se ubica al norte de la actual A-366 y la A-7059, al oeste de la MA-3302, apoyándose en el nuevo viario previsto entre la citada A-366 y la A-357.</p> <p>Este Área de Oportunidad se justifica por su posición entre dos de las principales áreas urbanas andaluzas donde habitan permanentemente más de un millón doscientas mil personas. Este Parque está llamado a atender las necesidades logísticas de apoyo de la aglomeración a la Costa del Sol, desde su privilegiada posición territorial, que se verá reforzada con las actuaciones en la red viaria propuestas.</p>	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<p>En la ordenación de usos se compatibilizarán los de carácter industrial, comercial, terciario y dotacionales.</p> <p>No se consideran compatibles las grandes superficies comerciales.</p> <p>Los espacios libres no podrán ser inferiores al veinte por ciento (20%) de la superficie de la actuación.</p> <p>El acceso rodado se realizará a través de la vía intercomarcal A-355.</p> <p>Le será de aplicación lo establecido en el los puntos 1 y 2 del artículo 21 de la Normativa del presente Plan.</p> <p>Se condicionará su desarrollo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La realización por parte de los promotores del Área de Oportunidad de un estudio de viabilidad para que, a su cargo, se incluya la extensión de la comunicación ferroviaria de mercancías. 2. La ejecución de las actuaciones previstas de mejora y/o aumento de la capacidad de la actual A-355, así como a la ejecución de los nuevos tramos de dicha vía A-355, entre la A-366 la A-357, hasta el enlace de Casapalma. 	



ÁREAS DE OPORTUNIDAD A-7			
NOMBRE	Parque de la construcción de Zalea		
MUNICIPIO	Pizarra		
SUPERFICIE	250 hectáreas		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable		
TIPO DE ÁREA	Productiva		
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	<p>Se ubica al sur del núcleo urbano de Zalea, entre la A-357 y el Arroyo de Casarabonela. Se concibe como un espacio para su uso por industrias manufactureras ligadas al sector de la construcción, aprovechando y canalizando las sinergias de una de las principales ramas de actividad económica de la aglomeración y del ámbito litoral, así como para empresas de carácter medioambiental.</p> <p>Con ello se busca mejorar la imagen e instalaciones de los establecimientos dedicados a la construcción generalmente asociados a impactos negativos, dotándolos de un espacio con equipamientos de excelencia y coadyuvando a la materialización de redes de cooperación interempresarial vinculadas con la innovación y la calidad –laboratorios conjuntos, escuelas de taller especializadas, etc.</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	<p>En la ordenación de usos se compatibilizarán los de carácter industrial, comercial, terciario y dotacionales. Se admiten usos residenciales hasta un máximo de setecientas (700) viviendas. No se considerarán compatibles las grandes superficies comerciales.</p> <p>El acceso rodado se realizará desde la A-357 y debiendo ser costeado por los promotores del área de oportunidad.</p> <p>Los espacios libres no podrán ser inferiores al veinticinco por ciento (25%) de la superficie de la actuación y se ubicarán, preferentemente, apoyándose en el arroyo de Casarabonela, de modo de conformar un parque lineal en el borde norte del mismo.</p> <p>La ordenación tomará como base la red de caminos existente y respetará las masas arboladas, en especial la localizada al norte de la actuación, en el enlace de la carretera A-354 con la A-357.</p> <p>Las preceptivas dotaciones públicas se ubicarán de forma preferente contiguas al núcleo urbano de Zalea</p>		

ÁREAS DE OPORTUNIDAD A-8		
NOMBRE	Parque de actividades empresariales de Rincón de la Victoria	
MUNICIPIO	Rincón de la Victoria	
SUPERFICIE	60 hectáreas	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable	
TIPO DE ÁREA	Productiva	
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS		
<p>Se ubica al norte y al sur de la Autovía del Mediterráneo (A-7, E-15) a la altura de la carretera MA-3203, cuya directriz sigue. Este Parque se justifica por la necesidad de reservar suelos productivos en el área oriental de la aglomeración, donde el intenso desarrollo residencial de los últimos años está agotando la posibilidad de disponer suelos para cualquier otro uso.</p> <p>Al diversificar la funcionalidad de la zona Este, además de contribuir a su propio refortalecimiento, se materializan simultáneamente otros principios del modelo territorial como la mezcla, compacidad y proximidad de usos con la consiguiente reducción de los desplazamientos motorizados</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN		
<p>En la ordenación de usos se compatibilizarán los de carácter industrial, comercial, terciario y dotacionales.</p> <p>No se consideran compatibles las grandes superficies comerciales.</p> <p>Los espacios libres no podrán ser inferiores al quince por ciento (15%) de la superficie de la actuación y se localizarán preferentemente en colindancia con el Arroyo Benagalbón, coadyuvando a conformar el Corredor Sierra-Litoral del mismo nombre.</p> <p>El acceso rodado se realizará a través del enlace existente con la vía local MA-3203, que deberá ser mejorado en la zona sur de la A-7 a cargo de la actuación.</p>		

ÁREAS DE OPORTUNIDAD A-9			
NOMBRE	Parque de la Piedra		
MUNICIPIO	Coin		
SUPERFICIE	120 hectáreas		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable		
TIPO DE ÁREA	Productiva		
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	<p>Se ubica al sur de la carretera MA-3400, en las inmediaciones del núcleo de Gibrágalla. Se trata de un ámbito donde se pretende la implantación de un nuevo parque de innovación empresarial que aporte una solución integral al sector de la piedra, tan tradicional en Coin, dotado de una avanzada tecnología, constituyéndose en una nueva e integral zona industrial y de servicios, capaz de dar solución a problemas como los que plantea la falta de suelo industrial de calidad en el sector. Un fin primordial de esta nueva infraestructura es el de proveer unos servicios comunes, capaces de poner en valor las sinergias tecnológicas necesarias que propicien el desarrollo de procesos de difusión, aplicación y transferencia tecnológica y del conocimiento, y la realización, a su vez, de acciones encaminadas a la protección y total cumplimiento de la normativa medioambiental existente. Esta iniciativa es una apuesta por el futuro del cluster de la piedra, facilitando su paso de productor a generador de valor a través de la incorporación de nuevas tecnologías, diseño, comunicación, servicios, etc.</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	<p>En la ordenación de usos se compatibilizarán los de carácter industrial, comercial, terciario y dotacionales. No se considerarán compatibles las grandes superficies comerciales.</p> <p>Los espacios libres no podrán ser inferiores al veinte por ciento (20%) de la superficie de la actuación.</p> <p>El desarrollo del Área queda condicionado a que por parte de los promotores de la misma se asegure la ejecución de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La mejora de las comunicaciones a través de un nuevo acceso. 2. La conexión del Área con el corredor ferroviario de mercancías. 		

ÁREAS DE OPORTUNIDAD A-10	
NOMBRE	Complejo Industrial Cárnico La Capellanía.
MUNICIPIO	Cártama
SUPERFICIE	50 hectáreas
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable
TIPO DE ÁREA	Productiva
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	
<p>Se ubica en las inmediaciones del núcleo de Cártama-Estación, al norte del río Guadalhorce y al sur de el trazado ferroviario de cercanías entre Alora y Málaga, en la zona conocida como La Capellanía. Se trata de un ámbito donde se pretende que tengan ubicación las nuevas instalaciones de la industria cárnica que se desarrolla en el municipio de Cártama, que son un referente en el sector agroalimentario de Andalucía, y que en su actual ubicación no pueden desarrollarse adecuadamente. En el entorno del núcleo urbano, se encuentran los suelos suficientemente alejados del mismo para que reúna todas las condiciones ambientales exigibles a este tipo de instalaciones industriales y para posibilitar las condiciones de conexiones infraestructurales necesarias para permitir su funcionamiento.</p>	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<p>El desarrollo de la actuación estará condicionado a la resolución de las situaciones de inundabilidad que puedan estar provocadas por una avenida de período de retorno de 500 años del río Guadalhorce, evitando los entubamientos, los embovedamientos y las canalizaciones duras (hormigón, escolleras...), y previo informe favorable de la Administración competente a las propuestas y su repercusión en la inundabilidad del río, aguas arriba y abajo y en la margen derecha.</p> <p>Deberá preverse una reserva de suelos para uso de espacios libres, que se localizarán, de forma preferente, colindantes con el río Guadalhorce y el arroyo de Torres, y con un ancho mínimo coincidente con la zona de policía.</p> <p>El desarrollo de este ámbito y el del Área de Oportunidad B-7, deberán garantizar la ejecución a su costa de una conexión entre el actual puente existente sobre el río Guadalhorce, al oeste del núcleo urbano de Cártama-Estación, con el nudo de enlace con la Autovía A-357 con la vía A-7052 (a.4).</p> <p>En el desarrollo del ámbito deberá asegurarse una conexión con la red ferroviaria para el transporte de mercancías.</p> <p>Sólo se admitirán los usos ligados a las industrias cárnicas.</p>	



ANEXO II. FICHAS DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE CONTENIDO RESIDENCIAL

ÁREAS DE OPORTUNIDAD B-1	
NOMBRE	Soliva Norte-Lagar de Oliveros
MUNICIPIO	Málaga
SUPERFICIE	180 hectáreas
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable
TIPO DE ÁREA	Residencial
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	
<p>Se ubica al oeste del núcleo urbano de Málaga, colindante con los crecimientos residenciales del Puerto de la Torre, apoyado en la A-7076 y la nueva Hiperronda de Málaga, y con futuro servicio de la red de metro de Málaga, en su límite sur, con la ampliación prevista por el Plan de la Línea 1. Se trata de un ámbito de crecimiento natural y principal de la ciudad de Málaga, que permite fortalecer la conformación de una ciudad compacta.</p>	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<p>Con independencia de los sistemas locales de dotaciones públicas que correspondan, la ordenación deberá reservar en su ámbito una superficie no inferior a 25 has con destino al equipamiento metropolitano Eq-11. Los usos de actividades económicas compatibles con el uso residencial podrán alcanzar hasta un 30 por ciento (30%) de la edificabilidad total. Los espacios libres del ámbito deben procurar la integración de la zona en los ámbitos colindantes, y en especial con los Montes Públicos colindantes. De igual modo deben integrarse en el sistema de espacios libres los arroyos que discurren por el ámbito. No se computarán como reservas mínimas de espacios libres los que se encuentren en terrenos de pendiente superior al 35%.</p> <p>En la ordenación de la zona se procurará la continuidad de itinerarios y la multifuncionalidad. Se preverá un viario estructurante que soporte una plataforma reservada de transporte público, que garantice su conexión con la ampliación propuesta de la Línea 1 del Metro de Málaga. Se restringirá el carácter rodado al estrictamente necesario para garantizar la accesibilidad a las parcelas tanto privadas como dotacionales, otorgando prioridad a la red de itinerarios peatonales y al viario de utilización compartida. La red de itinerarios peatonales deberá tener las características y extensión suficiente para garantizar las comunicaciones no motorizadas en el perímetro planeado, y hasta donde sea posible, con las áreas adyacentes. En la ordenación se procurará la adaptación de la edificación a la topografía y la densidad no será inferior a 35 viviendas por hectárea.</p> <p>El desarrollo de esta actuación estará condicionado a la ejecución de la Hiperronda de Málaga (5); a la integración de la plataforma reservada en la A-357 (a.8) entre la Ronda Oeste de Málaga (b.1) y el Distribuidor Oeste Metropolitano (b.2); y a la puesta en servicio de la Línea 1 del Metro de Málaga.</p> <p>La actuación debe resolver las situaciones de inundabilidad que puedan estar provocadas por una avenida de periodo de retorno de 500 años de los arroyos de las Cañas, Pachurraco, Merino, Buenavista y Boticario, evitando los entubamientos, los embovedamientos y las canalizaciones duras (hormigón, escolieras...), y previo informe favorable de la Administración competente a las propuestas y su repercusión en la inundabilidad de otras zonas.</p>	





ÁREAS DE OPORTUNIDAD B-2	
NOMBRE	Vega del Guadalhorce-Campanillas
MUNICIPIO	Málaga
SUPERFICIE	125 hectáreas
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable y Suelo Urbanizable no desarrollado
TIPO DE ÁREA	Residencial
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	
<p>Se ubica en el centro de la Vega del Guadalhorce, en un sector que articula diferentes focos de actividad singular: la Plataforma Logística, el Parque Tecnológico y su ampliación, y el eje dotacional "Teatinos-Universidad" al este. Con las nuevas comunicaciones propuestas este ámbito, colindante en su extremo norte con los barrios de Los Manceras y El Brillante, en Campanillas, y apoyado sobre la A-357 y sobre el acceso desde esta vía al Parque Tecnológico, se convierte en un sector preferente para un desarrollo residencial al servicio de toda la aglomeración y, especialmente, de Málaga capital y los núcleos del Valle el Guadalhorce.</p>	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<p>Se procurará la vinculación de esta zona con el parque metropolitano PM-4; Parque asociado al río Campanillas, mediante la ubicación de los espacios libres. La actuación debe resolver las situaciones de inundabilidad que puedan estar provocadas por una avenida de período de retorno de 500 años del río Campanillas, evitando los entubamientos, embovedamientos y las canalizaciones duras (hormigón, escolleras...), y previo informe favorable de la Administración competente a las propuestas y su repercusión en la inundabilidad de otras zonas.</p> <p>Se preverá un viario estructurante que soporte una plataforma reservada de transporte público, que garantice su conexión con la ampliación propuesta de la línea 1 del metro de Málaga. Se restringirá el carácter rodado al estrictamente necesario para garantizar la accesibilidad a las parcelas tanto privadas como dotacionales, otorgando prioridad a la red de itinerarios peatonales y al viario de utilización compartida. La red de itinerarios peatonales deberá tener las características y extensión suficiente para garantizar las comunicaciones no motorizadas en el perímetro planeado, y hasta donde sea posible, con las áreas adyacentes. La densidad no será inferior a 40 viviendas por hectárea.</p> <p>El desarrollo de esta actuación estará condicionado a la mejora de la funcionalidad del eje radial a.1, al menos entre la Ronda Oeste de Málaga (b.1) y el eje transversal b.3, y a la integración de plataforma reservada en la A-357.</p>	





ÁREAS DE OPORTUNIDAD B-3	
NOMBRE	Vega del Guadalhorce-Alhaurín de la Torre
MUNICIPIO	Alhaurín de la Torre
SUPERFICIE	80 hectáreas
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable
TIPO DE ÁREA	Residencial
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	<p>Se ubica al norte del núcleo urbano de Alhaurín de la Torre, en la zona conocida como El Romeral, al sureste del núcleo residencial de Piedemonte-Loma del Valle, apoyado sobre la A-7052 (a.4) y la nueva vía prevista entre la A-404 y la A-357 (b.3). En posición simétrica con respecto a la B-2 respecto del eje del Valle del Guadalhorce, también las nuevas comunicaciones propuestas hacen del ámbito un lugar adecuado para desempeño de funciones metropolitanas respecto a la residencia, especialmente para los municipios litorales occidentales de la aglomeración con escasez de suelo.</p>
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	<p>La ordenación del ámbito procurará la integración de los elementos más significativos del paisaje, respetando el modelo del terreno, los espacios arbolados, y los demás elementos morfológicos e hidrológicos, existentes. Deberá integrarse en la ordenación el viario estructurante b.3, soporte también una plataforma reservada de transporte público, que garantice su conexión con la vía a.4, y que se ejecutará a cargo de los promotores del Área de Oportunidad.</p> <p>Se restringirá el carácter rodado al estrictamente necesario para garantizar la accesibilidad a las parcelas tanto privadas como dotacionales, otorgando prioridad a la red de itinerarios peatonales y al viario de utilización compartida. La red de itinerarios peatonales deberá tener las características y extensión suficiente para garantizar las comunicaciones no motorizadas en el perímetro planeado, y hasta donde sea posible, con las áreas adyacentes. La densidad no será inferior a 40 viviendas por hectárea. Se garantizará que el crecimiento se produzca de manera ordenada en continuidad y previa ejecución de las infraestructuras de conexión con la ciudad consolidada. Deberá preverse una reserva de suelos para uso de espacios libres, que se localizarán, de forma preferente, colindantes con el arroyo del Valle, y con un ancho mínimo coincidente con la zona de policía.</p> <p>El desarrollo de esta actuación estará condicionado a la ejecución de la nueva conexión prevista entre la A-404 y la A-7052, así como a la ejecución como vía multimodal de la A-7052 (a.4), al menos entre la A-404 (a.5) y la A-537 (7).</p> <p>La actuación debe resolver las situaciones de inundabilidad que puedan estar provocadas por una avenida de período de retorno de 500 años del Arroyo del Valle, evitando los entubamientos, los embovedamientos y las canalizaciones duras (hormigón, escolleras,...) y previo informe favorable de la Administración competente a las propuestas y su repercusión en la inundabilidad de otras zonas.</p>





ÁREAS DE OPORTUNIDAD B-4			
NOMBRE	Nueva Aljaima		
MUNICIPIO	Cártama		
SUPERFICIE	90 hectáreas		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable		
TIPO DE ÁREA	Residencial		
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS			
<p>El ámbito se ubica en el eje central del Guadalhorce, al oeste del núcleo de Cártama-Estación, al este del núcleo de Nueva Aljaima y al norte de la A-7054 (a.1). Colindante con el crecimiento natural del núcleo de Cártama-Estación, presenta condiciones adecuadas para servir de soporte a crecimientos residenciales metropolitanos que contribuyan a reequilibrar funcionalmente la aglomeración, apoyando los nuevos espacios para actividades económicas previstos que tienen el Valle como referencia fundamental.</p>			
CRITERIOS DE ACTUACIÓN			
<p>Se procurará la vinculación de esta zona con el parque metropolitano PM-5: Parque Guadalhorce-Nueva Aljaima, mediante la ubicación de los espacios libres.</p> <p>Se preverá un viario estructurante que soporte una plataforma reservada de transporte público, que garantice su conexión con la vía a.1</p> <p>Se restringirá el carácter rodado al estrictamente necesario para garantizar la accesibilidad a las parcelas tanto privadas como dotacionales, otorgando prioridad a la red de itinerarios peatonales y al viario de utilización compartida. La red de itinerarios peatonales deberá tener las características y extensión suficiente para garantizar las comunicaciones no motorizadas en el perímetro planeado, y hasta donde sea posible, con las áreas adyacentes</p> <p>Las edificaciones se adaptarán a la topografía y se procurará la integración de los elementos naturales existentes.</p> <p>La densidad no será inferior a 30 viviendas por hectárea.</p> <p>Se garantizará que el crecimiento se produzca de manera ordenada en continuidad y previa ejecución de las infraestructuras de conexión con la ciudad consolidada.</p> <p>El desarrollo de esta actuación estará condicionado a la adecuación y mejora de la vía existente en el itinerario a.1</p>			



ÁREAS DE OPORTUNIDAD B-5	
NOMBRE	Cuesta del Río
MUNICIPIO	Álora
SUPERFICIE	20 hectáreas
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable
TIPO DE ÁREA	Residencial
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	
<p>Se ubica al este del núcleo urbano de Álora en contigüidad con los suelos consolidados, y próxima a la línea del ferrocarril.</p> <p>Esta posición permite reconfigurar todo el borde oeste del núcleo urbano y propiciar una mejor relación de éste con el Río Guadalhorce. Su cercanía a la estación ferroviaria la convierte en un ámbito adecuado para incorporar vivienda metropolitana que atienda las necesidades de los núcleos interiores de la aglomeración.</p>	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
<p>En la ordenación se procurará la integración del núcleo urbano de Álora con las riberas del Río Guadalhorce, y la creación de un parque lineal paralelo al ferrocarril de cercanías.</p> <p>Se restringirá el carácter rodado al estrictamente necesario para garantizar la accesibilidad a las parcelas tanto privadas como dotacionales, otorgando prioridad a la red de itinerarios peatonales y al viario de utilización compartida. La red de itinerarios peatonales deberá tener las características y extensión suficiente para garantizar las comunicaciones no motorizadas en el perímetro planeado, y hasta donde sea posible, con las áreas adyacentes.</p> <p>Las edificaciones se adaptarán a la topografía y se procurará la integración de los elementos naturales existentes.</p> <p>La densidad no será inferior a 30 viviendas por hectárea.</p>	






ÁREAS DE OPORTUNIDAD B-6		
NOMBRE	Miralmonite-Sierra Gorda	
MUNICIPIO	Coiñ	
SUPERFICIE	90 hectáreas	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable	
TIPO DE ÁREA	Residencial	
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS		
<p>El Área de Oportunidad de Miralmonite-Sierra Gorda se ubica en el extremo occidental del eje de Alhaurin de la Torre- Alhaurin El Grande-Coiñ.</p> <p>Su accesibilidad se garantiza por situarse en el nudo de conexión del vial multimodal b.3 con la A-355 que conecta a su vez por el norte con la A-357. Este viario conectará además esta Área de Oportunidad con otras dos áreas productivas (A-4 y A-6) lo que minimizará la distancia de los desplazamientos recurrentes por causas laborales.</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN		
<p>En la ordenación de procurará que los espacios libres se vinculen a los cauces de aguas que transcurren por el ámbito, conformando parques lineales.</p> <p>Se restringirá el carácter rodado al estrictamente necesario para garantizar la accesibilidad a las parcelas tanto privadas como dotacionales, otorgando prioridad a la red de itinerarios peatonales y al viario de utilización compartida.</p> <p>La red de itinerarios peatonales deberá tener las características y extensión suficiente para garantizar las comunicaciones no motorizadas en el perímetro planeado, y hasta donde sea posible, con las áreas adyacentes</p> <p>La densidad no será inferior a 40 viviendas por hectárea.</p> <p>El desarrollo de esta actuación estará condicionado a la ejecución del Eje radial b.3, al menos entre la A-355 y la MA-3304 (Variante Norte de Alhaurin El Grande)</p>		
		



ÁREAS DE OPORTUNIDAD B-7		
NOMBRE	Estación de Cártama	
MUNICIPIO	Cártama	
SUPERFICIE	50 hectáreas	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable	
TIPO DE ÁREA	Residencial	
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS		
<p>Esta Área de Oportunidad se sitúa en el borde sur del núcleo de Cártama-Estación, al sur del trazado ferroviario de cercanías, y entre el río Guadalhorce y el arroyo de Torres. Dotada de una importante accesibilidad por medios públicos de transporte tiene capacidad para acoger usos residenciales de carácter metropolitano vinculados a los nuevos desarrollos productivos que se proponen en el entorno inmediato.</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN		
<p>El desarrollo del ámbito se condicionará a</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La efectiva puesta en marcha del Área de Oportunidad A-10. El planeamiento urbanístico configurará este condicionante como un deber inherente a la actuación de transformación urbanística, y los terrenos incluidos en el ámbito del Área de Oportunidad estarán afectados, con carácter de garantía real, al cumplimiento de esta obligación. 2. La resolución de las situaciones de inundabilidad que puedan estar provocadas por una avenida de período de retorno de 500 años del río Guadalhorce, evitando los entubamientos, los embovedamientos y las canalizaciones duras (hormigón, escolleras,...) y previo informe favorable de la Administración competente a las propuestas y su repercusión en la inundabilidad del río, aguas arriba y abajo y en la margen derecha. <p>Deberá preverse una reserva de suelos para uso de espacios libres, que se localizarán, de forma preferente, colindantes con el río Guadalhorce y el arroyo de Torres, y con un ancho mínimo coincidente con la zona de policía.</p> <p>La densidad no será inferior a 40 viviendas por hectárea.</p> <p>El desarrollo de este ámbito y el del Área de Oportunidad A-10, deberán garantizar la ejecución a su costa de la conexión propuesta por el Plan entre el actual puente existente sobre el río Guadalhorce, al Oeste del núcleo urbano de Cártama-Estación, con el nudo de enlace con la Autovía A-357 con la vía a.4.</p>		
		



ANEXO III. FICHAS DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA LA DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL INTERIOR DE LA AGLOMERACIÓN



	
<p>ÁREAS DE OPORTUNIDAD C-1</p>	
<p>NOMBRE</p>	<p>Totalán</p>
<p>MUNICIPIO</p>	<p>Totalán</p>
<p>SUPERFICIE</p>	<p>20 hectáreas</p>
<p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE</p>	
	<p>Suelo No Urbanizable</p>
<p>TIPO DE ÁREA</p>	
	<p>Turística</p>
<p>JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS</p>	
<p>Totalán es un municipio que, por su localización y por sus singulares características topográfica no resulta adecuado para la localización de grandes actuaciones de contenido productivo, pero presenta, sin embargo, por su calidad paisajística, condiciones favorables para acoger un turismo de interior cualificado que demanda instalaciones turísticas localizadas en entornos ambientalmente sostenibles. Por ello el Plan propone en Totalán un Área de Oportunidad para la instalación de actividades turísticas que contribuyan a la diversificación funcional del territorio metropolitano.</p>	
<p>CRITERIOS DE ACTUACIÓN</p>	
<p>La ordenación de los suelos se ajustará al soporte territorial. Se reconocerán los hitos y elementos relevantes, procurando que no se produzca alteración de las características naturales de su topografía, drenaje y vegetación, apoyándose en la red de caminos principales existentes, y propiciándose un diseño urbano adaptado a la morfología y tipología del casco urbano de Totalán, evitando cualquier incidencia visual negativa sobre él mismo.</p> <p>El sistema de espacios libres se conformará procurando incrementar la relación del casco urbano de Totalán con el Arroyo del mismo nombre.</p> <p>El número mínimo de plazas en establecimientos hoteleros en los que concurren los principios de uso exclusivo y unidad de explotación será de doscientas cincuenta (250), debiendo garantizarse que al menos el cincuenta por ciento de las mismas sea de establecimientos de categoría no inferior a las cuatro (4) estrellas.</p> <p>Los instrumentos de planeamiento municipal establecerán las condiciones de ordenación que garanticen que las parcelas mejor ubicadas se destinen a los establecimientos hoteleros.</p> <p>El desarrollo de esta actuación estará condicionado a la ejecución de la mejora de trazado y/o aumento de capacidad de la conexión Totalán-Málaga (a.15)</p>	

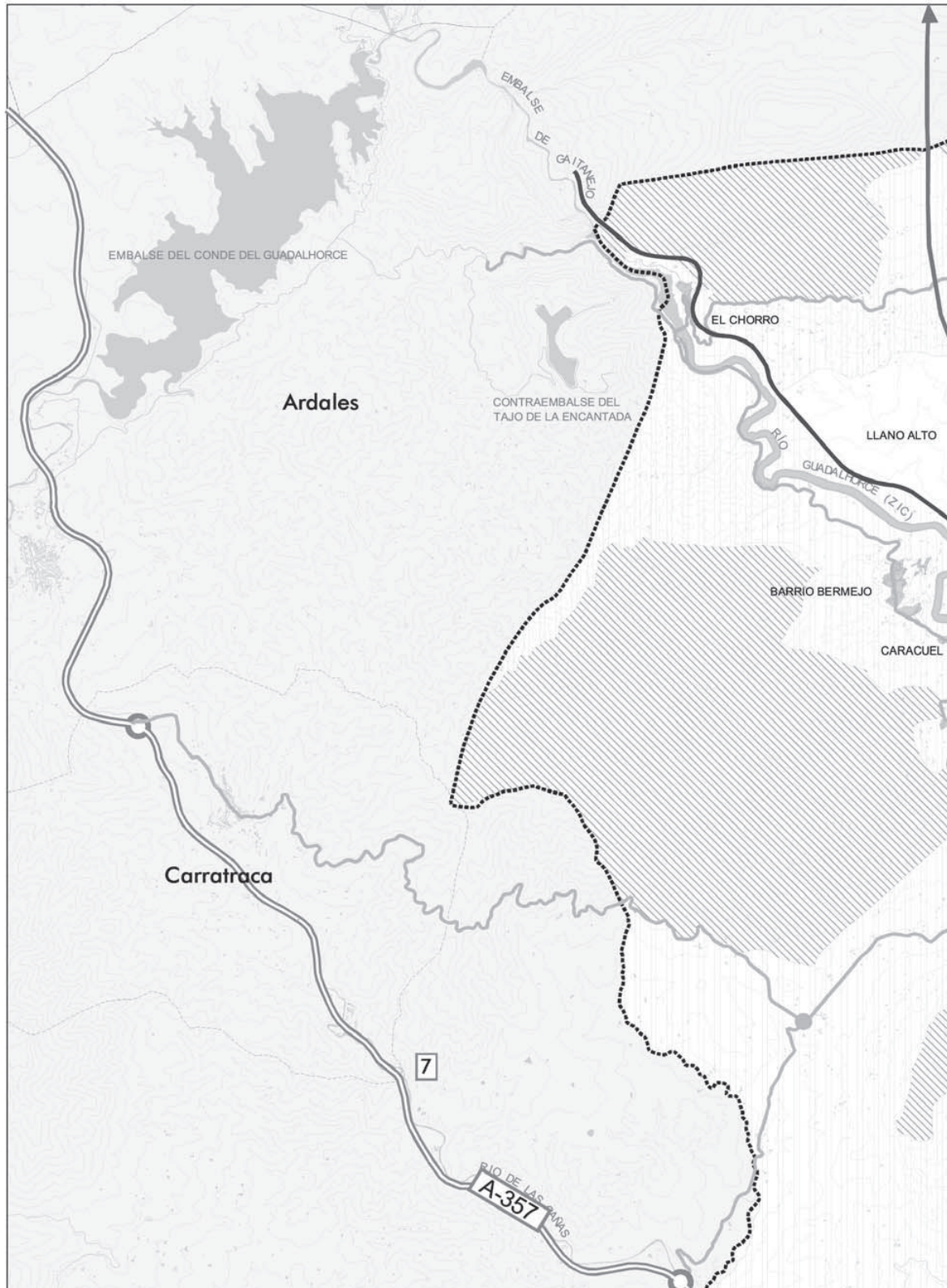
ÁREAS DE OPORTUNIDAD C-2		
NOMBRE	Almogía	
MUNICIPIO	Almogía	
SUPERFICIE	50 hectáreas	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable	
TIPO DE ÁREA	Turística	
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	<p>El municipio de Almogía se enclava en un entorno de alta calidad ambiental y paisajística que responde a la tipología de espacios demandados para desarrollar una oferta turística de calidad, sostenible y diferencial, planteándose por ello un área de oportunidad de dinamización turística que diversifique la base económica del municipio y la aglomeración.</p> <p>Se ubica en la zona norte del núcleo urbano, en continuidad con el mismo, y apoyado en el eje radial metropolitano a.12.</p>	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	<p>Los suelos del Área de Oportunidad se incorporarán total o parcialmente por el planeamiento urbanístico en función de la demanda y de la estrategia de desarrollo del municipio de Almogía.</p> <p>La ordenación de los suelos se ajustará al soporte territorial. Se reconocerán los hitos y elementos relevantes, procurando que no se produzca alteración de las características naturales de su topografía, drenaje y vegetación, apoyándose en la red de caminos principales existentes, y propiciándose un diseño urbano adaptado a la morfología y tipología del casco urbano de Almogía, evitando cualquier incidencia visual negativa sobre él mismo, y siendo la máxima edificabilidad total de 0,20 m2 de techo/m2 de suelo.</p> <p>El número mínimo de plazas en establecimientos hoteleros en los que concurren los principios de uso exclusivo y unidad de explotación será de cuatrocientas (400), debiendo garantizarse que al menos el cincuenta por ciento de las mismas se en establecimientos de categoría no inferior a cuatro (4) estrellas.</p> <p>Los instrumentos de planeamiento general establecerán las condiciones de ordenación que garanticen que las parcelas mejor ubicadas se destinen a los establecimientos hoteleros.</p> <p>El desarrollo de esta actuación estará condicionado a la ejecución de la mejora de la conexión Málaga -Almogía- (a.13)</p>	

ÁREAS DE OPORTUNIDAD C-3		
NOMBRE	Casabermeja	
MUNICIPIO	Casabermeja	
SUPERFICIE	60 hectáreas	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE		
TIPO DE ÁREA	Turística	
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS		
<p>Se ubica en las proximidades del Parque Natural de los Montes de Málaga, en una zona de máxima accesibilidad y de gran calidad ambiental y paisajística. Los itinerarios recreativos basados en las vías pecuarias, y el patrimonio arqueológico y arquitectónico próximo constituyen valores y recursos para su ordenación</p> <p>La privilegiada posición de Casabermeja en la puerta de la aglomeración y su magnífica accesibilidad por enlazar con dos vías de gran capacidad, la A-45 y la futura AP-46, no han impedido que el municipio conserve su impronta rural y valores que le hacen atractivo para implementar una oferta de turismo rural o natural sostenible de calidad.</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN		
<p>Los suelos del Área de Oportunidad se incorporarán total o parcialmente por el planeamiento urbanístico en función de la demanda y de la estrategia de desarrollo del municipio de Casabermeja</p> <p>El sistema de espacios libres se conformará sobre la base de los tres cauces de aguas que existen en el ámbito y el desarrollo de un parque lineal adyacente a la vía de la Concepción.</p> <p>La máxima edificabilidad total será de 0,15 m² /m². El número mínimo de plazas en establecimientos hoteleros en los que concurren los principios de uso exclusivo y unidad de explotación será de cuatrocientas (400), debiendo garantizarse que al menos el cincuenta por ciento de las mismas se en establecimientos de categoría no inferior a cuatro (4) estrellas.</p> <p>Los instrumentos de planeamiento general establecerán las condiciones de ordenación que garanticen que las parcelas mejor ubicadas se destinen a los establecimientos hoteleros.</p> <p>El desarrollo de esta actuación estará condicionado a la ejecución de la Autopista AP-46, al menos en el tramo comprendido entre el Alto de la Pedrizas a Casabermeja.</p>		

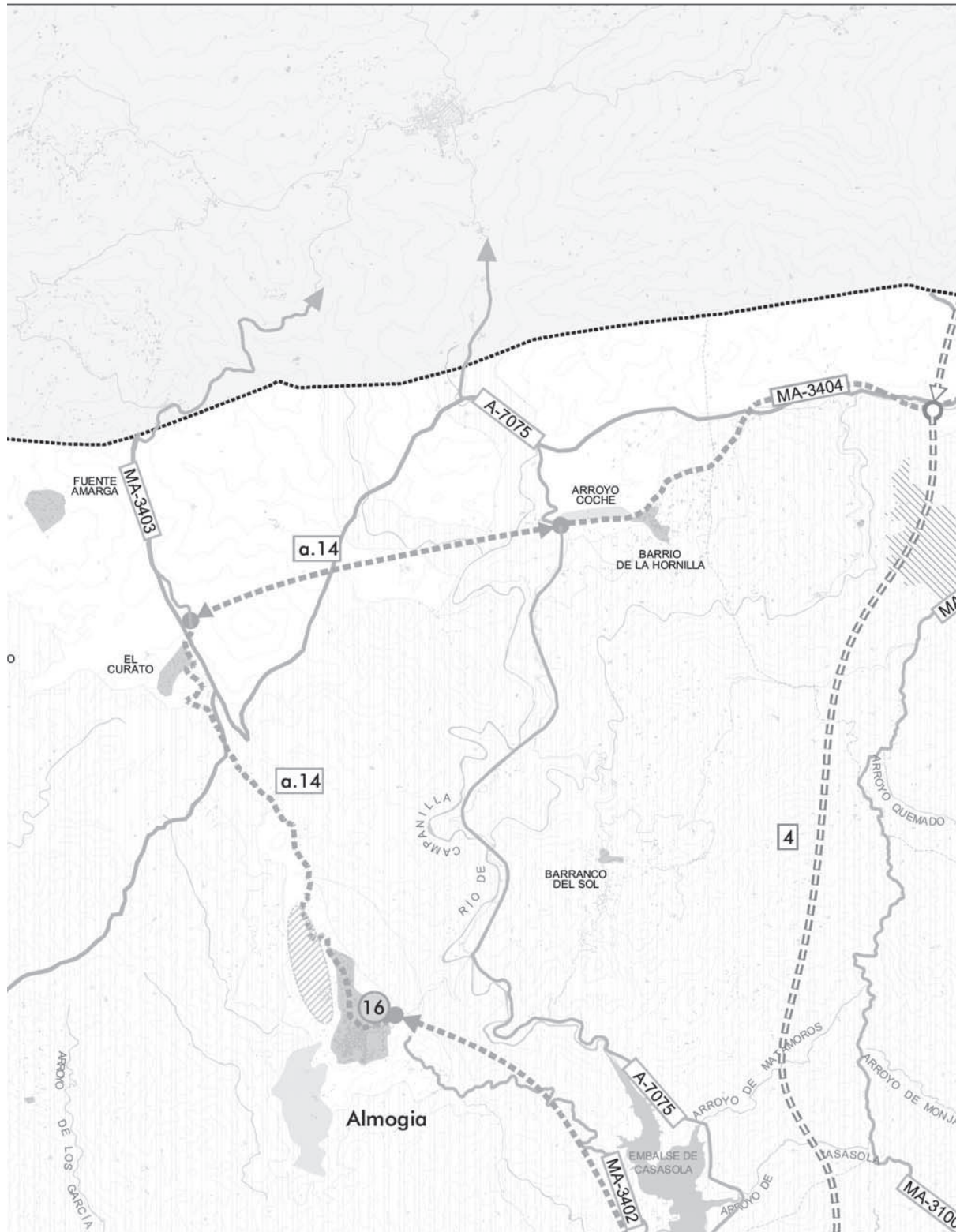
ÁREAS DE OPORTUNIDAD C-4		
NOMBRE	Álora	
MUNICIPIO	Álora	
SUPERFICIE	100 hectáreas	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE		
	Suelo No Urbanizable	
TIPO DE ÁREA		
	Turística	
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS		
<p>El Área de Oportunidad tiene por objeto incrementar la oferta turística del municipio de Álora ligada a la puesta en valor de sus recursos naturales, patrimoniales y ambientales, donde ya se ha detectado la aparición de una débil oferta de turismo rural vinculada al Chorro, enclave de excepcional belleza en el ámbito del Paraje Natural del Desfiladero de los Gaitanes y al yacimiento de las termas romana de Canca, que debe ser revalorizado como activo patrimonial y turístico.</p> <p>El Área de Oportunidad se plantea vinculada al eje radial a.11, en su enlace con la A-343, lo que le garantiza la adecuada accesibilidad desde el Valle del Guadalhorce y el resto de la región, así como con el núcleo de Álora y con el Desfiladero de los Gaitanes, el otro gran recurso turístico del municipio.</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN		
<p>Los suelos del Área de Oportunidad se incorporarán total o parcialmente por el planeamiento urbanístico en función de la demanda y de la estrategia de desarrollo del municipio de Álora.</p> <p>La máxima edificabilidad total de 0,12 m2 de techo/m2 de suelo y debiendo incorporar en su ordenación instalaciones turísticas y recreativas de interés territorial.</p> <p>La ordenación se apoyará en la red de caminos existentes siendo su límite Este la carretera autonómica A-7077 (a.11)</p> <p>La máxima edificabilidad total de 0,12 m2 de techo/m2 de suelo, debiendo incorporar en su ordenación instalaciones turísticas y recreativas de interés territorial. El número mínimo de plazas en establecimientos hoteleros en los que concurren los principios de uso exclusivo y unidad de explotación será de quinientas (500), debiendo garantizarse que al menos el cincuenta por ciento de las mismas se en establecimientos de categoría no inferior a cuatro (4) estrellas.</p> <p>Los instrumentos de planeamiento general establecerán las condiciones de ordenación que garanticen que las parcelas mejor ubicadas se destinen a los establecimientos hoteleros.</p> <p>El desarrollo de esta actuación estará condicionado a la ejecución del viario de conexión entre la A-343 y la A-7077 (b.8)</p>		
		

ÁREAS DE OPORTUNIDAD C-5		
NOMBRE	Benagalbón	
MUNICIPIO	Rincón de la Victoria	
SUPERFICIE	20 hectáreas	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable	
TIPO DE ÁREA	Turística	
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS		
<p>Se plantea un Área de Oportunidad en continuidad con el núcleo de Benagalbón, con el objetivo diversificar las opciones o contenidos del destino turístico de Rincón de la Victoria, y lograr atraer un nuevo segmento de visitantes no sujetos a la estacionalidad estival, a la vez que se dota de mayor contenido productivo a Benagalbón y se ponen en valor recursos en ámbitos diferentes y complementarios con la oferta litoral.</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN		
<p>La ordenación de los suelos se ajustará al soporte territorial. Se reconocerán los hitos y elementos relevantes, procurando que no se produzca alteración de las características naturales de su topografía, drenaje y vegetación, propiciándose que el crecimiento se produzca de manera ordenada en continuidad y previa ejecución de las infraestructuras de conexión con el núcleo urbano.</p> <p>En la ordenación se procurará que los espacios libres del ámbito procuren la adecuada integración con el arroyo de Benagalbón y se vinculará al desarrollo del corredor Sierra-Litoral de igual denominación.</p> <p>El planeamiento urbanístico deberá garantizar la correcta integración en la ordenación del viario de rango local MA-3119.</p> <p>El número mínimo de plazas en establecimientos hoteleros en los que concurren los principios de uso exclusivo y unidad de explotación será de doscientas cincuenta (250) debiendo garantizarse que al menos el cincuenta por ciento de las mismas sea de establecimientos de categoría no inferior a las cuatro (4) estrellas.</p> <p>Los instrumentos de planeamiento municipal establecerán las condiciones de ordenación que garanticen que las parcelas mejor ubicadas se destinen a los establecimientos hoteleros.</p>		
		

ÁREAS DE OPORTUNIDAD C-6		
NOMBRE	Pereilas	
MUNICIPIO	Coin	
SUPERFICIE	60 hectáreas	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE	Suelo No Urbanizable	
TIPO DE ÁREA	Turística	
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS		
<p>Se localiza en el extremo occidental del término municipal de Coin, junto a la A-355, aprovechando su posición de chamela de la aglomeración de Málaga y la Costa del Sol.</p> <p>Se plantea un Área de Oportunidad con el objetivo diversificar las opciones o contenidos del destino turístico de Coin, y lograr atraer un nuevo segmento de visitantes a la aglomeración urbana, y se ponen en valor recursos en ámbitos diferentes y complementarios con la oferta litoral.</p>		
CRITERIOS DE ACTUACIÓN		
<p>Los suelos del Área de Oportunidad se incorporarán total o parcialmente por el planeamiento urbanístico en función de la demanda y de la estrategia de desarrollo del municipio de Coin.</p> <p>La ordenación de los suelos procurará la integración de las edificaciones residenciales existentes, se apoyará en los caminos principales que discurren por el ámbito y se ajustará al soporte territorial. Se reconocerán los hitos y elementos relevantes, procurando que no se produzca alteración de las características naturales de su topografía, drenaje y vegetación.</p> <p>La ordenación procurará la compatibilidad con los valores ambientales del entorno, especialmente con el río Pereila y las sierras que constituyen su principal activo turístico.</p> <p>El Planeamiento urbanístico deberá garantizar la correcta integración en la ordenación de la carretera autonómica A-7102, a través de la cual debe resolverse el acceso viario a la actuación.</p> <p>El acceso rodado se realizará desde la carretera A-355, debiendo garantizarse el mantenimiento de la funcionalidad de esta vía de comunicación entre Coin y Monda.</p> <p>La máxima edificabilidad total será de 0,15 m2 de techo/m2 de suelo. El número mínimo de plazas en establecimientos hoteleros en los que concurren los principios de uso exclusivo y unidad de explotación será de cuatrocientas (400) debiendo garantizarse que al menos el cincuenta por ciento de las mismas sea de establecimientos de categoría no inferior a las cuatro (4) estrellas.</p> <p>Los instrumentos de planeamiento municipal establecerán las condiciones de ordenación que garanticen que las parcelas mejor ubicadas se destinen a los establecimientos hoteleros.</p>		
		









EL SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

A. RED FERROVIARIA:

- CONEXIONES EXTERIORES. ALTAS PRESTACIONES
- EXISTENTE PROPUESTA
-
- 1 CÓRDOBA-SEVILLA
 - 2 EJE FERROVIARIO DEL MEDITERRÁNEO
 - 3 CORREDOR FERROVIARIO COSTA DEL SOL

- CONEXIONES DE CERCANÍAS:
- EXISTENTE PROPUESTA
-
- 1 CERCANÍAS C1 (CORREDOR OCCIDENTAL). DESDOBLAMIENTO
 - 2 CERCANÍAS C2 (MÁLAGA-ÁLORA). DESDOBLAMIENTO
 - 3 BY-PASS PARA LA CONEXIÓN CERCANÍAS C2 CON COSTA DEL SOL
- ← CONEXIONES CON EL PUERTO DE MÁLAGA, CON LA TERMINAL DE MERCANCÍAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MÁLAGA Y CON LA ZONA PRODUCTIVA, LOGÍSTICA Y DOTACIONAL

B. RED DE METRO Y TRANVÍAS: ■■■■

- LÍNEA 1 MALAGUETA-TEATINOS-PTA
- LÍNEA 2 MALAGUETA- MARTÍN CARPENA.
- LÍNEA 3 CONEXIÓN MÁLAGA-RINCÓN DE LA VICTORIA-VELEZ MÁLAGA.
- LÍNEA 4 GUADALMEDINA- LAS VIRREINAS.

C. RED VIARIA:

- CONEXIONES EXTERIORES
- EXISTENTE PROPUESTA
-

A. RED PRIMER NIVEL:

- 1 AUTOPISTA DEL MEDITERRÁNEO (AP-7, E-15)
- 2 AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO (A-7, E-15)
- 3 AUTOVÍA DE MÁLAGA (A-45)
- 4 AUTOPISTA ALTO DE LAS PEDRIZAS - MÁLAGA (AP-46)
- 5 HIPERRONDA DE MÁLAGA
- 6 CONEXIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL PABLO RUIZ PICASSO
- 7 CAMPILLOS-MÁLAGA POR EL VALLE DEL GUADALHORCE (A-357). DESDOBLAMIENTO HASTA ZALEA

B. RED SEGUNDO NIVEL:

- 8 CÁRTAMA - MARBELLA (A-355)
- 9 ANTEQUERA - ZALEA (A-343)

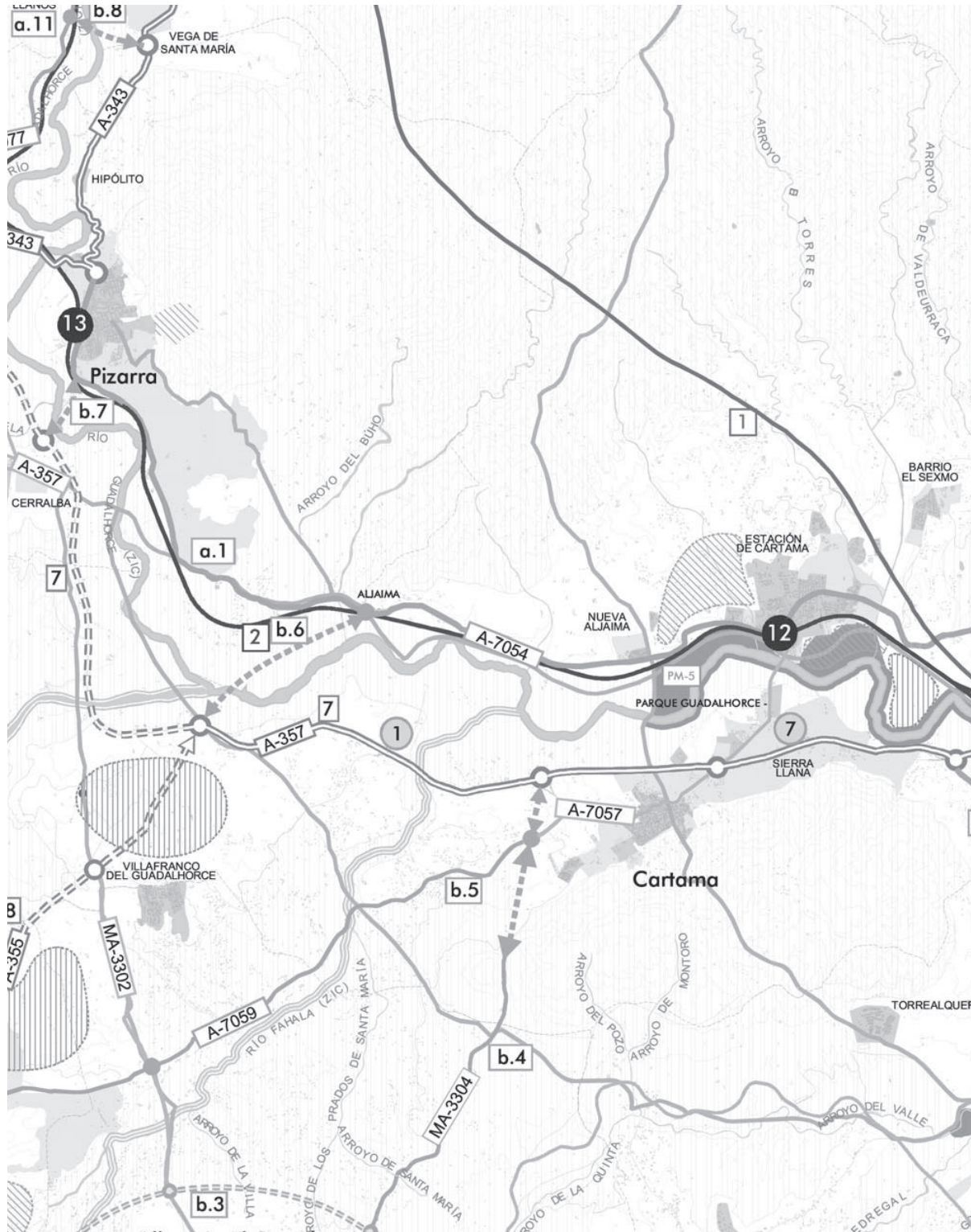
○ ENLACES

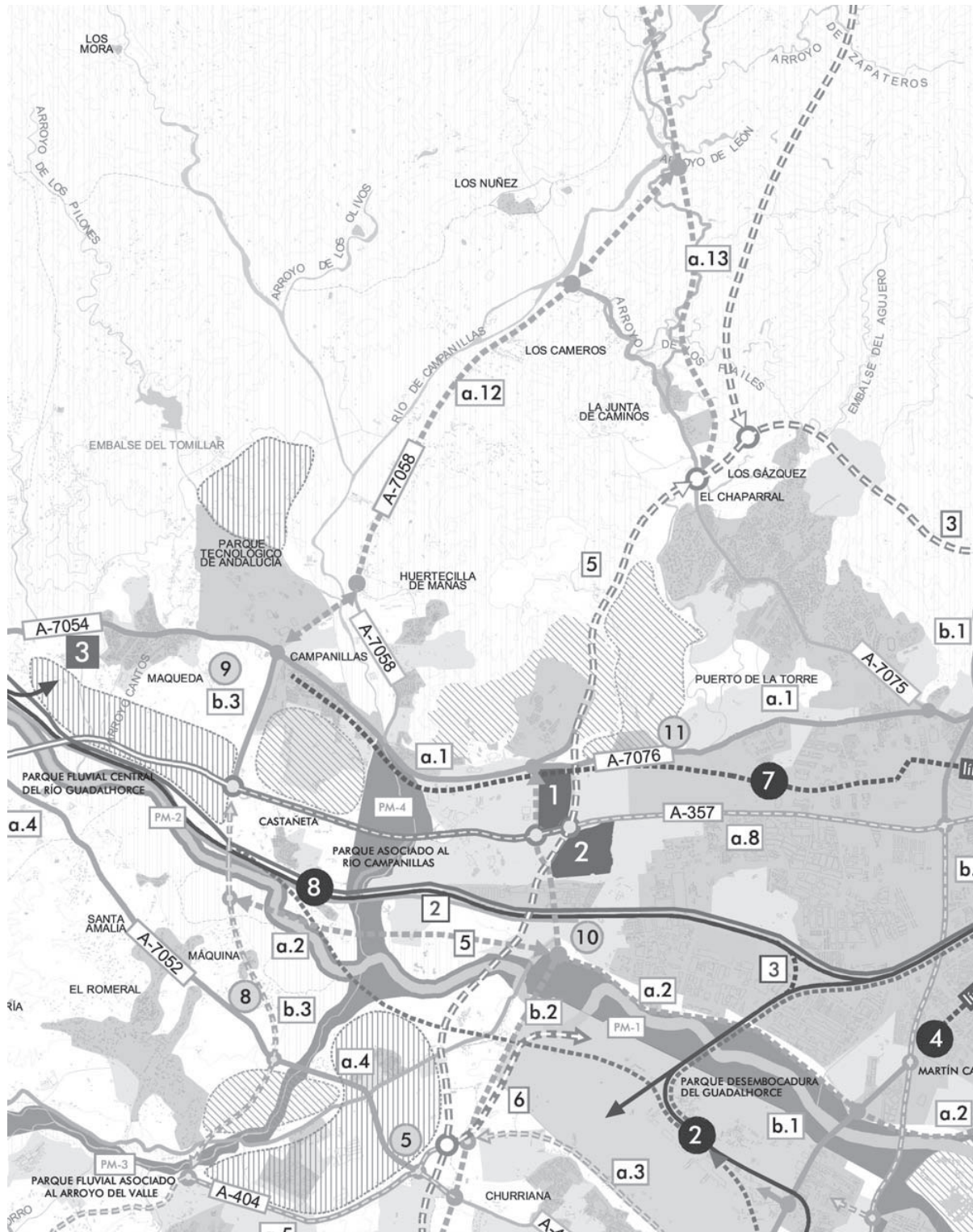
- CONEXIONES METROPOLITANAS
- EXISTENTE PROPUESTA
-

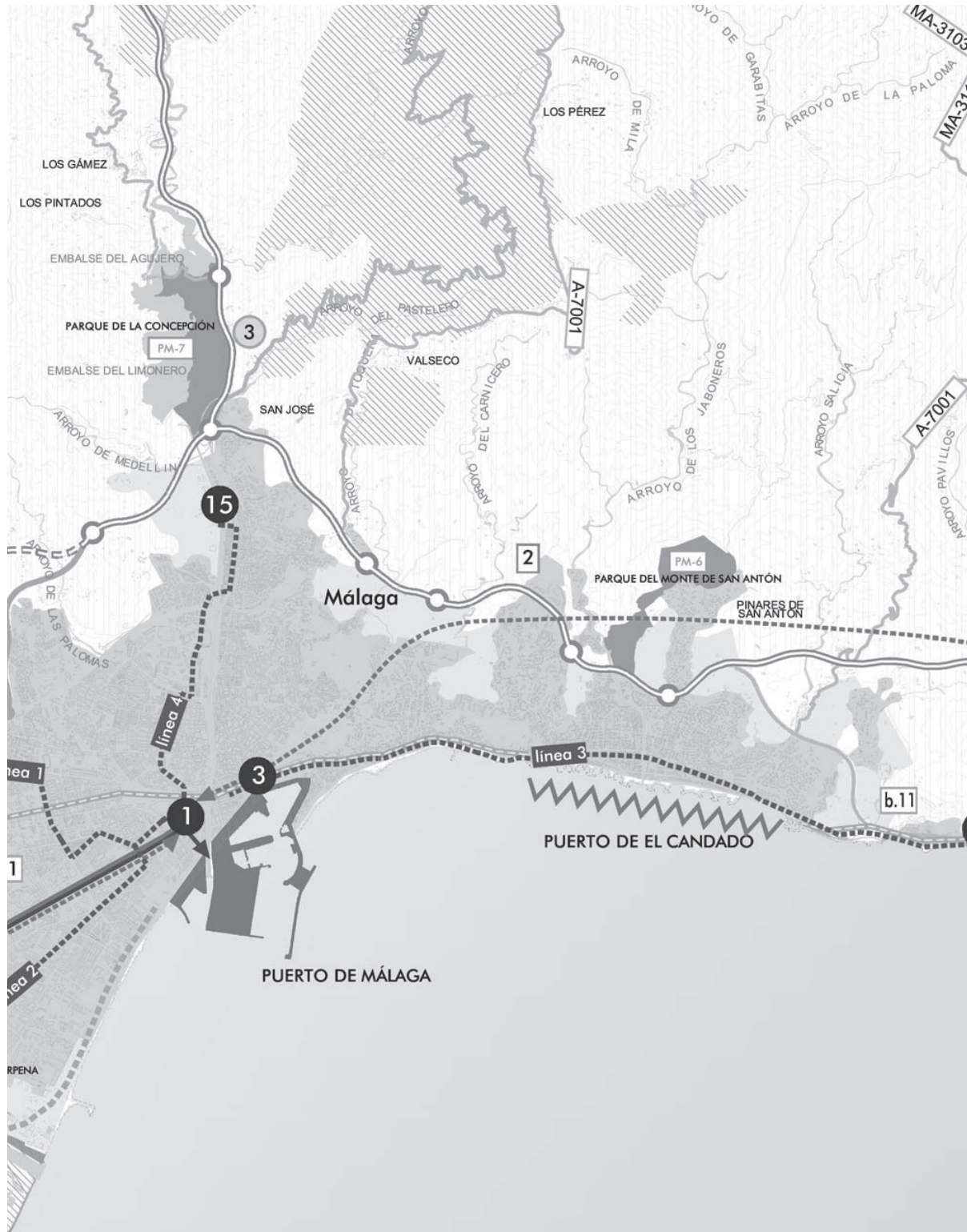
A. EJES RADIALES:

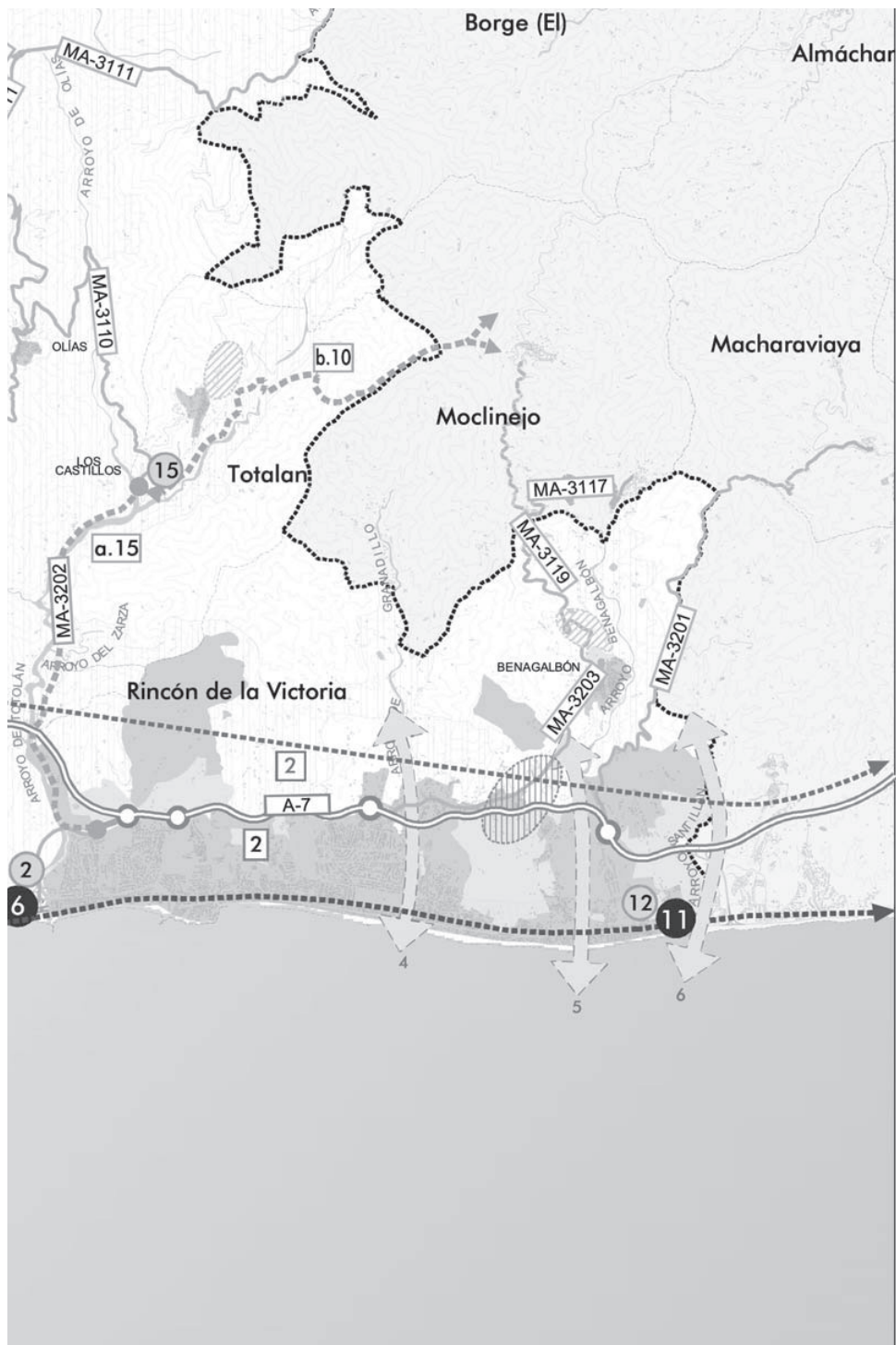
- a.1 TEATINOS - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA - PIZARRA (A-7076, A-7054).
- a.2 PUERTO DE MÁLAGA - VEGA DEL GUADALHORCE (ZONA LOGÍSTICA)
- a.3 VARIANTE DE CHURRIANA. PLATAFORMA RESERVADA
- a.4 VALLE DEL GUADALHORCE - DISTRIBUIDOR OESTE METROPOLITANO. (A-7052)
- a.5 VARIANTE DE ALHAURÍN DE LA TORRE. (A-404). PLATAFORMA RESERVADA
- a.6 VÍA A-7 Y CONEXIONES CON LA AUTOPISTA DEL MEDITERRÁNEO AP-7. PLATAFORMA RESERVADA
- a.7 CHURRIANA - DISTRIBUIDOR OESTE - ALHAURÍN DE LA TORRE.
- a.8 CONEXIÓN RONDA OESTE DE MÁLAGA-CASTAÑETA. PLATAFORMA RESERVADA (A-357)
- a.9 EJE INTERIOR COSTA DEL SOL - CALA DE MIJAS (A-387)
- a.10 CONEXIÓN ALHAURÍN EL GRANDE - MIJAS (A-387 - VARIANTE OESTE DE ALHAURÍN EL GRANDE-A-7053)
- a.11 CONEXIÓN A-357 - ÁLORA - A-343 (A-7077)
- a.12 PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA - a.13. CONEXIÓN HIPERRONDA-ALMOGÍA (A-7058)
- a.13 CONEXIÓN HIPERRONDA-ALMOGÍA (MA-3402)
- a.14 ALMOGÍA - CASABERMEJA (MA-3403-MA-3404)
- a.15 TOTALÁN - MÁLAGA. (MA-3202)











B. EJES TRANSVERSALES:

- b.1 RONDA OESTE Y NORTE (N-331) DE MÁLAGA Y CONEXIÓN SUR AEROPUERTO. PLATAFORMA RESERVADA
- b.2 DISTRIBUIDOR OESTE METROPOLITANO
- b.3 PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA-ALHAURÍN DE LA TORRE-ALHAURÍN EL GRANDE-COÍN. PLATAFORMA RESERVADA
- b.4 CONEXIÓN ALHAURÍN EL GRANDE-CÁRTAMA-A-357 (MA-3304)
- b.5 COÍN - CÁRTAMA (A-7059)
- b.6 NUEVA CONEXIÓN A-7054 - A-357
- b.7 NUEVA CONEXIÓN A-357 - PIZARRA
- b.8 NUEVA CONEXIÓN A-343 ÁLORA - A-7077
- b.9 CONEXIÓN AP-7 - A7 (A-368)
- b.10 NUEVA CONEXIÓN TOTALÁN - MOCLINEJO
- b.11 MÁLAGA - LA CALA DELMORAL (MA-24). PLATAFORMA RESERVADA.
- ENLACES DE RANGO METROPOLITANO

CONEXIONES DE RANGO LOCAL: _____

D. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MÁLAGA:



E. PUERTO DE MÁLAGA:



ÁMBITO PREFERENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NAÚTICO-DEPORTIVAS :



F. SISTEMA DE TRANSPORTES:



NODOS DE TRANSPORTE

PRIMER NIVEL:

1. ESTACIÓN CENTRAL DE MÁLAGA
2. AEROPUERTO DE MÁLAGA
3. PUERTO DE MÁLAGA

SEGUNDO NIVEL:

4. MARTÍN CARPENA
5. SAN JULIÁN
6. ARROYO TOTALÁN
7. TEATINOS
8. CASTAÑETA

TERCER NIVEL:

9. TORREMOLINOS
10. BENALMÁDENA
11. RINCÓN DE LA VICTORIA
12. CÁRTAMA
13. PIZARRA
14. ÁLORA
15. LAS VIRREINAS



CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

1. C.T.M.
2. AMPLIACIÓN C.T.M.
3. ZONA PRODUCTIVA, LOGÍSTICA Y DOTACIONAL

EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE CÁRACTER METROPOLITANO

A. CORREDOR LITORAL



B. ITINERARIOS RECREATIVOS

- CORREDORES SIERRA-LITORAL (LOCALIZACIÓN PREFERENTE DE SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES POR PLANEAMIENTO MUNICIPAL)

1. BENALMÁDENA OCCIDENTAL SIERRA DE MIJAS
2. BENALMÁDENA TORREQUEBRADA-SIERRA DE MIJAS
3. ARROYO CAÑADA DE CEUTA
4. ARROYO DE GRANADILLA
5. ARROYO DE BENAGALBÓN
6. ARROYO SANTILLÁN



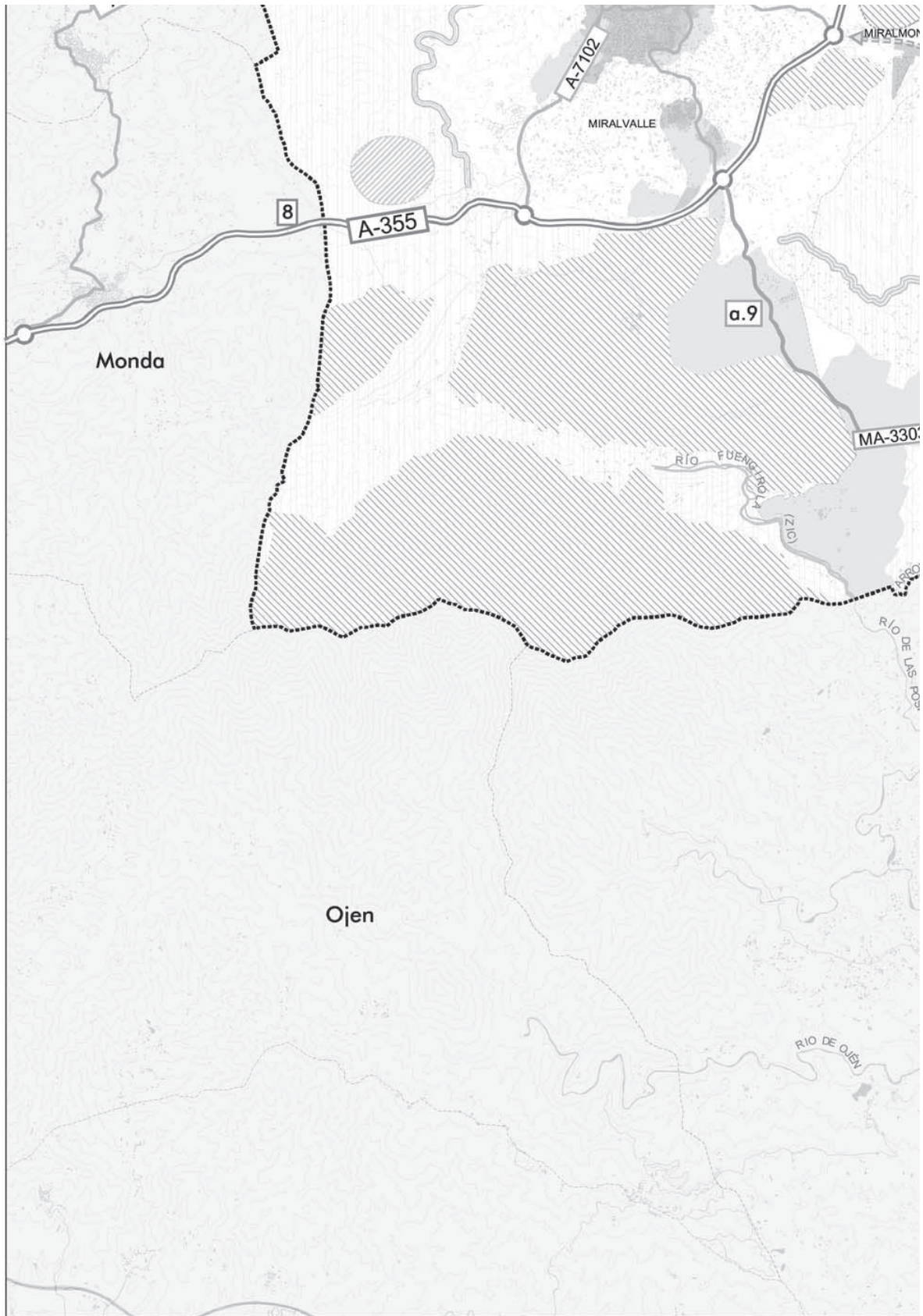
- VÍAS DE CARÁCTER RECREATIVO

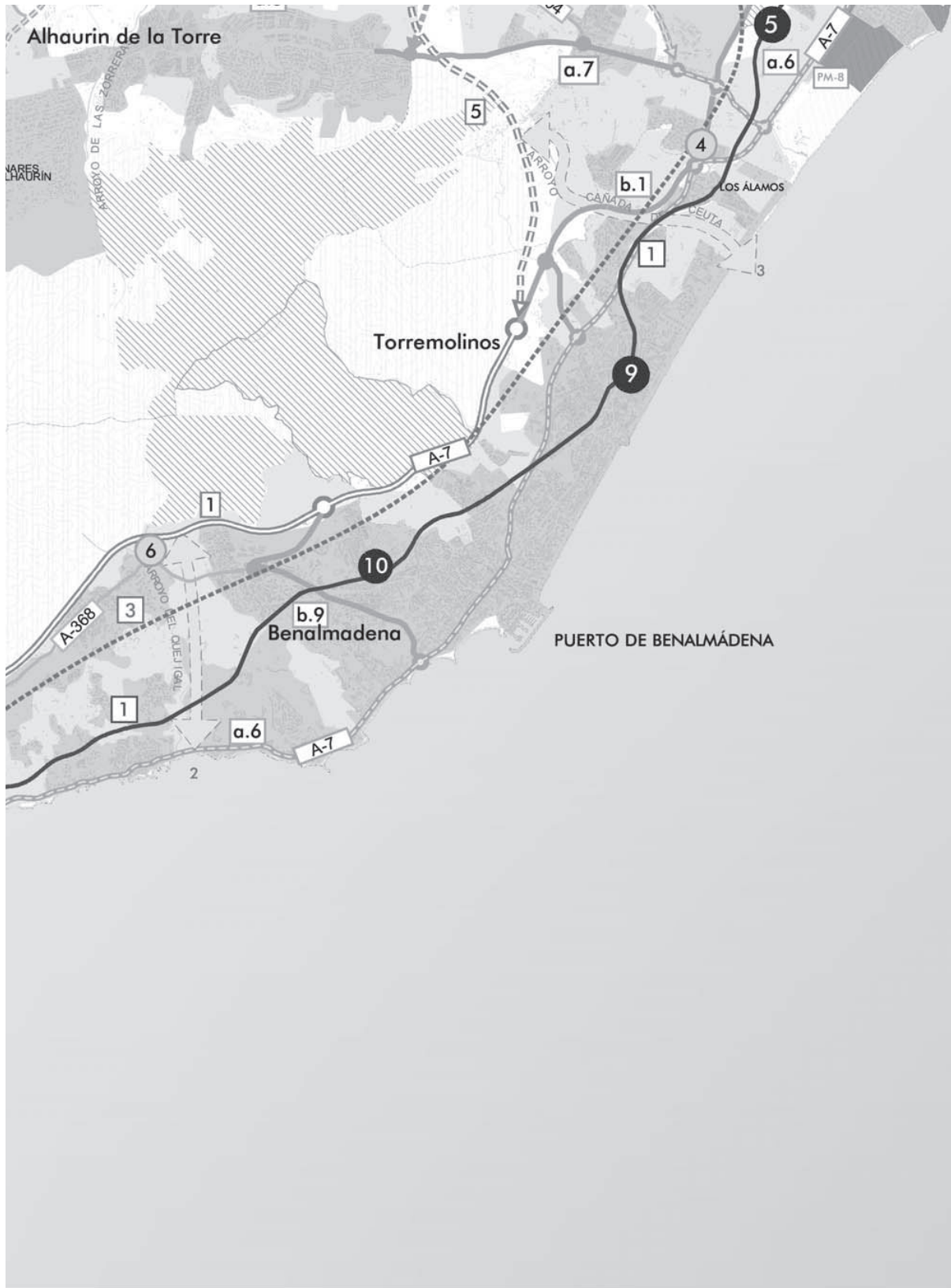


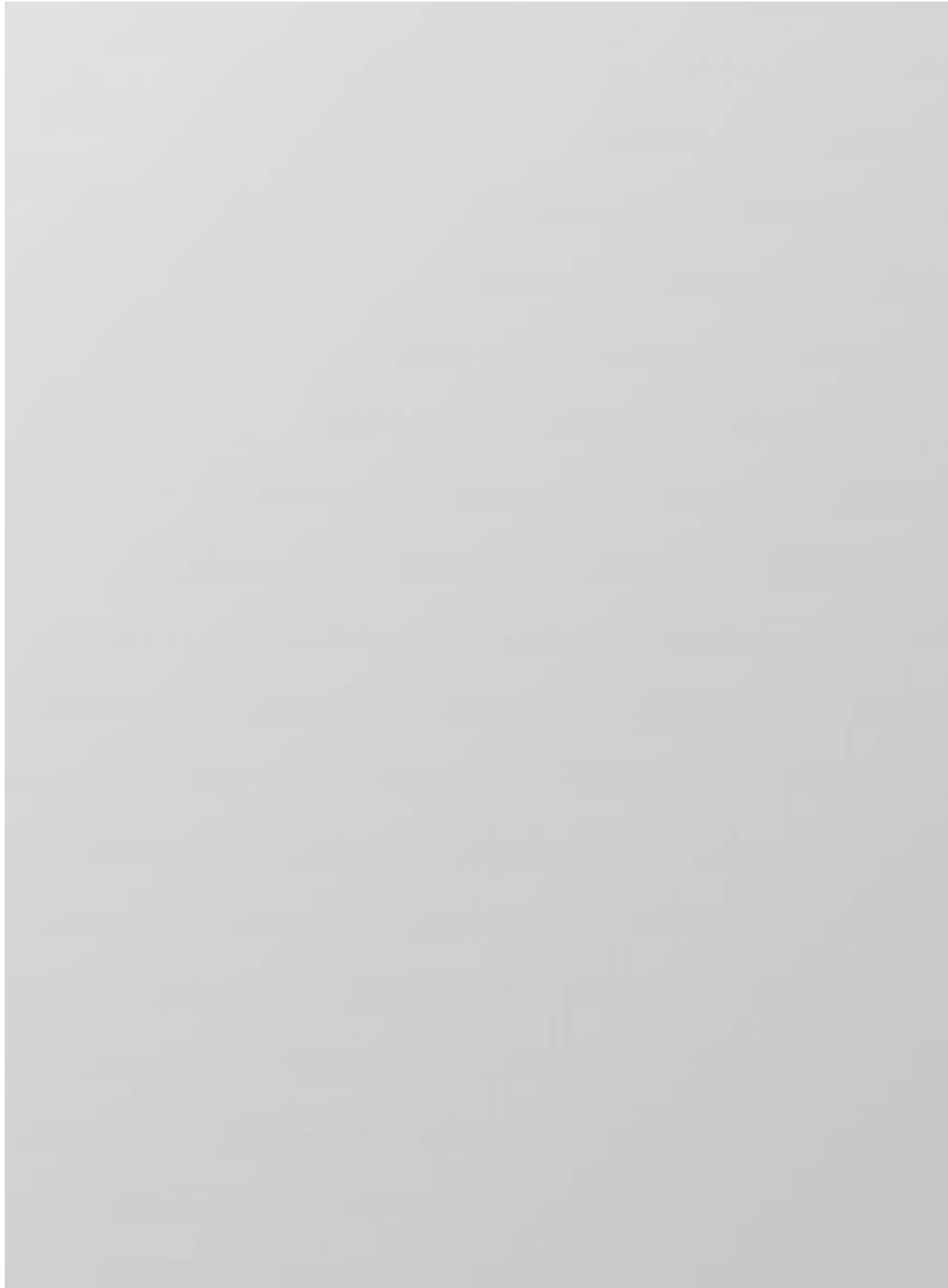
C. LOS PARQUES METROPOLITANOS:

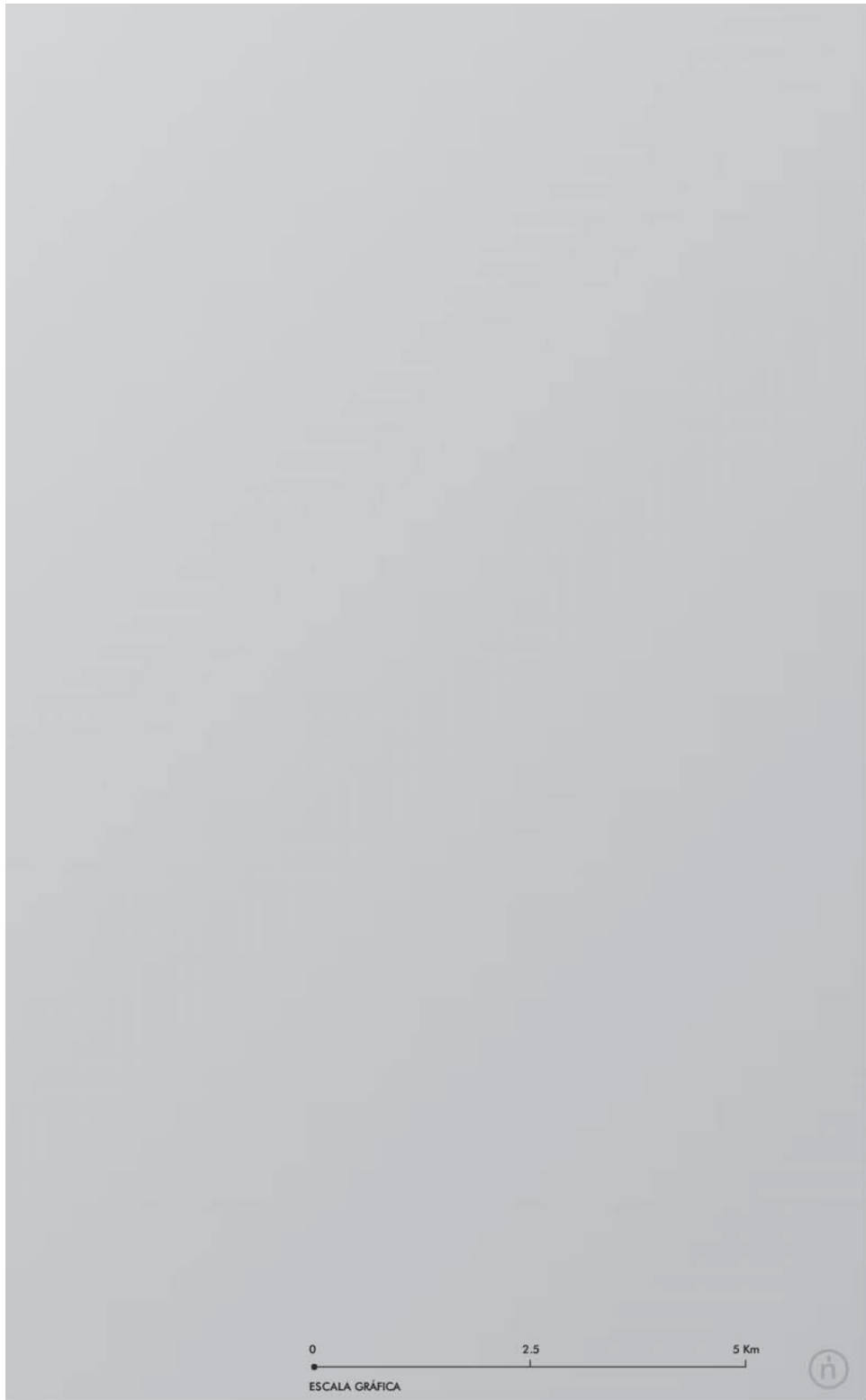
- PM 1. PARQUE DESEMBOCADURA DEL GUADALHORCE
- PM 2. PARQUE FLUVIAL CENTRAL DEL RÍO GUADALHORCE
- PM 3. PARQUE FLUVIAL ASOCIADO AL ARROYO DEL VALLE
- PM 4. PARQUE ASOCIADO AL RÍO CAMPANILLAS
- PM 5. PARQUE GUADALHORCE - NUEVA ALJAIMA
- PM 6. PARQUE DEL MONTE DE SAN ANTÓN
- PM 7. PARQUE DE LA CONCEPCIÓN
- PM 8. PARQUE DEL ARRAIJANAL











EL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS DE CÁRACTER METROPOLITANO

N ÁMBITOS PREFERENTES PARA LA UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS METROPOLITANOS:

- EQ 1. EQUIPAMIENTO SANITARIO DEL VALLE DEL GUADALHORCE
- EQ 2. LA ARAÑA-INTERCAMBIADOR ARROYO TOTALÁN
- EQ 3. EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL MONTES DE MÁLAGA
- EQ 4. PARQUE DE INTERPRETACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA OBRA PÚBLICA. - CAMPAMENTO BENÍTEZ
- EQ 5. EQUIPAMIENTO ZONA PRODUCTIVA AEROPUERTO, LIGADO AL "DISTRIBUIDOR OESTE"-PARQUE TECNOLÓGICO
- EQ 6. EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA AP-7
- EQ 7. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL PARQUE FLUVIAL GUADALHORCE-NUEVA ALJAIMA
- EQ 8. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL PARQUE CENTRAL DEL GUADALHORCE
- EQ 9. EQUIPAMIENTO CENTRAL DE LA AGLOMERACIÓN
- EQ 10. EQUIPAMIENTO LIGADO AL PASO DEL DISTRIBUIDOR OESTE METROPOLITANO
- EQ 11. EQUIPAMIENTO ZONA DE SOLIVA NORTE-LAGAR DE OLIVEROS
- EQ 12. EQUIPAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA
- EQ 13. EQUIPAMIENTO LIGADO A LA PLATAFORMA RESERVADA DEL "EJE DE LOS ALHAURINES" (b.3)
- EQ 14. EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y TURÍSTICO (ÁLORA)
- EQ 15. EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y TURÍSTICO (TOTALÁN)
- EQ 16. EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y TURÍSTICO (ALMOGÍA)
- EQ 17. EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER ARQUEOLÓGICO Y TURÍSTICO DE PEÑA CABRERA (CASABERMEJA)

PROTECCIÓN DE LAS ZONAS POR SUS VALORES PAISAJÍSTICOS, CULTURALES Ó EN RAZÓN DE RIESGOS.

 **A. ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

 **B. ZONAS DE PROTECCIÓN TERRITORIAL**

ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA EL REEQUILIBRIO FUNCIONAL DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA

 **A. DE CONTENIDO PRODUCTIVO**

 **B. DE CONTENIDO RESIDENCIAL**

 **C. DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL INTERIOR DE LA AGLOMERACIÓN**

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL VIGENTE

 **SUELO URBANO**

 **SUELO URBANIZABLE**

----- **LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL**

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA



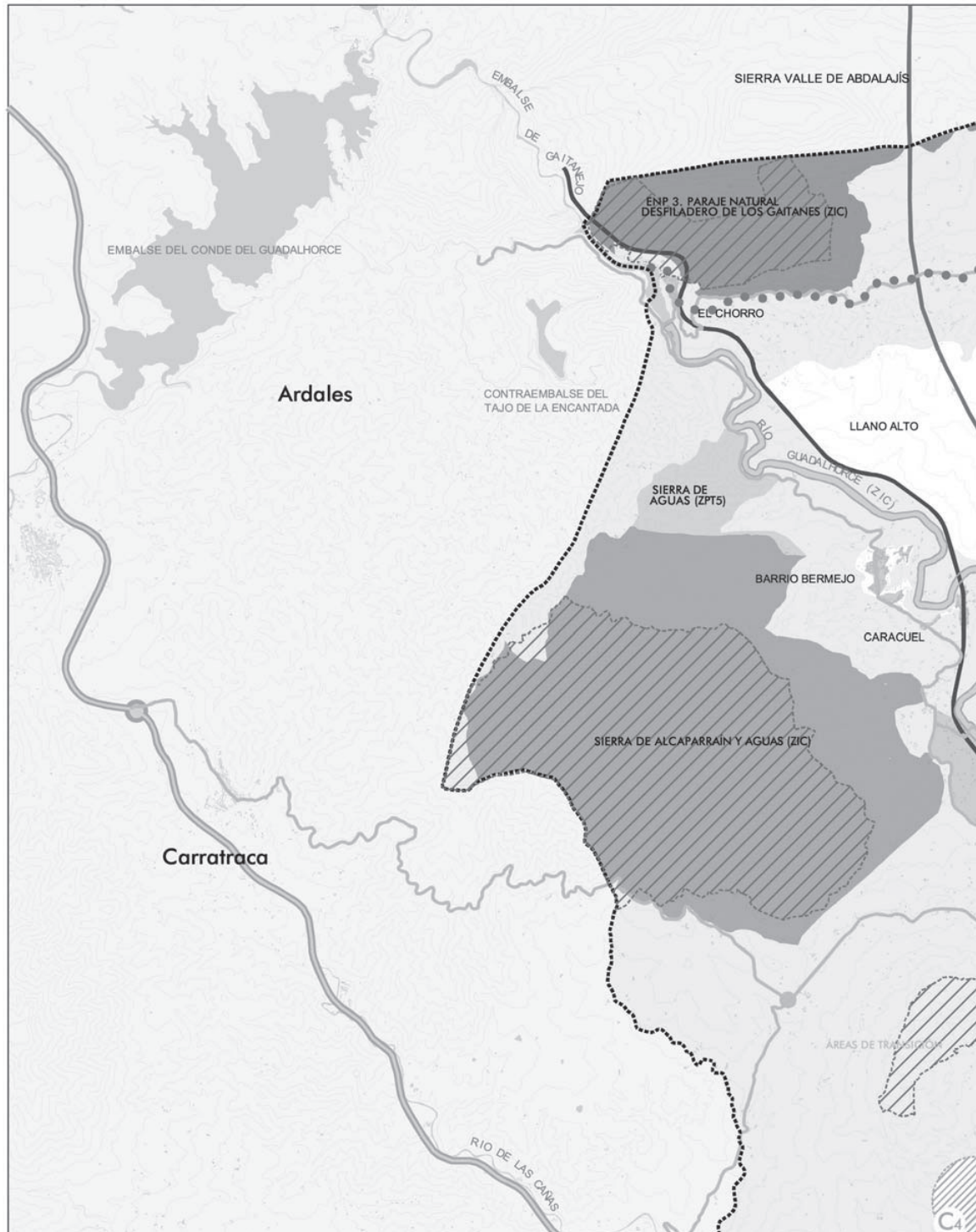
Ordenación

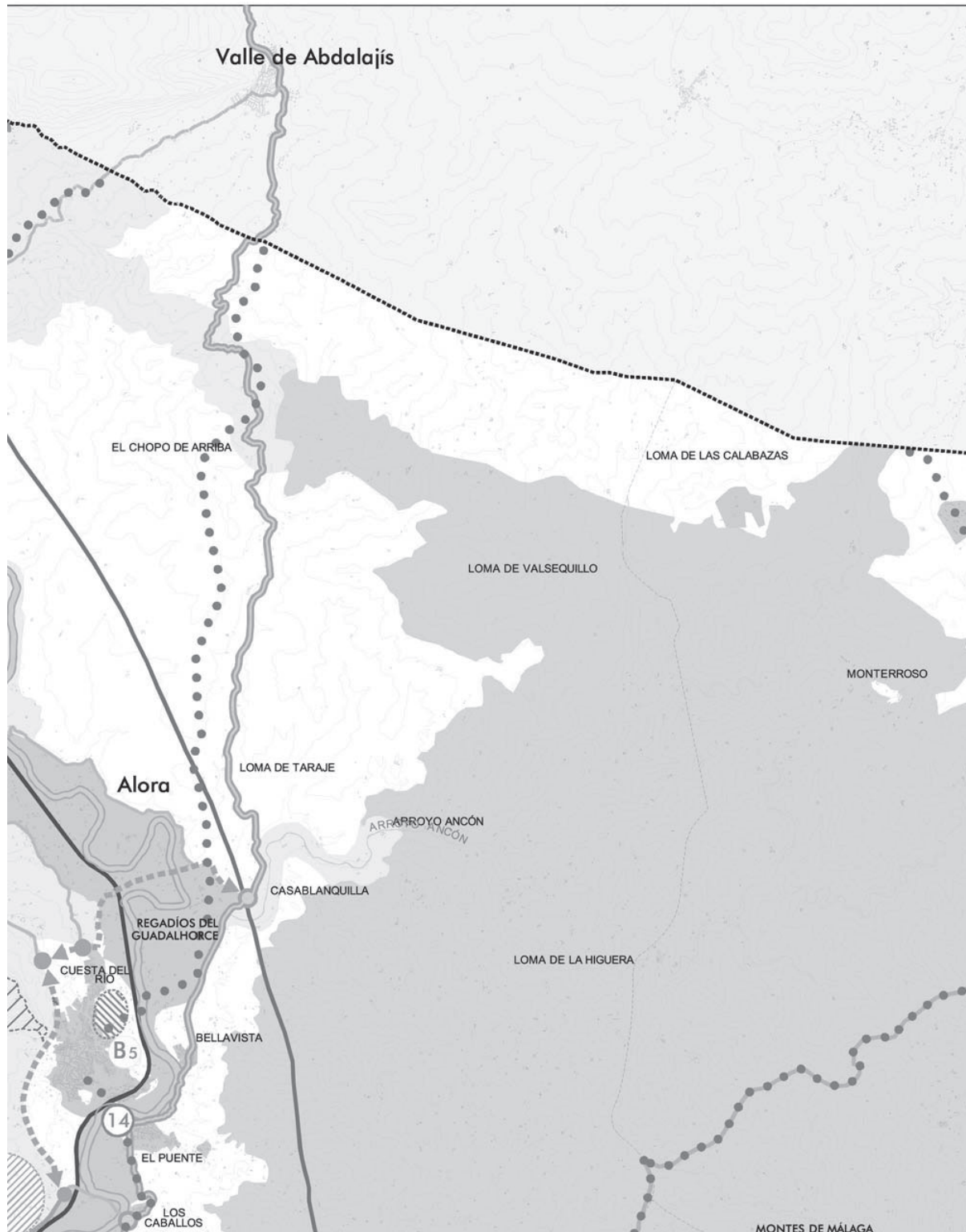
Julio 2009

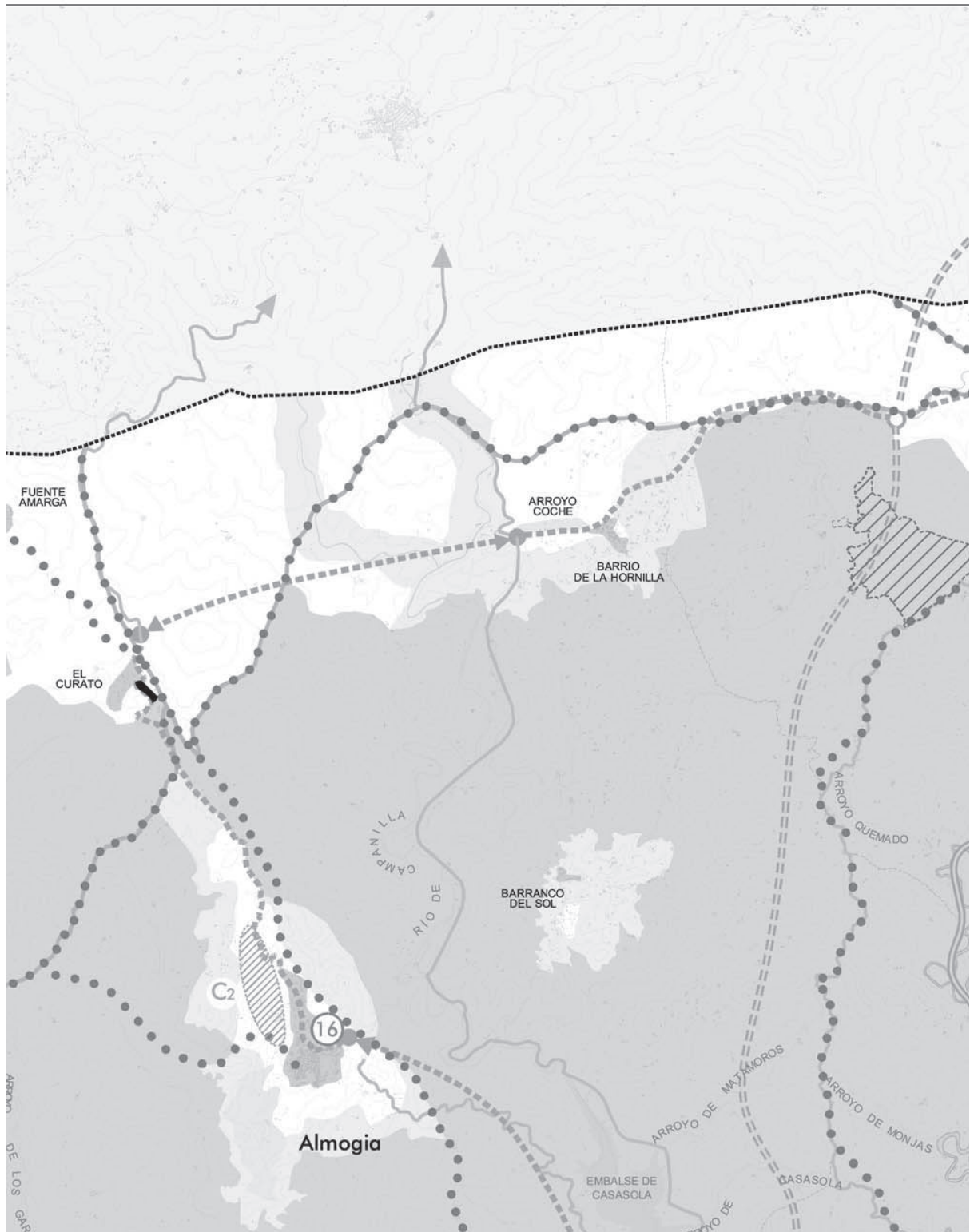
01

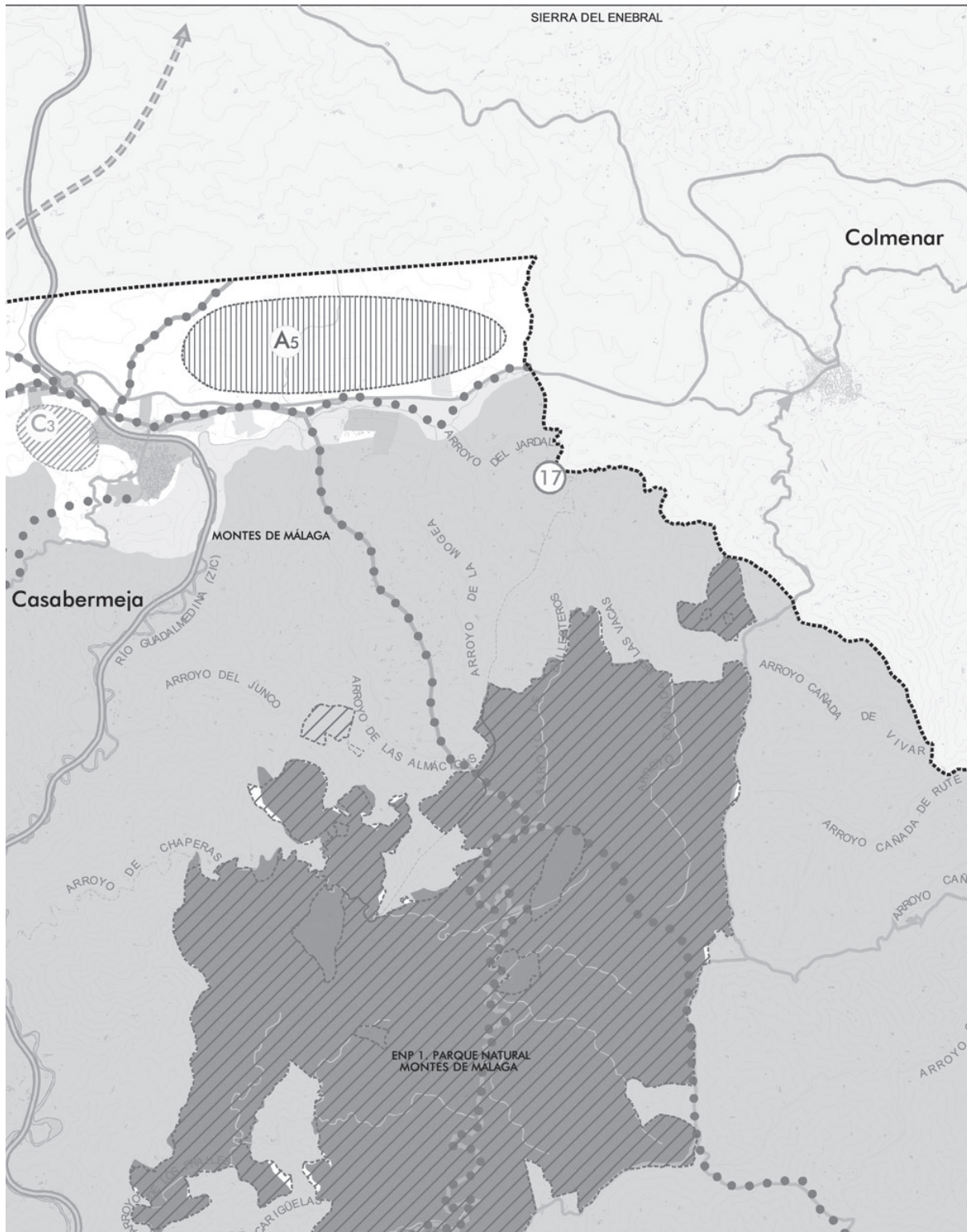
EL SISTEMA DE COHESIÓN TERRITORIAL

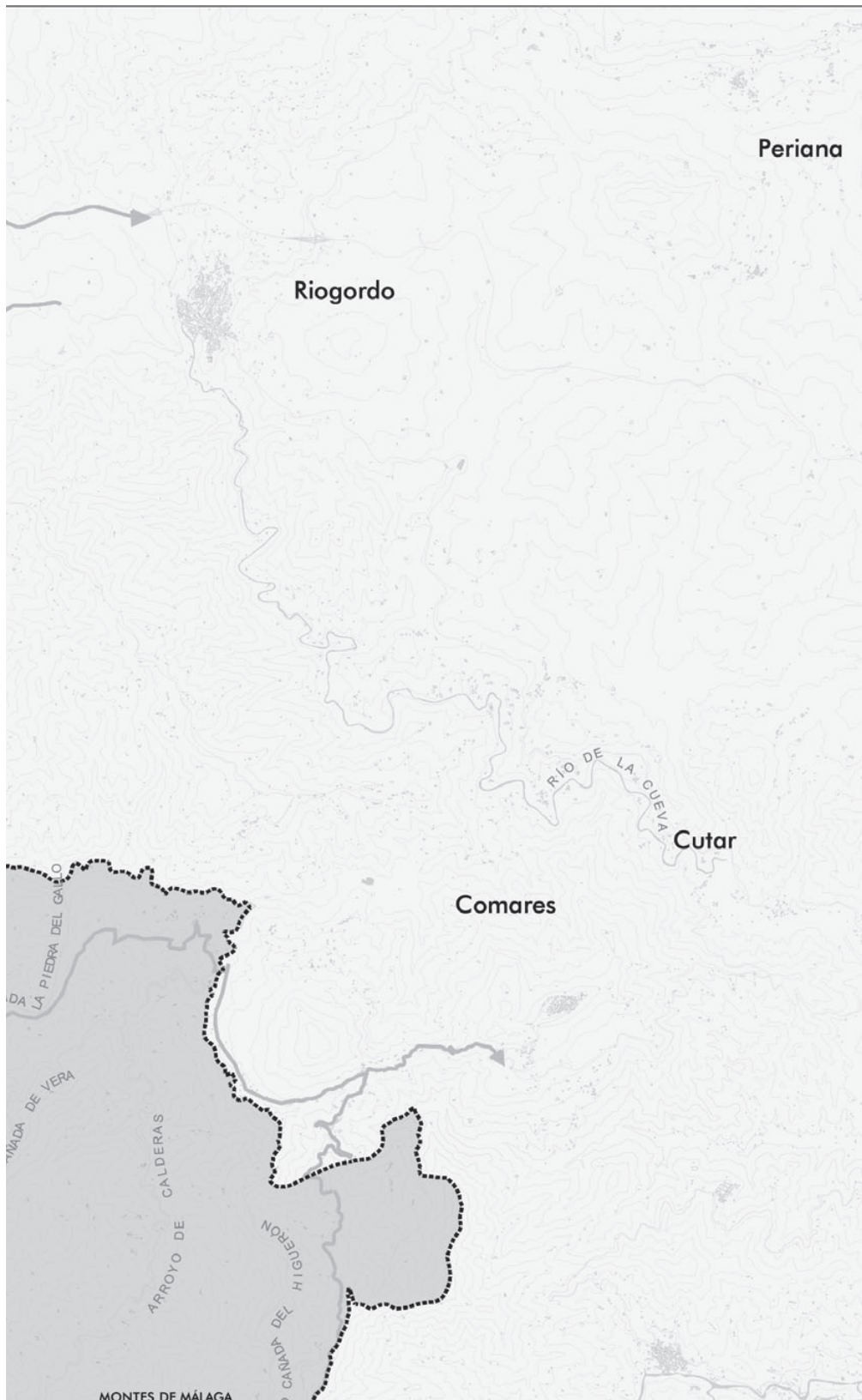
1/70.000






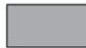








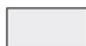


PROTECCIÓN DE LAS ZONAS POR SUS VALORES PAISAJÍSTICOS, CULTURALES Ó EN RAZÓN DE RIESGOS.

ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:

-  a) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ENP):
 ENP 1. PARQUE NATURAL MONTES DE MÁLAGA
 ENP 2. PARAJE NATURAL DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALHORCE
 ENP 3. PARAJE NATURAL DESFILADERO DE LOS GAITANES (ZIC)
-  b) ESPACIOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000(ZIC): SIERRA DE ALCAPARRAÍN Y AGUAS, RÍOS GUADALMEDINA, FUENGIROLA, GUADALHORCE, FAHALAS Y PEREILAS
-  c) MONTES DE DOMINIO PÚBLICO
-  d) DOMINIO PÚBLICO HÍDRÁULICO, CAUCES Y HUMEDALES
- ++++++ e) DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- f) RED DE VIAS PECUARIAS
-  VIAS PECUARIAS

ZONAS DE PROTECCIÓN TERRITORIAL:

-  a) ÁMBITOS SERRANOS Y PARAJE DE FUENTE CABECERA DEL RÍO ALAMINOS
 ZPT 1. SIERRA DE MIJAS
 ZPT 2. SIERRA DE PIZARRA O DEL HACHO
 ZPT 3. SIERRA DE CARTAMA
 ZPT 4. SIERRA BLANCA - SIERRA CANUCHA - ALPUJATA
 ZPT 5. SIERRA DE AGUAS
 ZPT 6. FUENTE CABECERA DEL RÍO ALAMINOS
-  b) MONTES DE MÁLAGA
-  c) REGADÍOS DEL GUADALHORCE
-  d) ÁREAS DE TRANSICIÓN

ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA EL REEQUILIBRIO FUNCIONAL DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA



A. DE CONTENIDO PRODUCTIVO

- A 1. AMPLIACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
- A 2. ZONA PRODUCTIVA, LOGÍSTICA Y DOTACIONAL
- A 3. ZONA PRODUCTIVA ASOCIADA AL AEROPUERTO DE MÁLAGA
- A 4. PARQUE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ASOCIADAS PREFERENTEMENTE A LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROALIMENTARIA
- A 5. PARQUE DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL INTERIOR DE LA AGLOMERACIÓN
- A 6. PARQUE PARA ACTIVIDADES TERCIARIAS Y EMPRESARIALES DE INTERRELACIÓN CON LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL
- A 7. PARQUE DE LA CONSTRUCCIÓN DE ZALEA
- A 8. PARQUE DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL RINCÓN DE LA VICTORIA
- A 9. PARQUE DE LA PIEDRA
- A 10. COMPLEJO INDUSTRIAL CÁRNICO DE LA CAPELLANÍA











B. DE CONTENIDO RESIDENCIAL

- B 1. SOLIVA NORTE - LAGAR DE OLIVEROS
- B 2. VEGA DEL GUADALHORCE - CAMPANILLAS
- B 3. VEGA DEL GUADALHORCE - ALHAURÍN DE LA TORRE
- B 4. NUEVA ALJAIMA
- B 5. CUESTA DEL RIO
- B 6. MIRALMONTE-SIERRA GORDA
- B 7. ESTACIÓN DE CÁRTAMA



C. DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL INTERIOR DE LA AGLOMERACIÓN

- C 1. TOTALÁN
- C 2. ALMOGÍA
- C 3. CASABERMEJA
- C 4. ÁLORA
- C 5. BENAGALBÓN (RINCÓN DE LA VICTORIA)
- C 6. PEREILAS (COÍN)

EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE CÁRACTER METROPOLITANO

A. CORREDOR LITORAL

B. ITINERARIOS RECREATIVOS

• **CORREDORES SIERRA-LITORAL**

- 1. BENALMÁDENA OCCIDENTAL SIERRA DE MIJAS
- 2. BENALMÁDENA TORREQUEBRADA-SIERRA DE MIJAS
- 3. ARROYO CAÑADA DE CEUTA
- 4. ARROYO DE GRANADILLA
- 5. ARROYO DE BENAGALBÓN
- 6. ARROYO SANTILLÁN

• **VÍAS DE CARÁCTER RECREATIVO**

C. LOS PARQUES METROPOLITANOS:

- PM 1. PARQUE DESEMBOCADURA DEL GUADALHORCE
- PM 2. PARQUE FLUVIAL CENTRAL DEL RÍO GUADALHORCE
- PM 3. PARQUE FLUVIAL ASOCIADO AL ARROYO DEL VALLE
- PM 4. PARQUE ASOCIADO AL RÍO CAMPANILLAS
- PM 5. PARQUE GUADALHORCE - NUEVA ALJAIMA
- PM 6. PARQUE DEL MONTE DE SAN ANTÓN
- PM 7. PARQUE DE LA CONCEPCIÓN
- PM 8. PARQUE DEL ARRAIJANAL

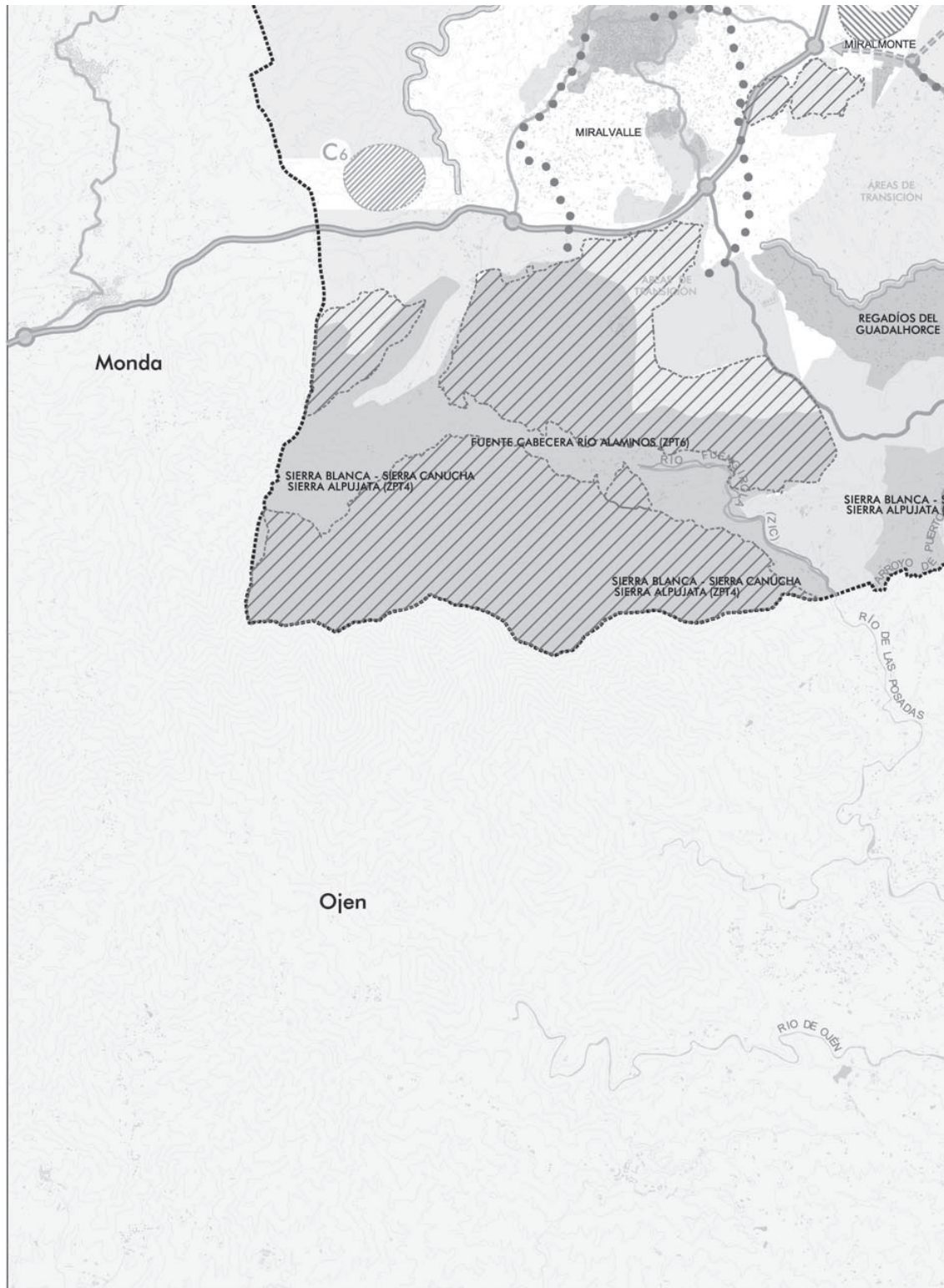


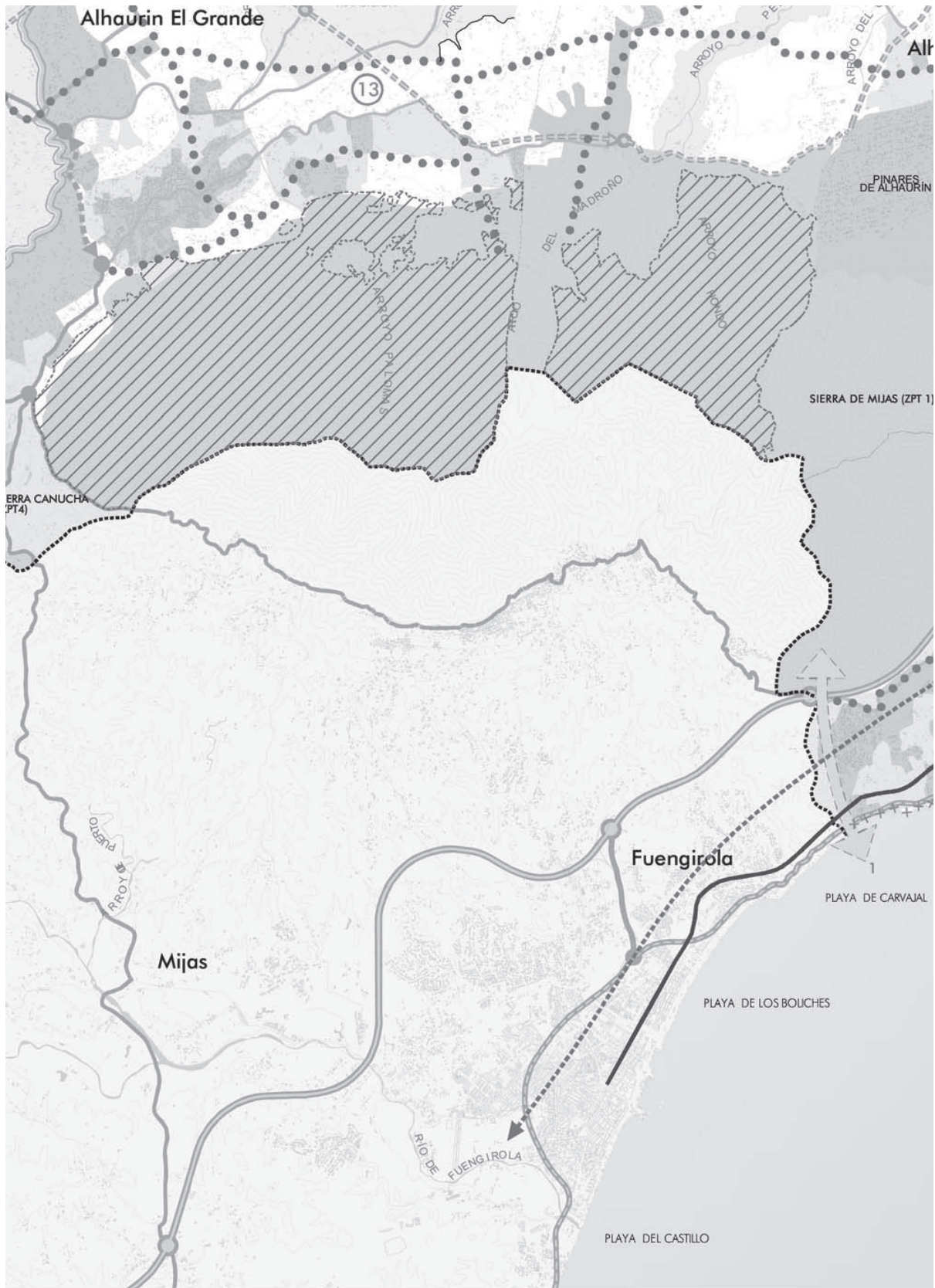
EL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS DE CÁRACTER METROPOLITANO

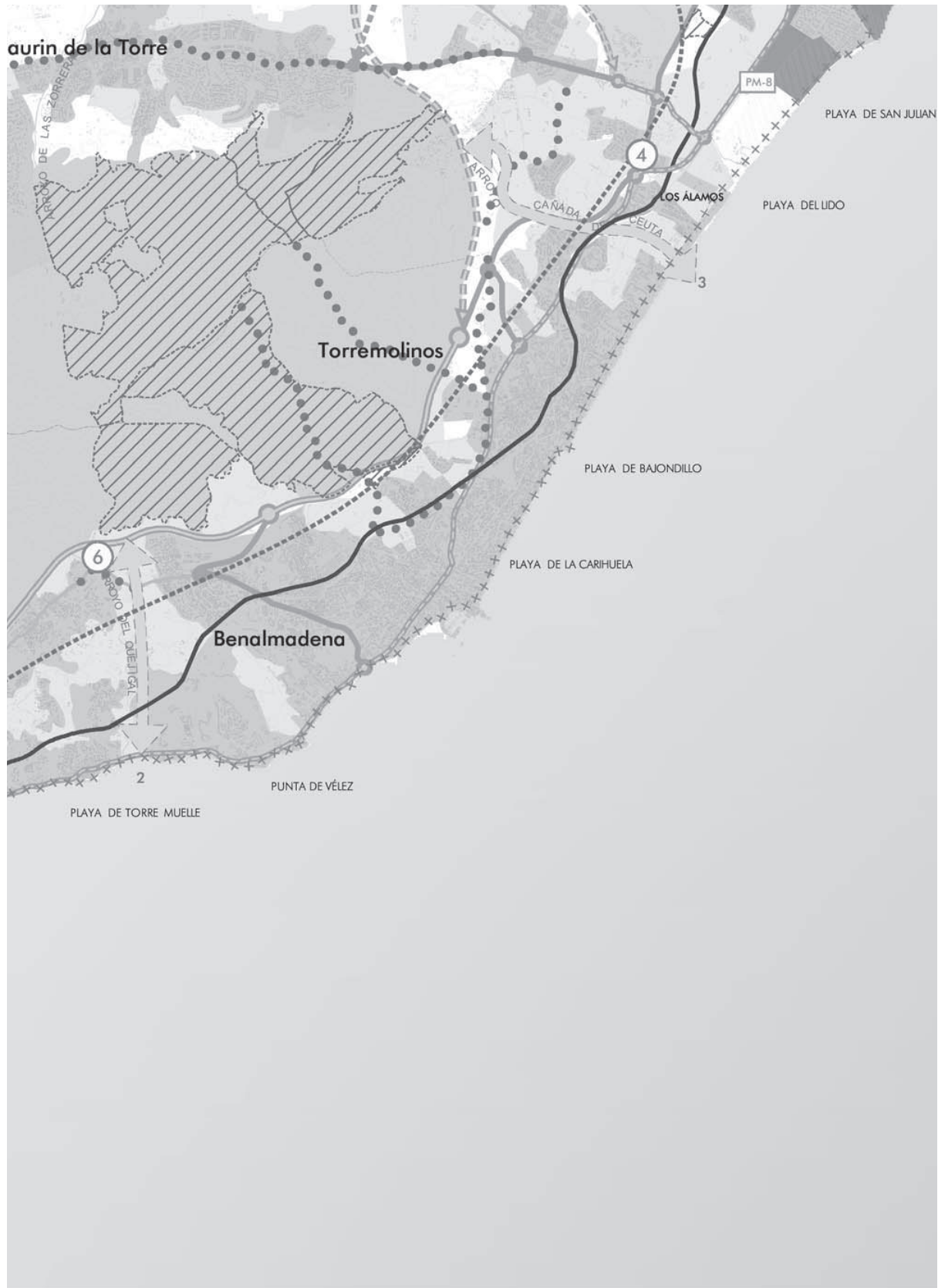


ÁMBITOS PREFERENTES PARA LA UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS METROPOLITANOS:

- EQ 1. EQUIPAMIENTO SANITARIO DEL VALLE DEL GUADALHORCE
- EQ 2. LA ARAÑA-INTERCAMBIADOR ARROYO TOTALÁN
- EQ 3. EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL MONTES DE MÁLAGA
- EQ 4. PARQUE DE INTERPRETACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA OBRA PÚBLICA. - CAMPAMENTO BENÍTEZ
- EQ 5. EQUIPAMIENTO ZONA PRODUCTIVA AEROPUERTO, LIGADO AL "DISTRIBUIDOR OESTE"-PARQUE TECNOLÓGICO
- EQ 6. EQUIPAMIENTO VINCULADO A LA AP-7
- EQ 7. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL PARQUE FLUVIAL GUADALHORCE-NUEVA ALJAIMA
- EQ 8. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO AL PARQUE CENTRAL DEL GUADALHORCE











- EQ 9. EQUIPAMIENTO CENTRAL DE LA AGLOMERACIÓN
- EQ 10. EQUIPAMIENTO LIGADO AL PASO DEL DISTRIBUIDOR OESTE METROPOLITANO
- EQ 11. EQUIPAMIENTO ZONA DE SOLIVA NORTE-LAGAR DE OLIVEROS
- EQ 12. EQUIPAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA
- EQ 13. EQUIPAMIENTO LIGADO A LA PLATAFORMA RESERVADA DEL "EJE DE LOS ALHAURINES" (b.3)
- EQ 14. EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y TURÍSTICO (ÁLORA)
- EQ 15. EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y TURÍSTICO (TOTALÁN)
- EQ 16. EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y TURÍSTICO (ALMOGÍA)
- EQ 17. EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER ARQUEOLÓGICO Y TURÍSTICO DE PEÑA CABRERA (CASABERMEJA)

EL SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

A. RED FERROVIARIA:

CONEXIONES EXTERIORES. ALTAS PRESTACIONES 

CONEXIONES DE CERCANÍAS: 

← CONEXIONES CON EL PUERTO DE MÁLAGA, CON LA TERMINAL DE MERCANCÍAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MÁLAGA Y CON LA ZONA LOGÍSTICA ASOCIADA AL PUERTO DE MÁLAGA

B. RED DE METRO Y TRANVÍAS:

C. RED VIARIA:

CONEXIONES EXTERIORES 


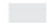
CONEXIONES METROPOLITANAS 

CONEXIONES DE RANGO LOCAL: 

D. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MÁLAGA:

E. PUERTO DE MÁLAGA:

ÁMBITO PREFERENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS : 

- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
-  SUELO URBANO
 -  SUELO URBANIZABLE
 - LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

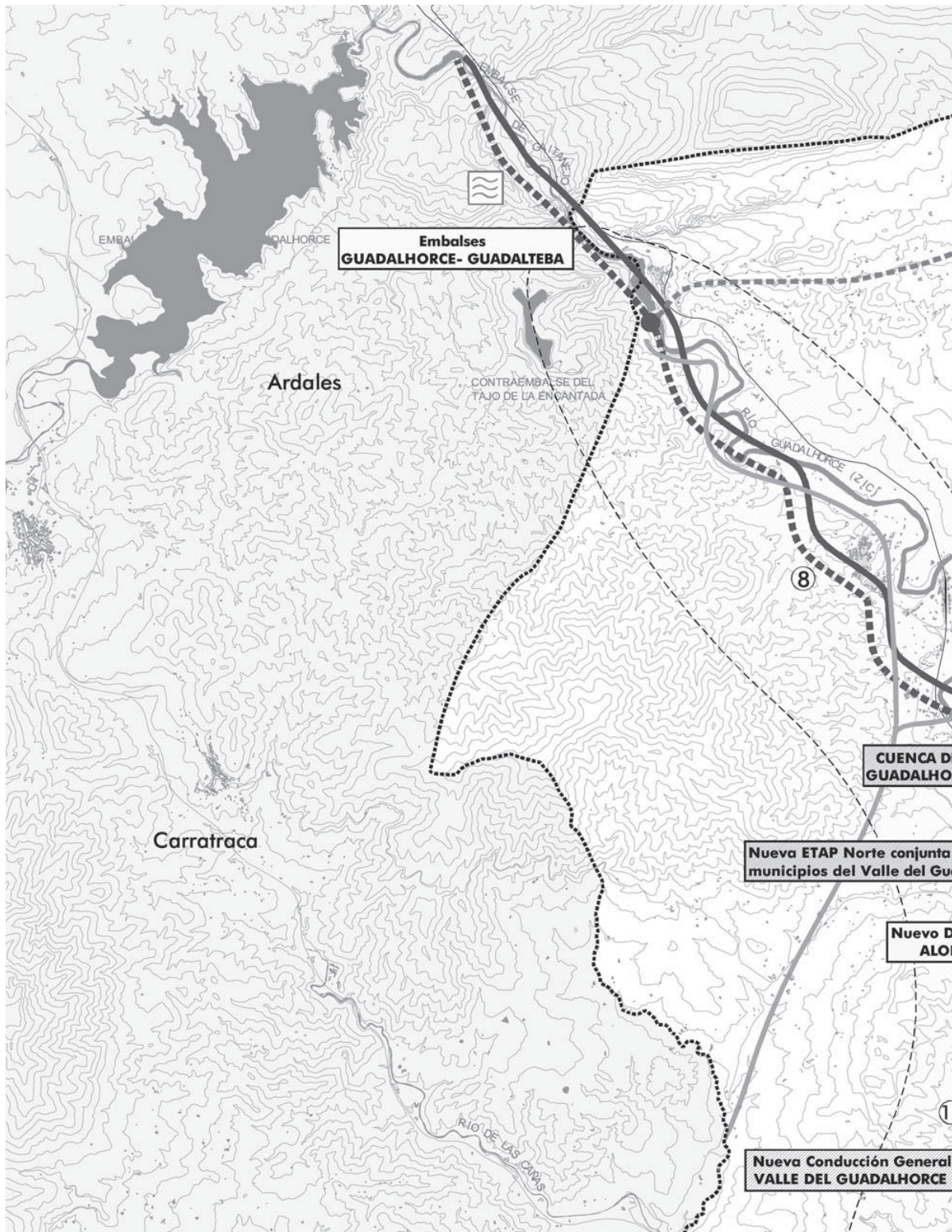
PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA

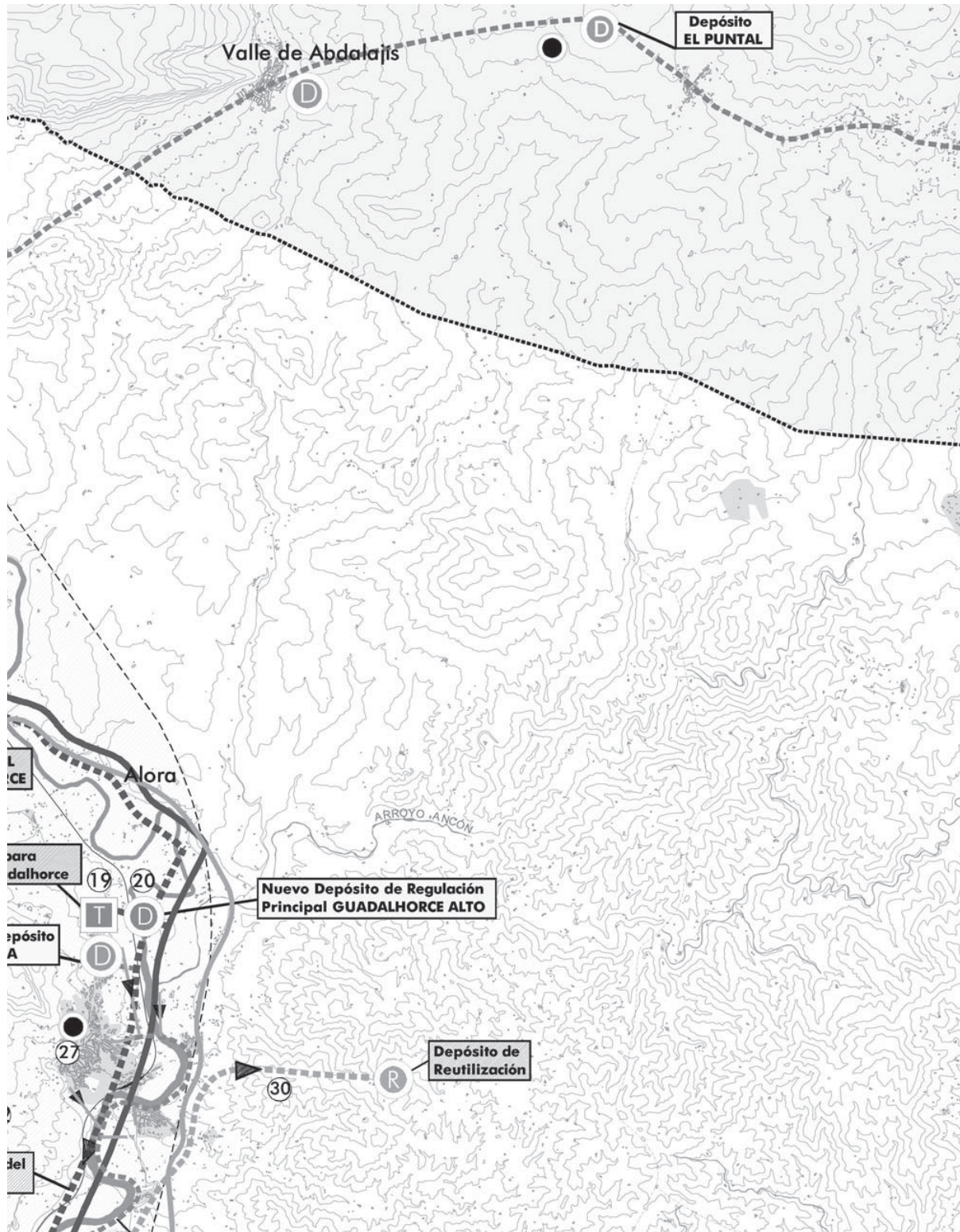


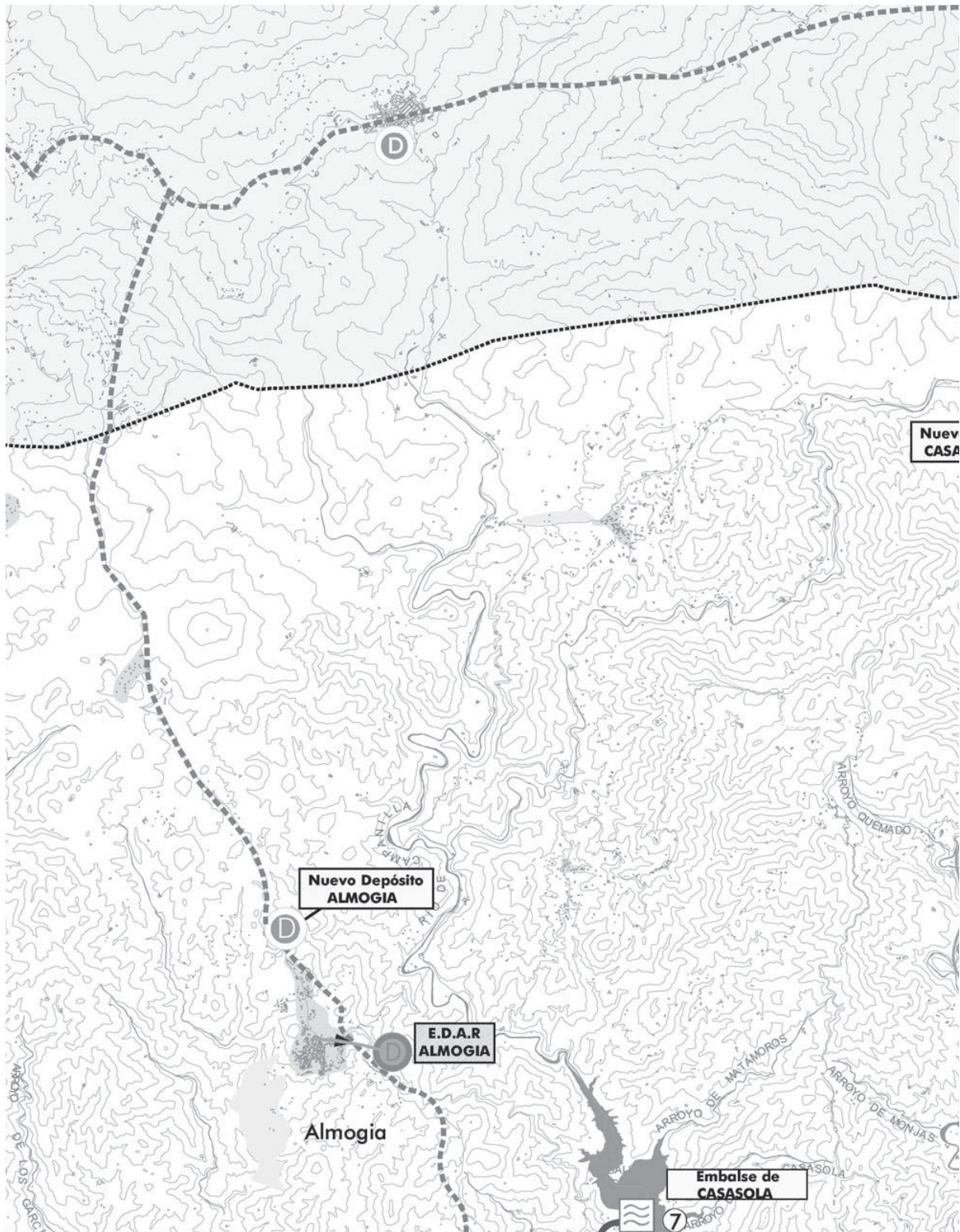
Ordenación Julio 2009

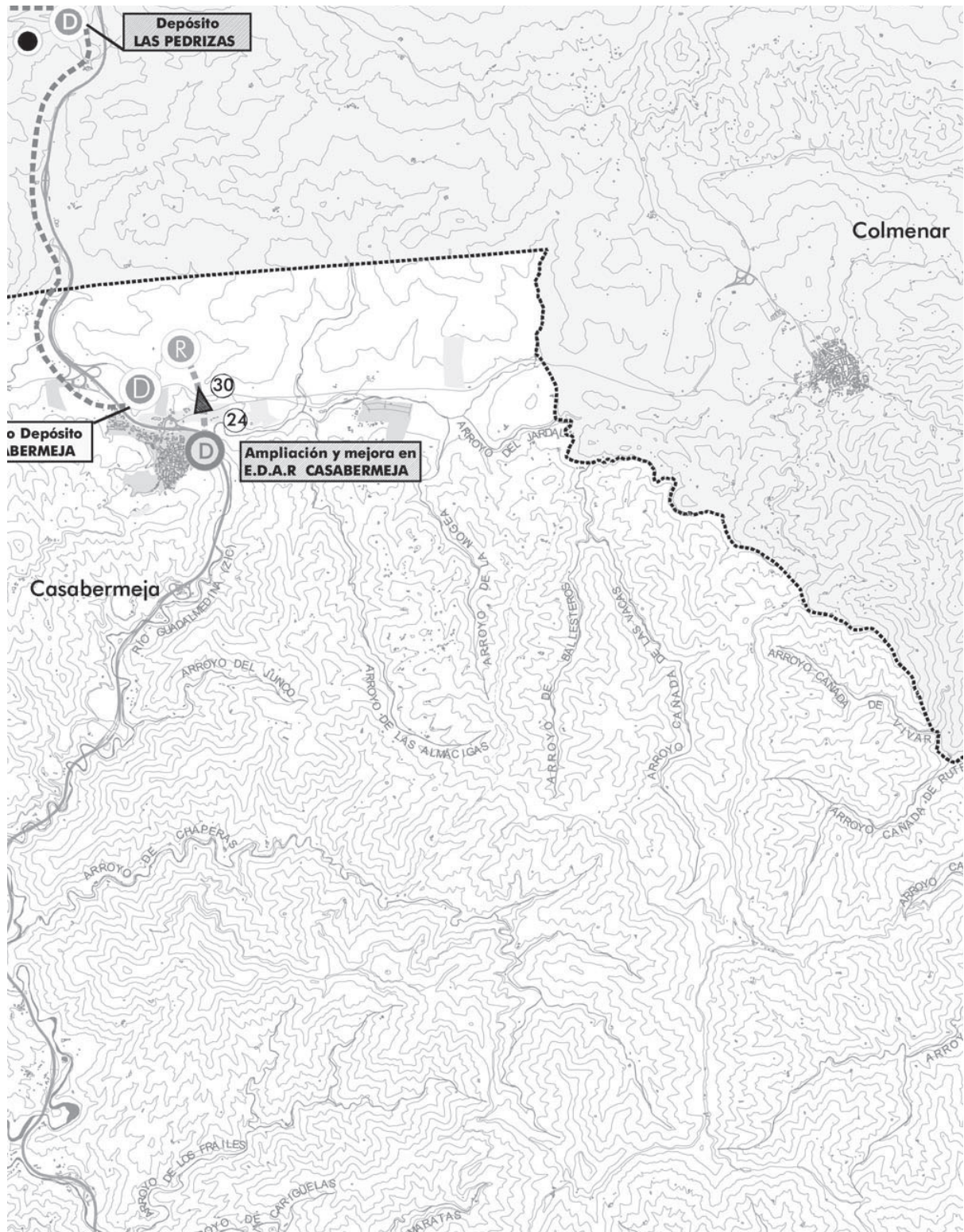
PROTECCIONES AMBIENTALES Y TERRITORIALES
EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

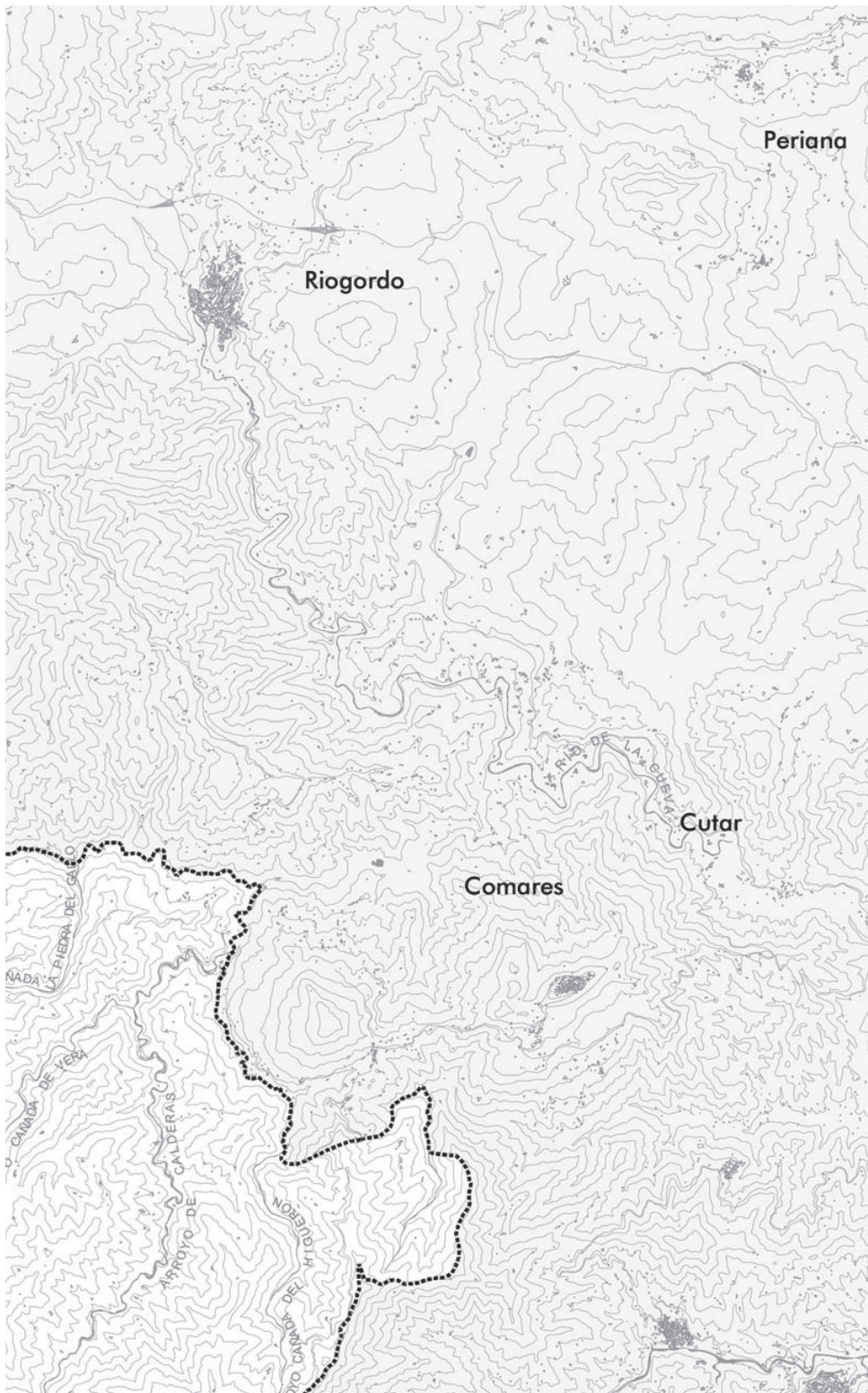
02
1/70.000



























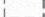


RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

A. RED EXISTENTE

-  CANAL PRINCIPAL EMBALSE DE GUADALHORCE- ETAP EL ATABAL
-  CONDUCCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN
-  REDES URBANAS PRINCIPALES
-  EMBALSE Y CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
-  ETAP
-  DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN
-  ESTACIÓN DE BOMBEO
-  MUNICIPIOS CON RECURSOS SUBTERRÁNEOS PROPIOS: MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.

B. RED PROPUESTA

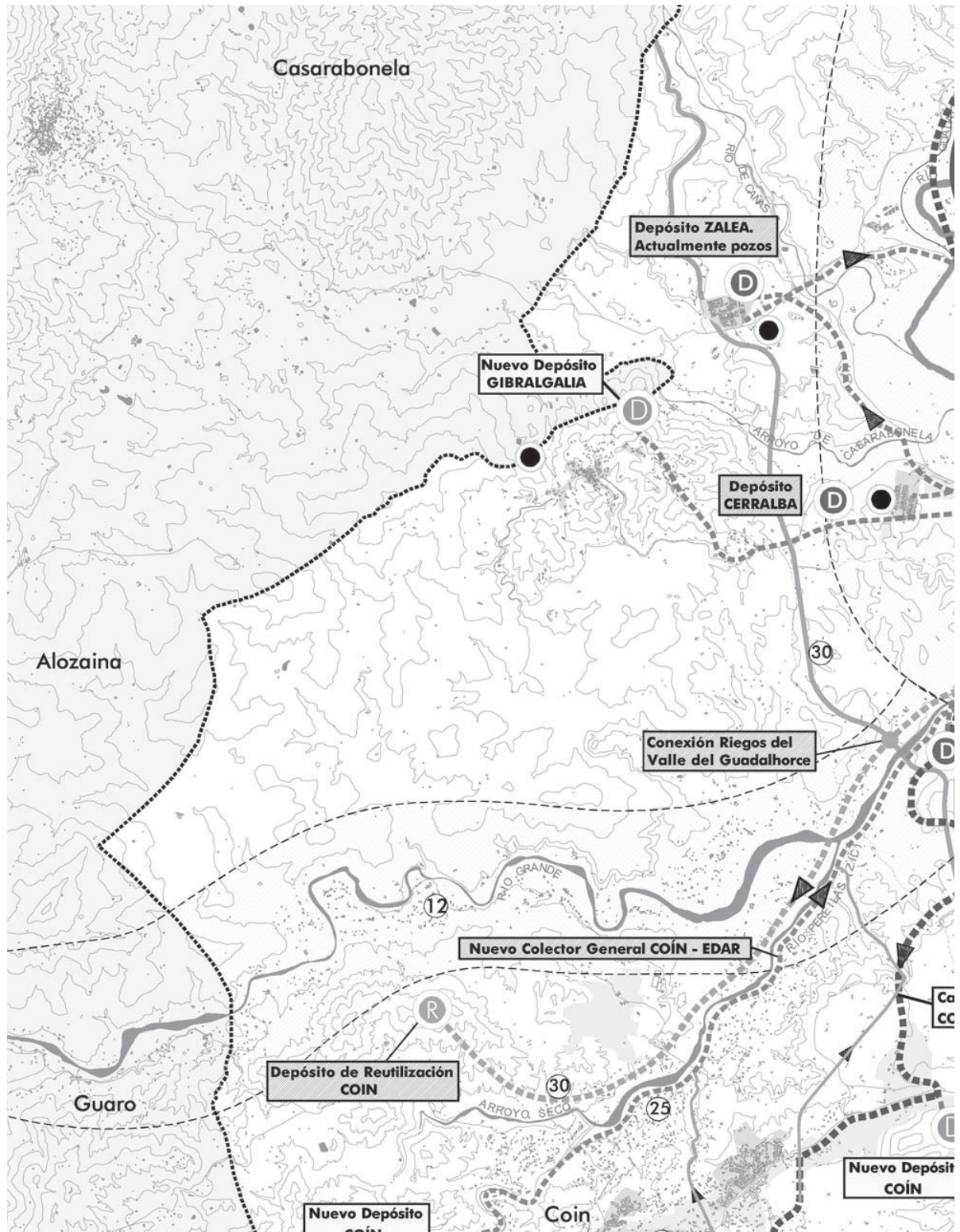
-  NUEVA CONDUCCIÓN GENERAL DEL VALLE DEL GUADALHORCE
-  NUEVA CONDUCCIÓN ETAP PILONES - SIST. COSTA DEL SOL OCCIDENTAL
-  NUEVA CONDUCCIÓN ETAP EL ATABAL - SIST. COSTA DEL SOL ORIENTAL
-  NUEVA CONDUCCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO AL MUNICIPIO
-  POSIBLE UBICACIÓN DE LA DESALADORA DEL GUADALHORCE: 30HM³
-  NUEVO DEPÓSITO DE REGULACIÓN PRINCIPAL GUADALHORCE ALTO
-  NUEVOS DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN URBANA
-  NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO
-  NUEVA ETAP
-  AMPLIACIÓN ETAP
-  GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL GUADALHORCE Y RÍO GRANDE

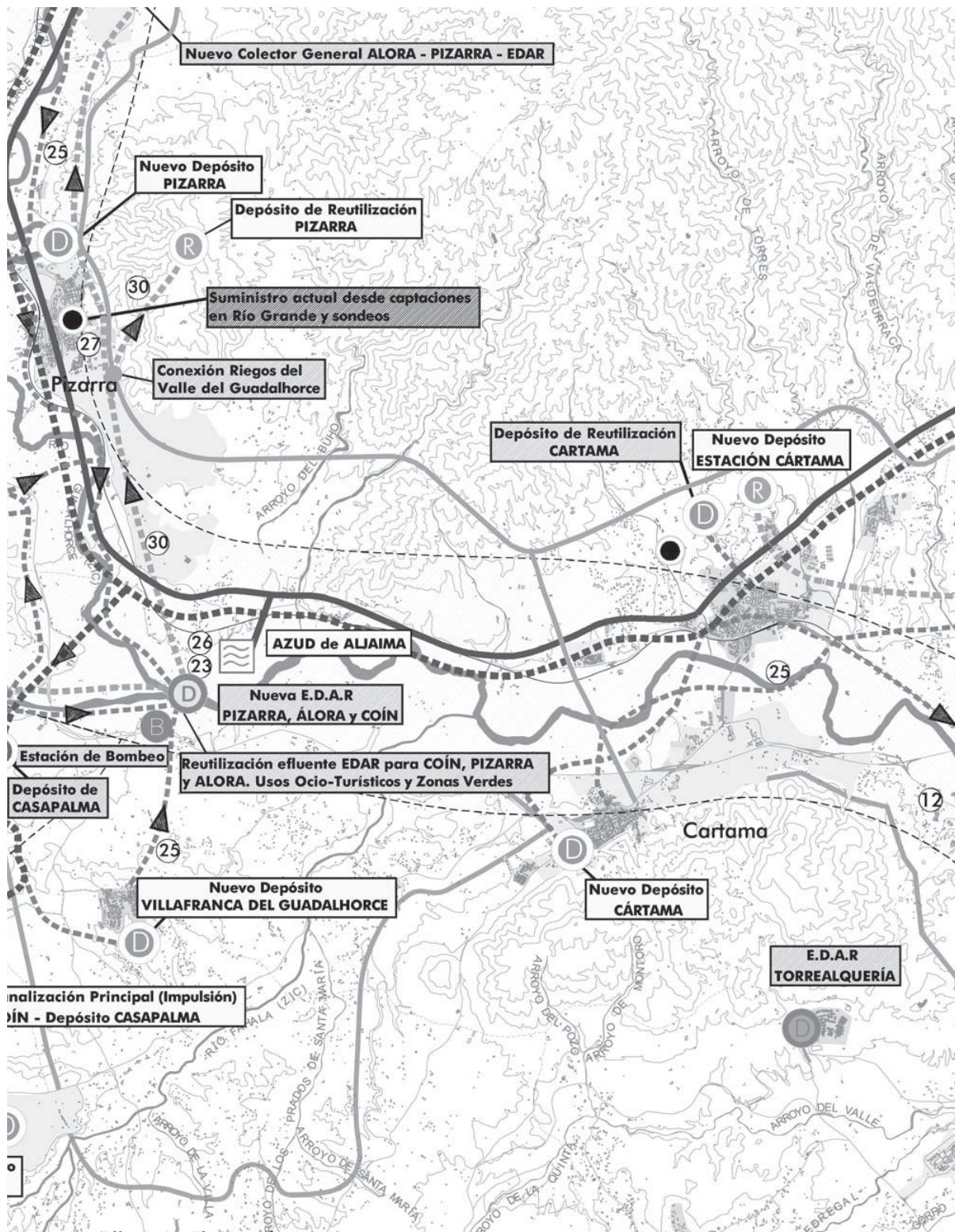
ACTUACIONES PROPUESTAS

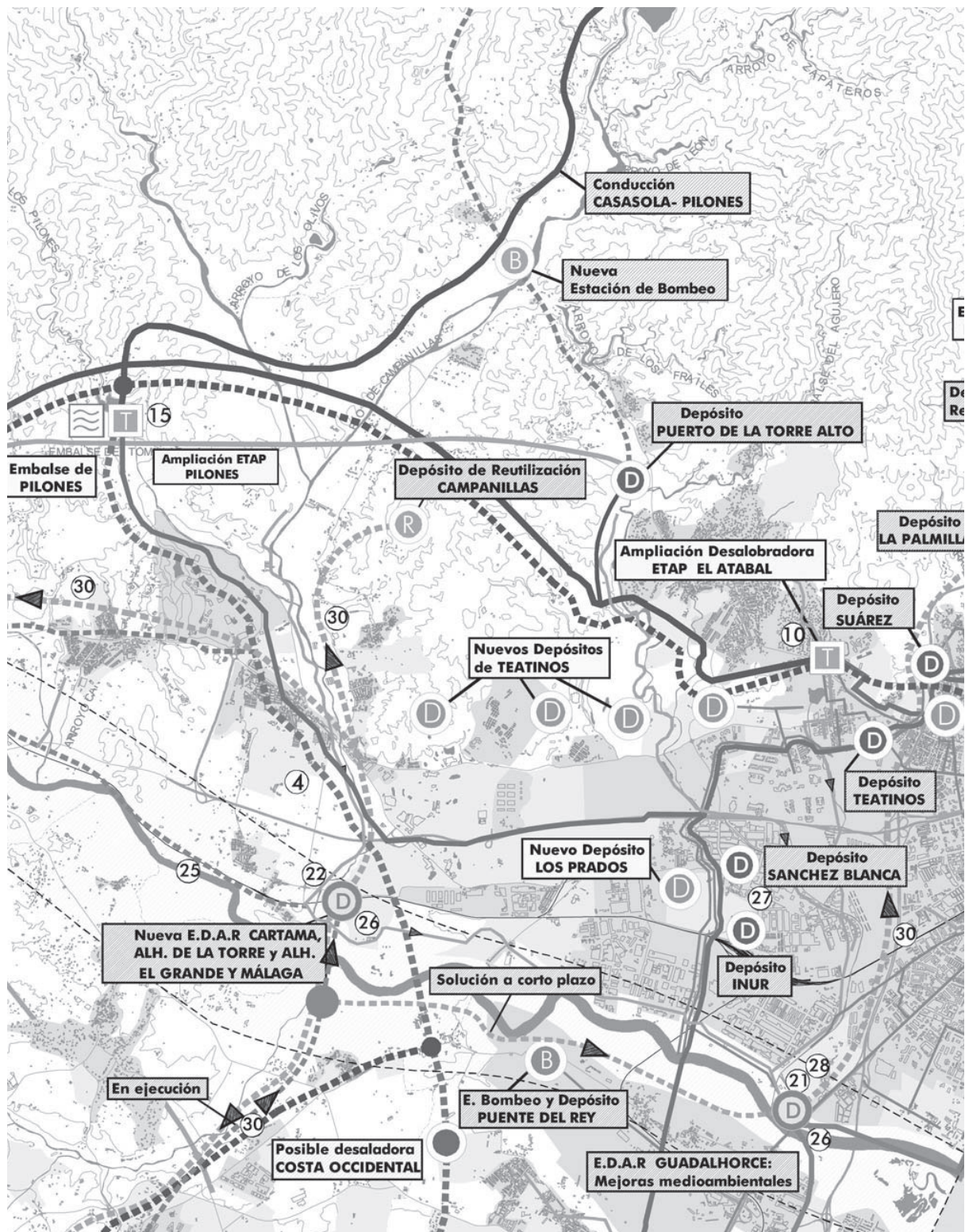
- ① Explotación coordinada de los recursos subterráneos y superficiales del Subsistema I-4
- ② Reducir transferencias del Subsector I-2 al I-4 según el Plan Hidrológico: No construcción embalses de los ríos Genal y Hozgarganta
- ③ No construcción de la Presa de Cerro Blanco por problemas medioambientales
- ④ Interconexión Redes Generales del Sistema de Málaga con el Sistema de Abastecimiento de la Costa del Sol Occidental: Impulsión reversible El Toro - Cuenca Mediterránea Andaluza - ETAP Pilones
- ⑤ Interconexión Redes Generales del Sistema de Málaga con el Sistema de Abastecimiento de la Costa del Sol Oriental: Duplicación conducción La Viñuela - El Atabal
- ⑥ Construcción de la nueva presa de La Concepción (Marbella)
- ⑦ Puesta en servicio del Embalse de Casasola. Reposición accesos afectados
- ⑧ Nueva conducción Embalse Guadalhorce - ETAP Norte: Valle del Guadalhorce
- ⑨ Incorporar Torremolinos y Benalmádena a los Sistemas de Abastecimiento de Málaga y de la Costa del Sol Occidental
- ⑩ Ampliación instalaciones de la Desalobradoradora El Atabal. Corrección del vertido salino Embalse Guadalhorce
- ⑪ Nueva Conducción General Valle del Guadalhorce: ETAP Norte - Alora - Pizarra - Coin - Alhaurines - Cártama - El Atabal
- ⑫ Gestión Integral del Ciclo del Agua en la Cuenca del Guadalhorce y Río Grande (aguas subterráneas+aguas superficiales). Reutilización para riegos agrícolas, recarga de acuíferos y usos urbanos deportivos
- ⑬ Planes de renovación y acondicionamiento de las Redes Generales de Abastecimiento Urbano
- ⑭ Mejora de la eficiencia del riego agrícola. Plan de modernización de las infraestructuras de riego del Guadalhorce
- ⑮ Ampliación ETAP Pilones
- ⑯ Ampliación y mejora del Canal Bores-Romero en Málaga y Torremolinos
- ⑰ Plan de utilización de los recursos subterráneos
- ⑱ Nuevo Abastecimiento Barriada de Ollas
- ⑲ Nueva ETAP Norte
- ⑳ Nuevo Depósito General de Regulación Guadalhorce Alto

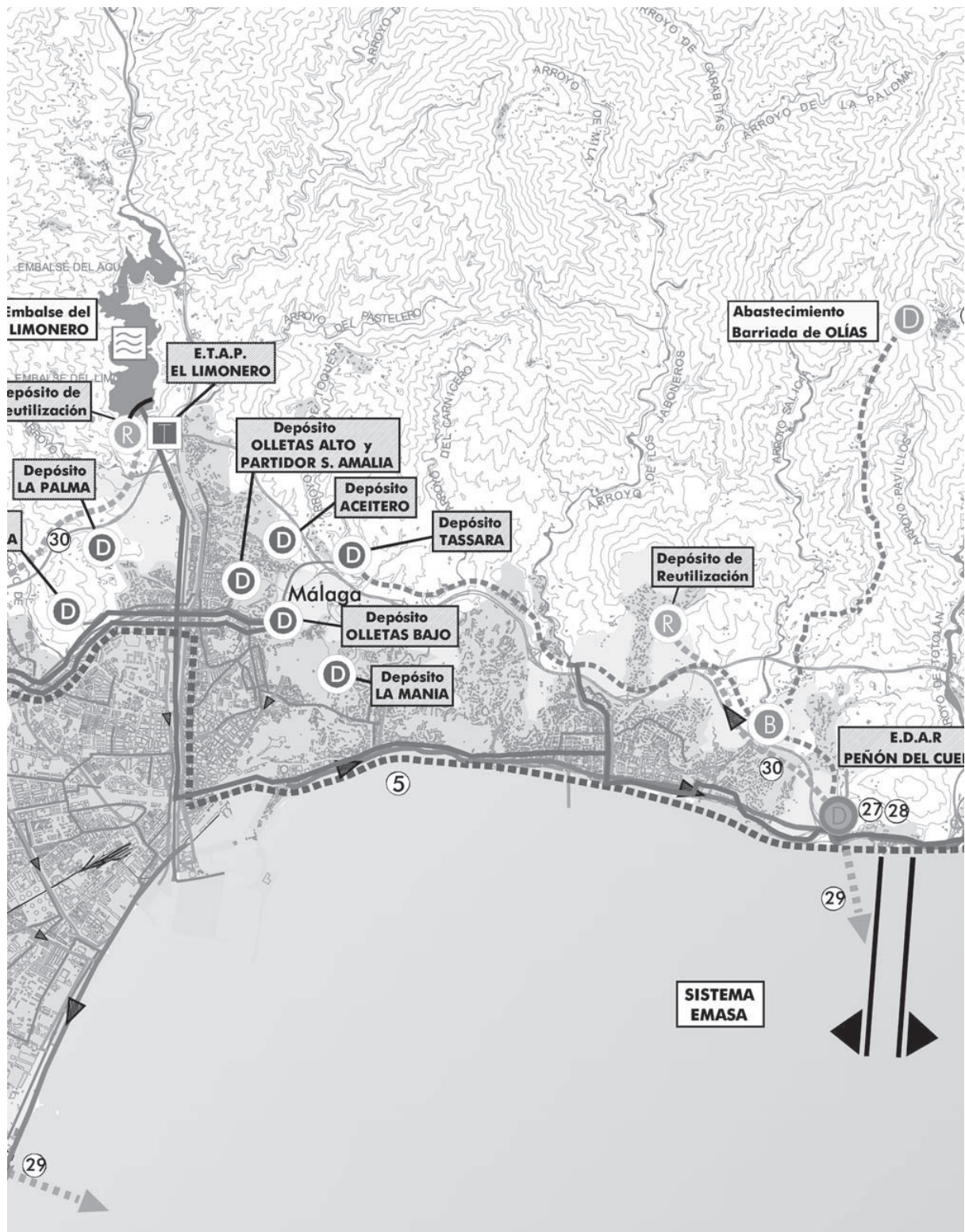
SISTEMA DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

A. RED EXISTENTE






















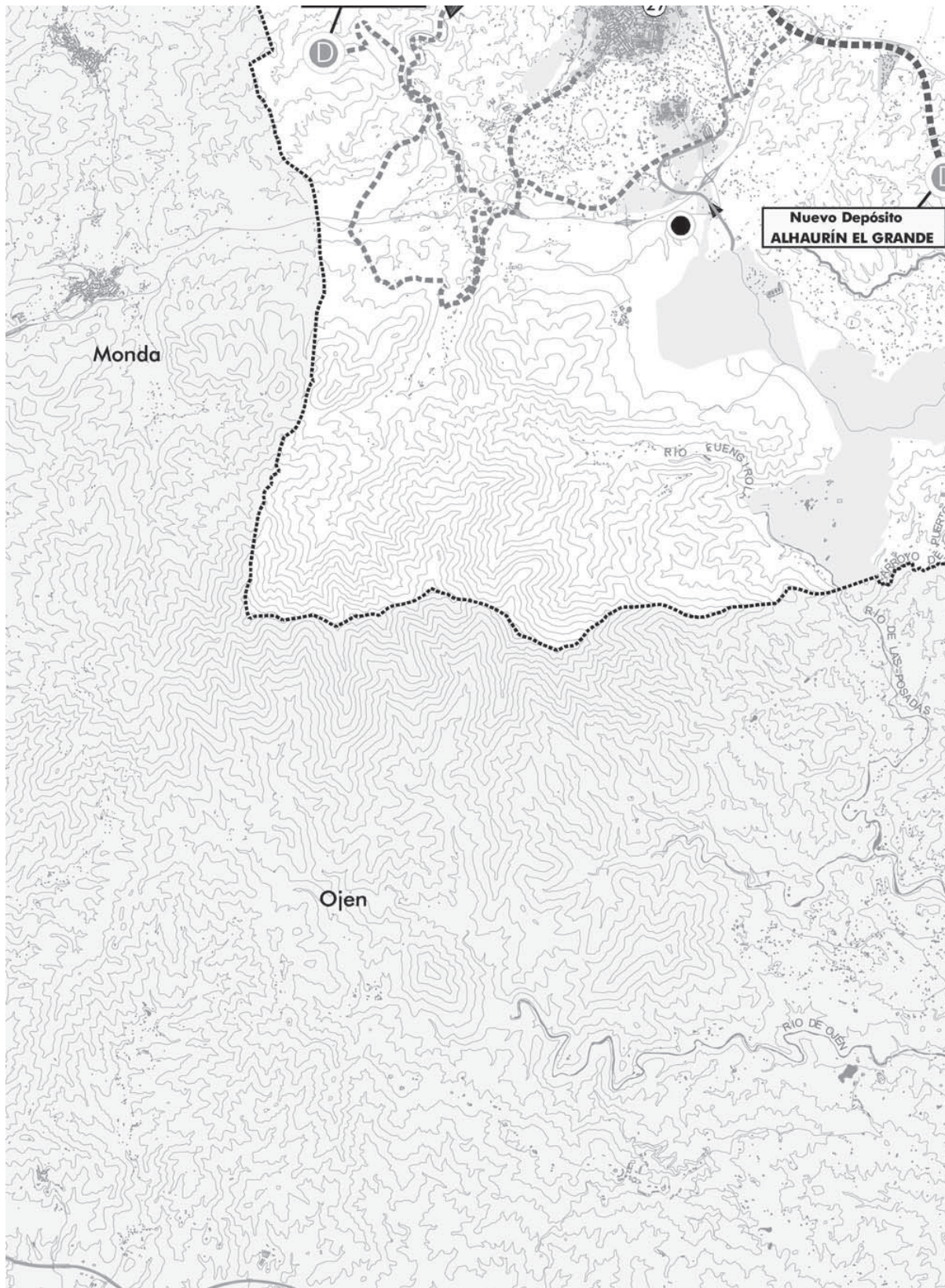
-  EMISARIO INTERCEPTOR GENERAL
-  RED DE COLECTORES URBANOS PRINCIPALES
-  EMISARIO SUBMARINO
-  E.D.A.R. EXISTENTE
-  CANALES DE RIEGO DEL VALLE DEL GUADALHORCE

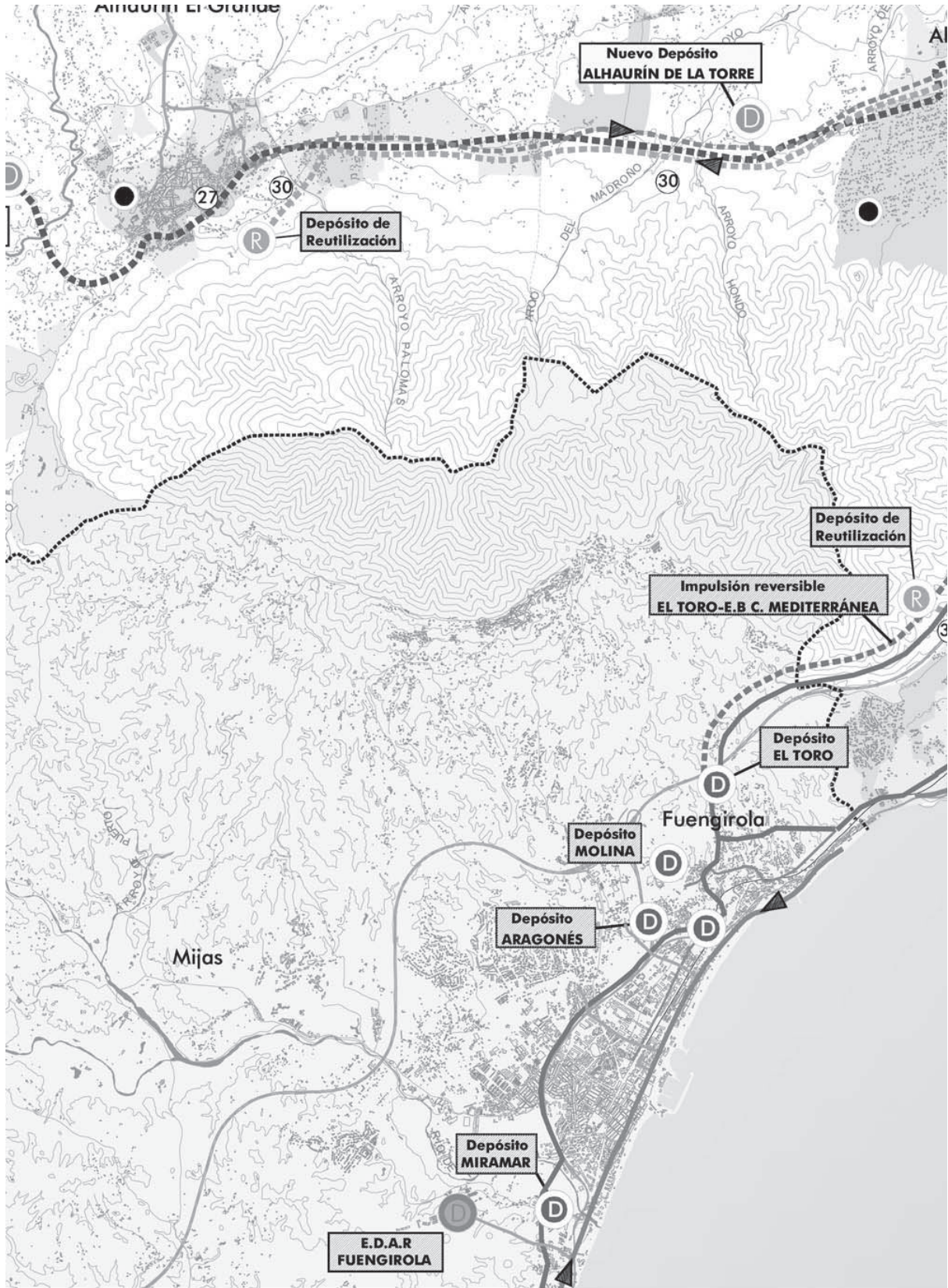
B. RED PROPUESTA

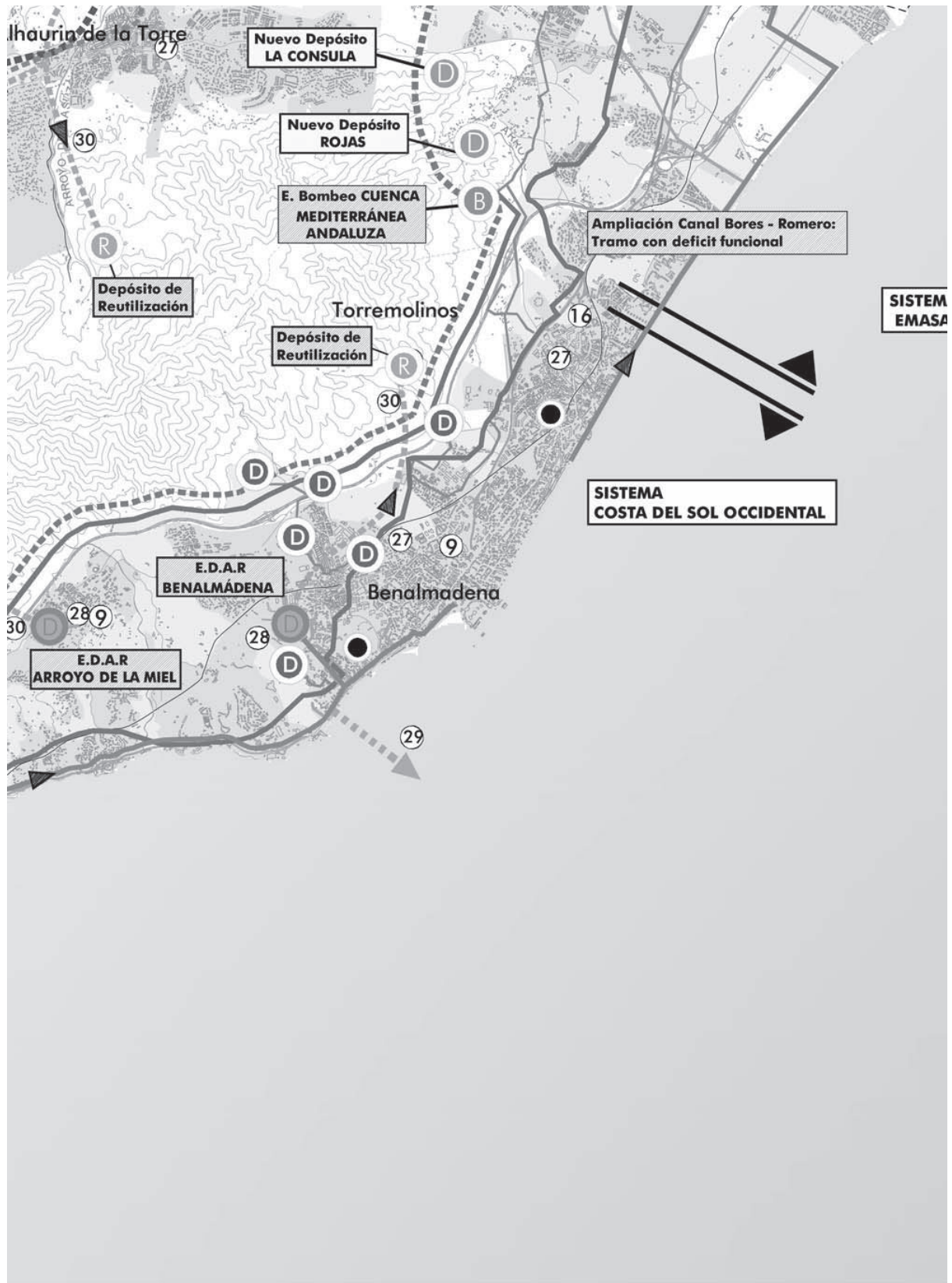
-  PROPUESTA DE NUEVOS COLECTORES GENERALES
-  SOLUCIÓN A CORTO PLAZO
-  NUEVA E.D.A.R.
-  NUEVA E.B.A.R.
-  RED GENERAL DE REUTILIZACIÓN DESDE E.D.A.R: RIEGOS BAJO GUADALHORCE, USOS OCIO-RECREATIVOS Y ZONAS VERDES MUNICIPALES. IMPULSIÓN.
-  NUEVOS DEPÓSITOS DE REUTILIZACIÓN

ACTUACIONES PROPUESTAS

- (21) Ampliación de la EDAR de Guadalhorce
- (22) Construcción nueva EDAR para Cártama y los Alhaurines junto al Guadalhorce
- (23) Construcción nueva EDAR Coin-Alora-Pizarra
- (24) Ampliación y mejora en EDAR Casabermeja
- (25) Construcción de los Colectores Generales hacia las nuevas EDAR:
 - EDAR Cártama - Los Alhaurines
 - Colector Alhaurín de la Torre - Nueva EDAR
 - Colector Cártama - Nueva EDAR
 - Colector Alhaurín El Grande - Alhaurín de la Torre
 - EDAR Coin - Alora - Pizarra
 - Colector Alora - Pizarra - Nueva EDAR
 - Colector Coin - Nueva EDAR
 - Colector Villafranco - Nueva EDAR
 - Colectores Zalea y Cerralba - Nueva EDAR
- (26) Incrementar reutilización de los vertidos en las EDAR (actuación preferente en EDAR Guadalhorce)
- (27) Plan de Renovación y ampliación de la Red de Colectores Urbanos Generales hacia las EDAR
- (28) Construcción de sistemas de depuración Terciaria en todas las EDAR
- (29) Mejora y ampliación emisarios submarinos
- (30) Redes para Reutilización EDAR:
 - Impulsión a Depósitos de Reutilización:
 - Usos ocio-recreativos y riego de zonas verdes municipales
 - Riegos Bajo Valle del Guadalhorce: Canales margen derecha e izquierda











PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
■ SUELO URBANO
■ SUELO URBANIZABLE
----- LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA

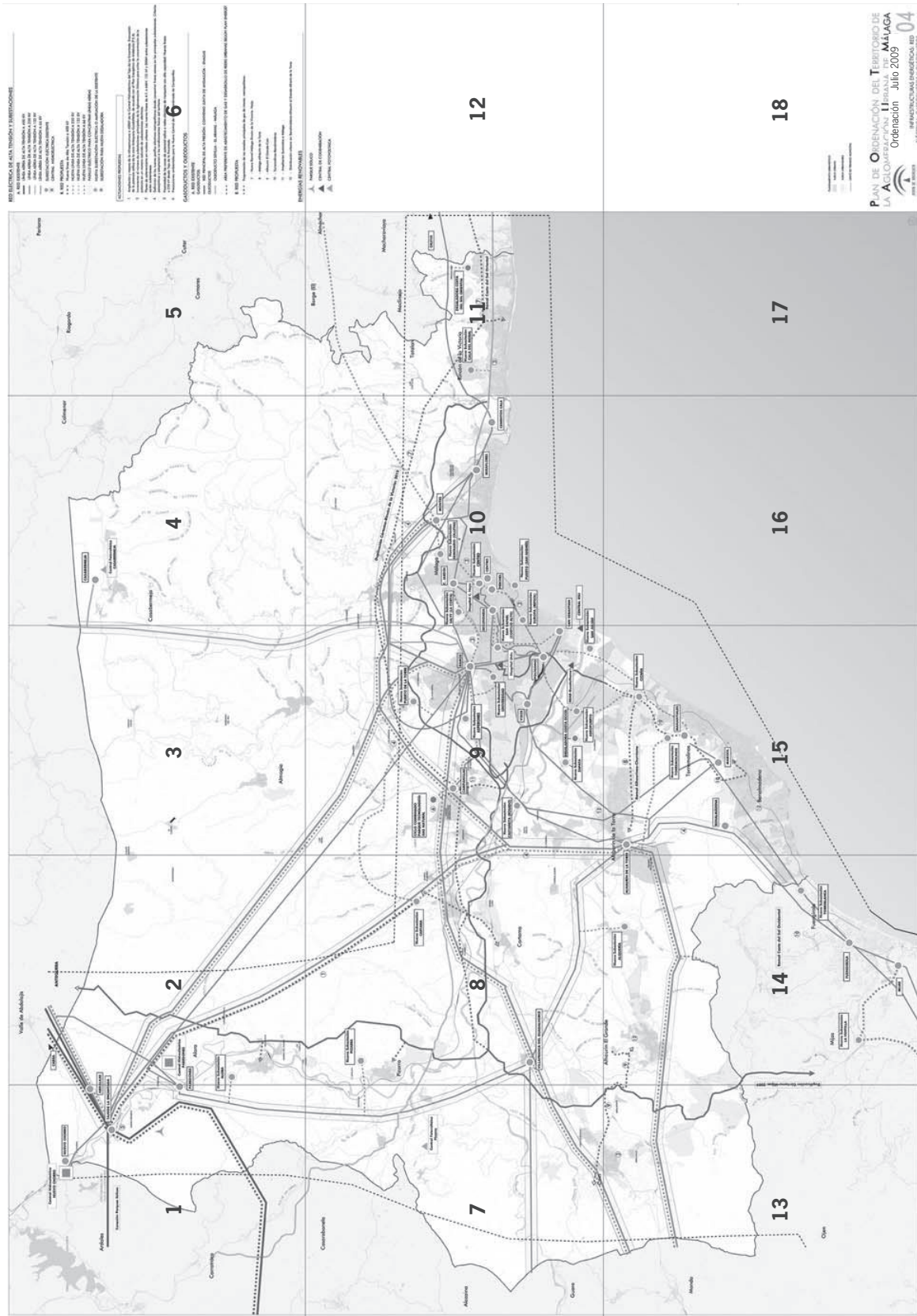
Ordenación

Julio 2009



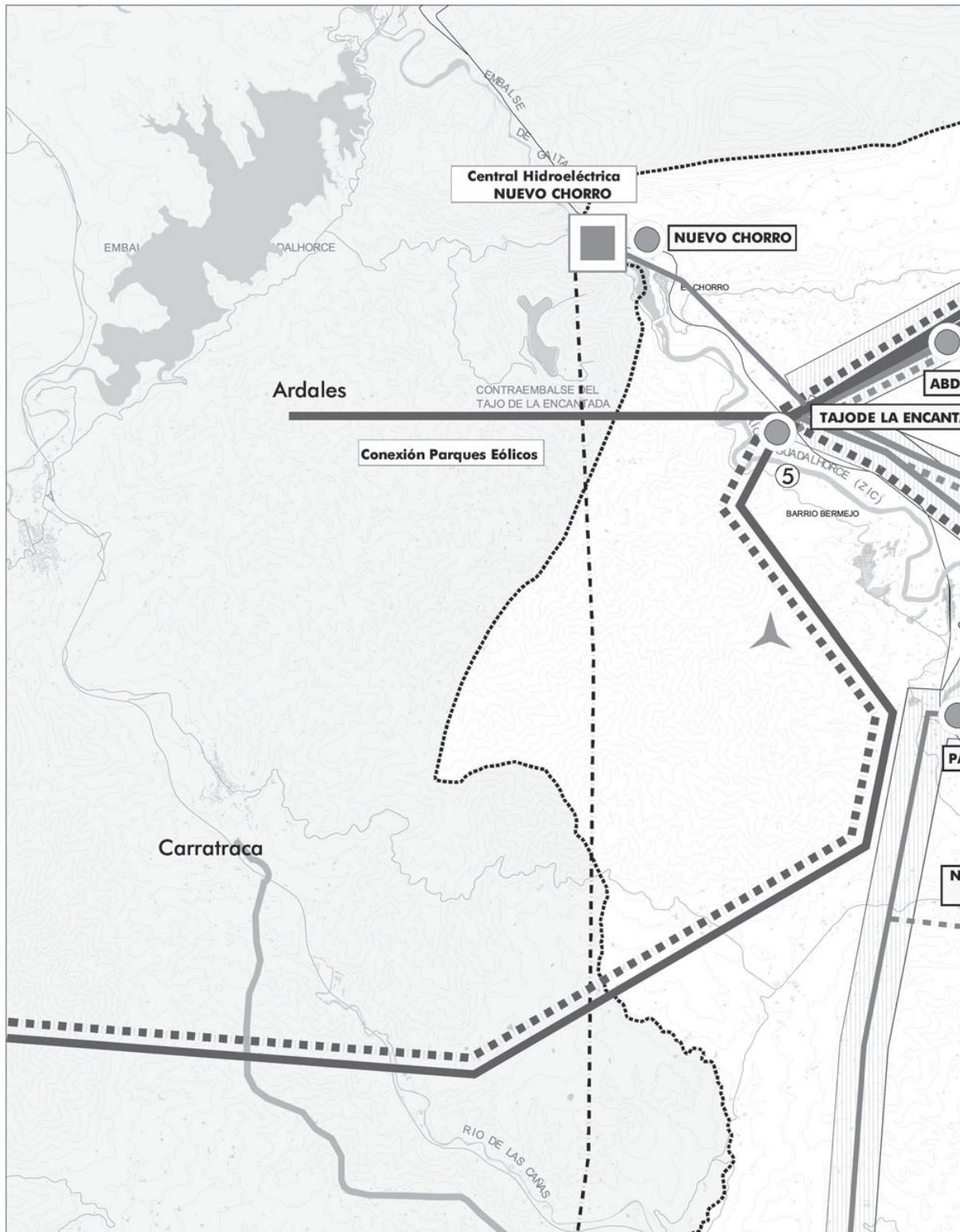
EL CICLO DEL AGUA:
ESQUEMA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO,
SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN

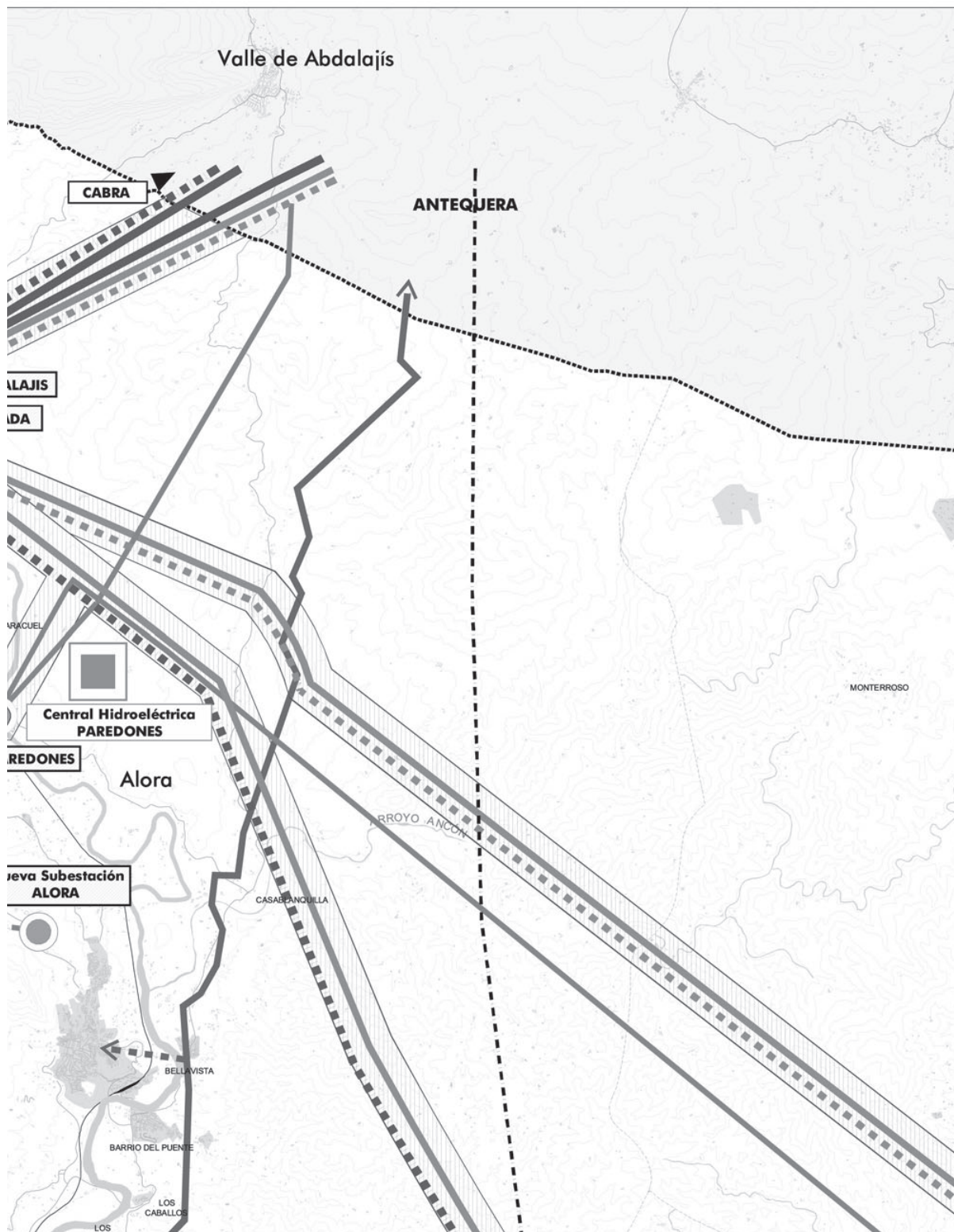
03
1/70.000

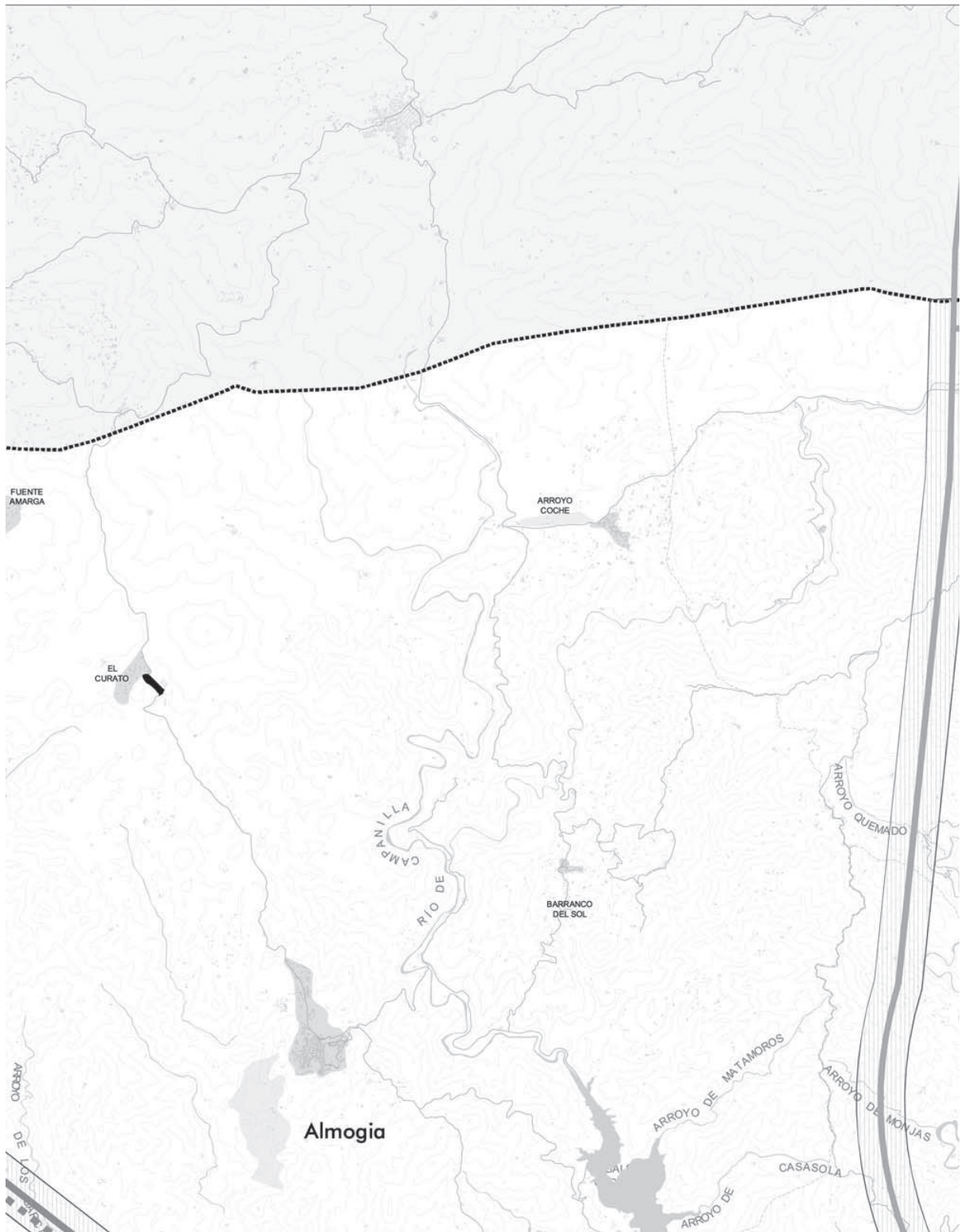


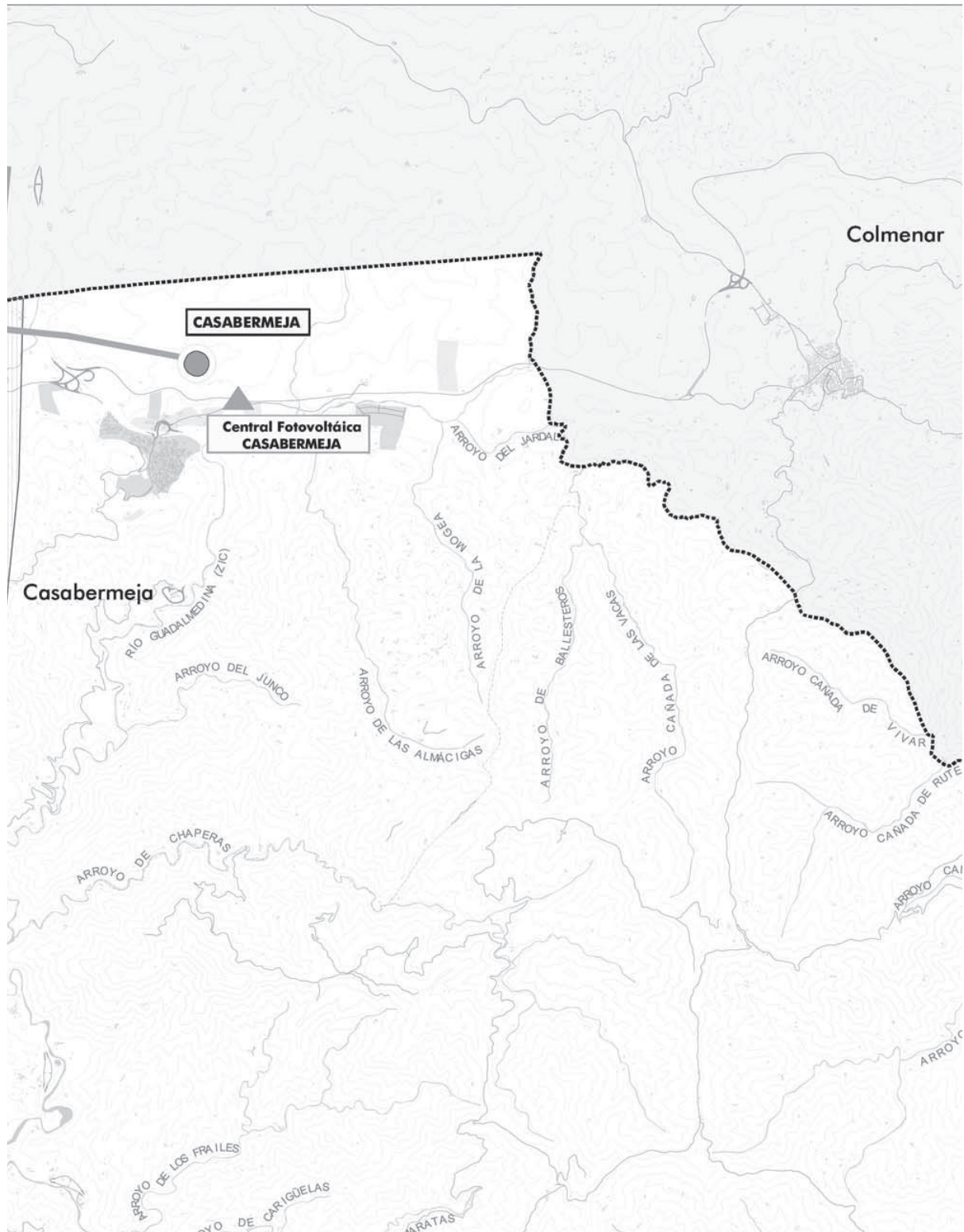
INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS: RED ELÉCTRICA, GASEODUCTOS Y OLEODUCTOS

Mapa llave











RED ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN Y SUBESTACIONES

A. RED EXISTENTE

- LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 400 KV
- LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 220 KV
- LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 132 KV
- LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN A 66 KV
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE
- CENTRAL HIDROELÉCTRICA

B. RED PROPUESTA

- ■ ■ Nueva línea de Alta Tensión a 400 kV
- ■ ■ NUEVA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 220 KV
- ■ ■ NUEVA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 132 KV
- ■ ■ NUEVA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 66 KV
- PASILLO ELÉCTRICO PARA CONCENTRAR LÍNEAS AÉREAS
- NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA O AMPLIACIÓN DE LA EXISTENTE
- SUBESTACIÓN PARA NUEVA DESALADORA

ACTUACIONES PROPUESTAS

- ① Ampliación y mejora de la infraestructura a 400kV de la Central Hidroeléctrica del Tajo de La Encantada. Evacuación de la potencia eólica de la zona Antequera-Guadalteba, de acuerdo con el Plan Energético de Andalucía (P.E.A).
- ② Incrementar el número de subestaciones principales de la Aglomeración Urbana para evitar la concentración de la potencia en un número reducido de subestaciones eléctricas.
- ③ Planes de soterramiento en núcleos urbanos. Las nuevas líneas de A.T. a 66kV, 132 kV y 200kV entre subestaciones serán subterráneas
- ④ Definición de los nuevos pasillos eléctricos metropolitanos donde concentrar líneas aéreas en las principales subestaciones. Criterios paisajísticos y adaptación a los condicionantes físicos del territorio
- ⑤ Proximidad de las zonas de potencial eólico a redes eléctricas de transporte con alta capacidad. Nuevas líneas a 220 kV desde Tajo de la Encantada
- ⑥ Precauciones ambientales para la Nueva Central de Ciclo Combinado de Campanillas

GASODUCTOS Y OLEODUCTOS

A. RED EXISTENTE

GASODUCTOS:

- RED PRINCIPAL DE ALTA PRESIÓN: CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA - ENAGAS

OLEODUCTOS

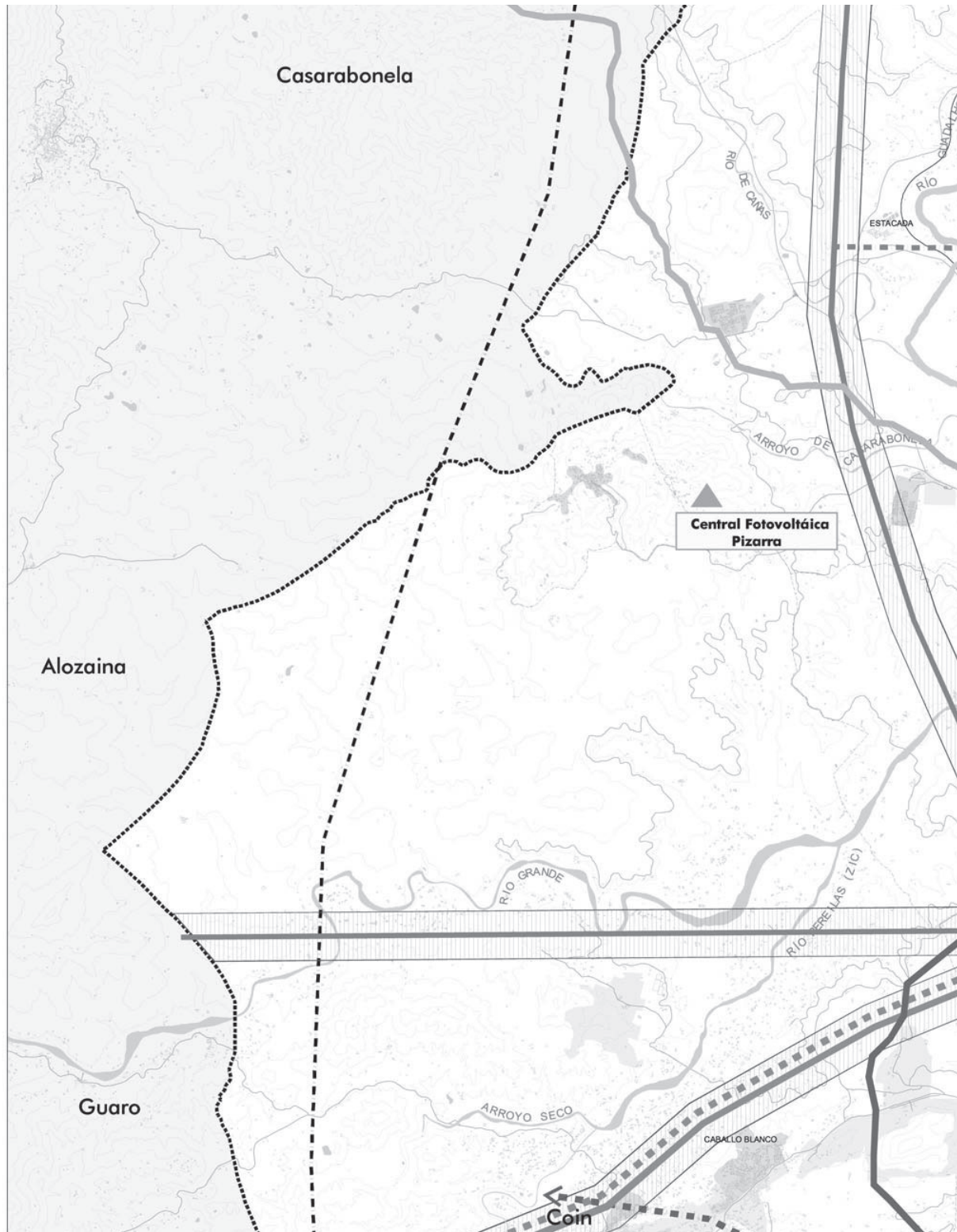
- OLEODUCTO SEVILLA - EL ARAHAL - MÁLAGA

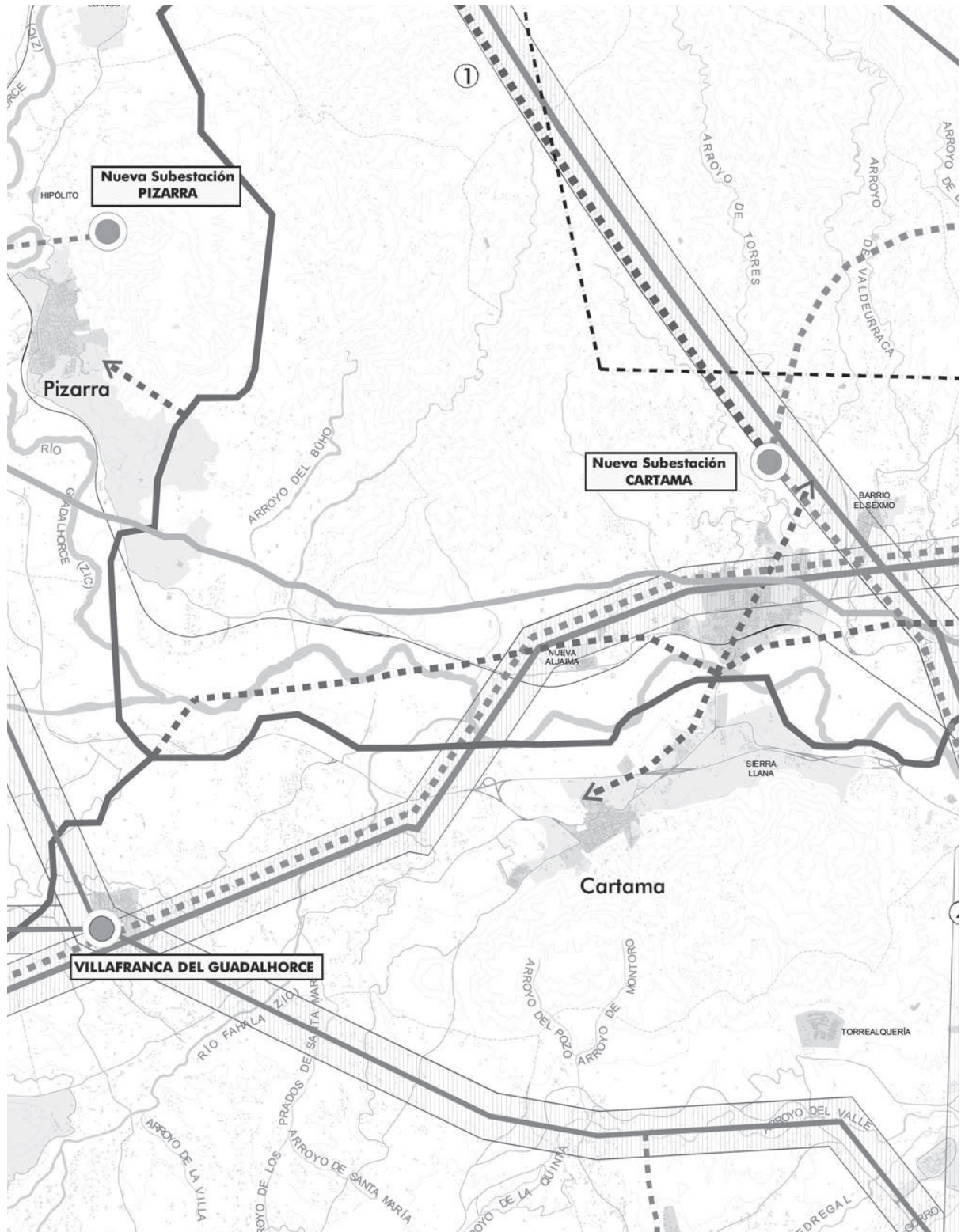
- - - AREA PREFERENTE DE ABASTECIMIENTO DE GAS Y DESARROLLO DE REDES URBANAS SEGÚN PLAN ENERGÉTICO

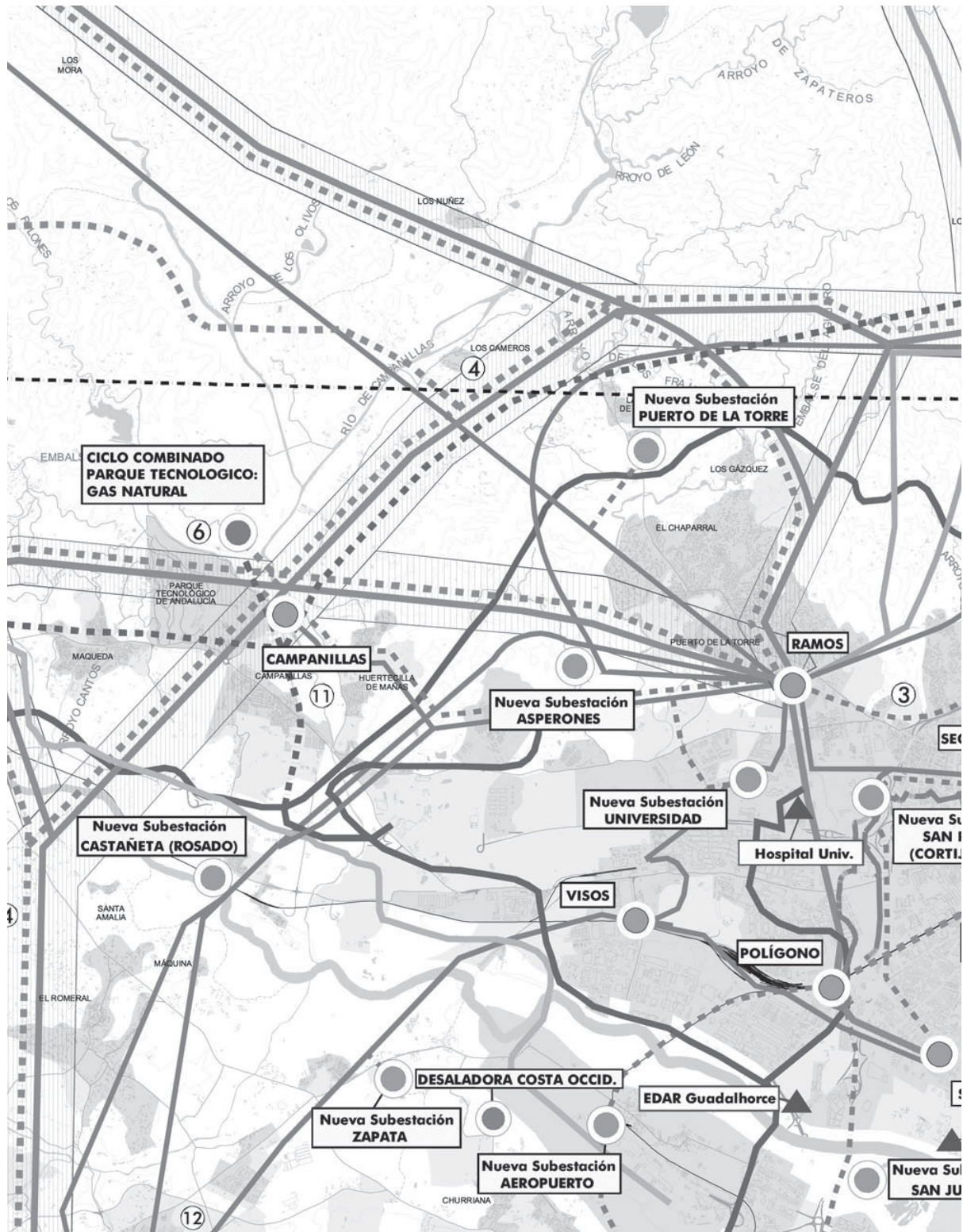
B. RED PROPUESTA

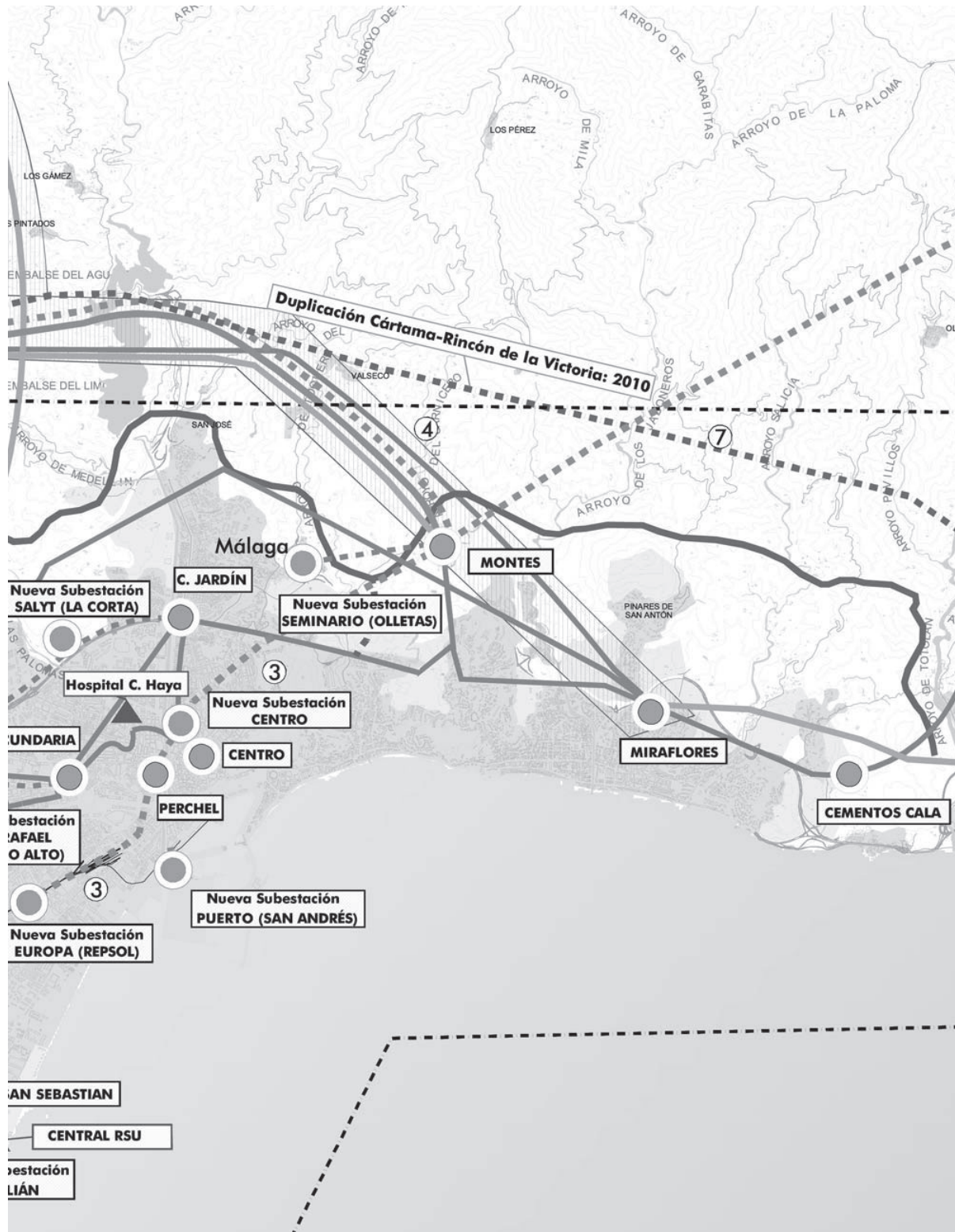
- ■ ■ Programación de los ramales principales de gas de interés metropolitano:
 - ⑦ - Nuevo Ramal Málaga-Rincón de la Victoria- Nerja
 - ⑧ - Málaga-Alhaurín de la Torre
 - ⑨ - Alhaurín El Grande-Coin
 - ⑩ - Torremolinos-Benalmádena
 - ⑪ - Ampliación Suministro a Málaga
 - ⑫ - Distribución urbana en Benalmádena-Alhaurín el Grande-Alharín de la Torre

ENERGÍAS RENOVABLES



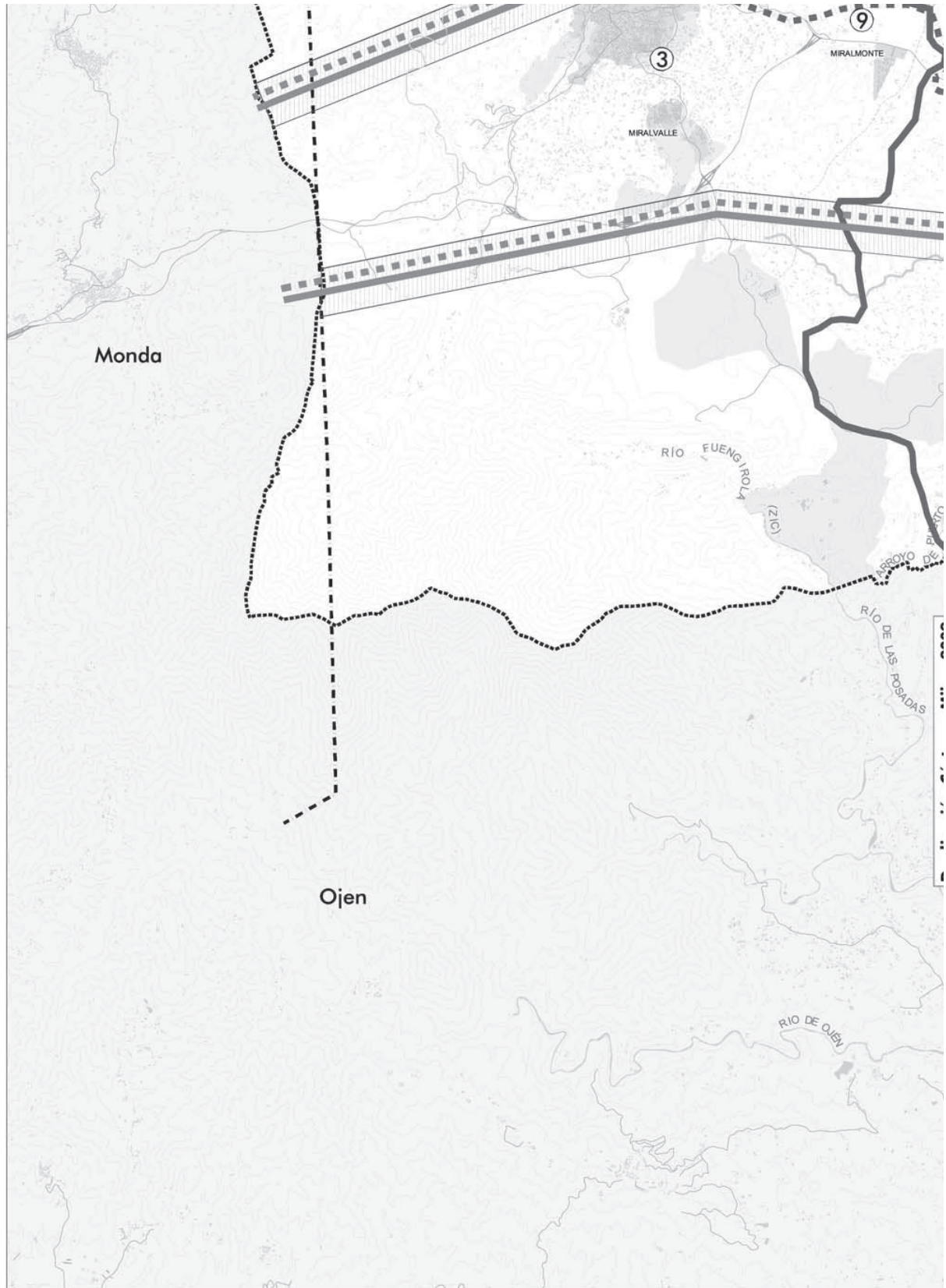


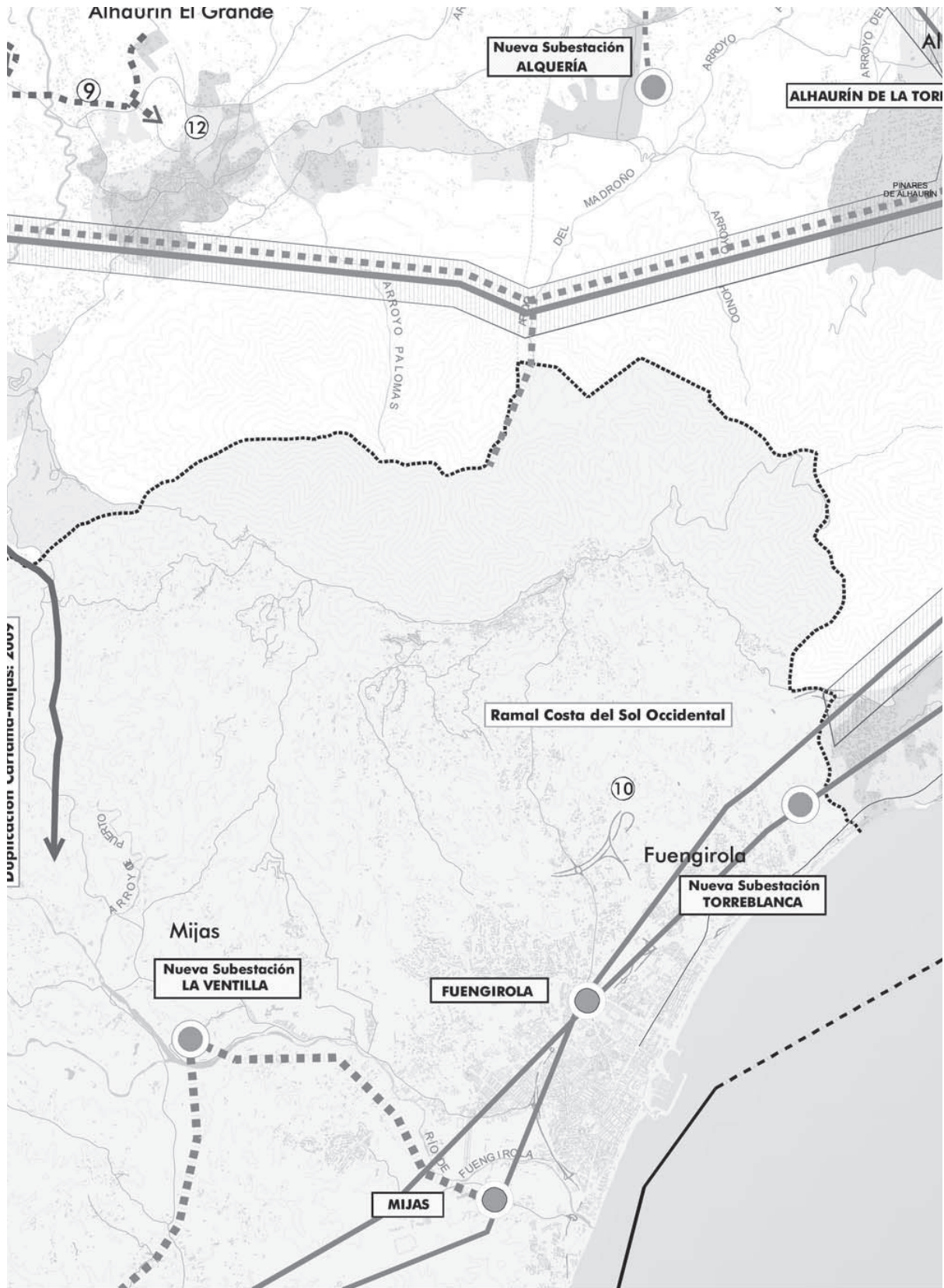


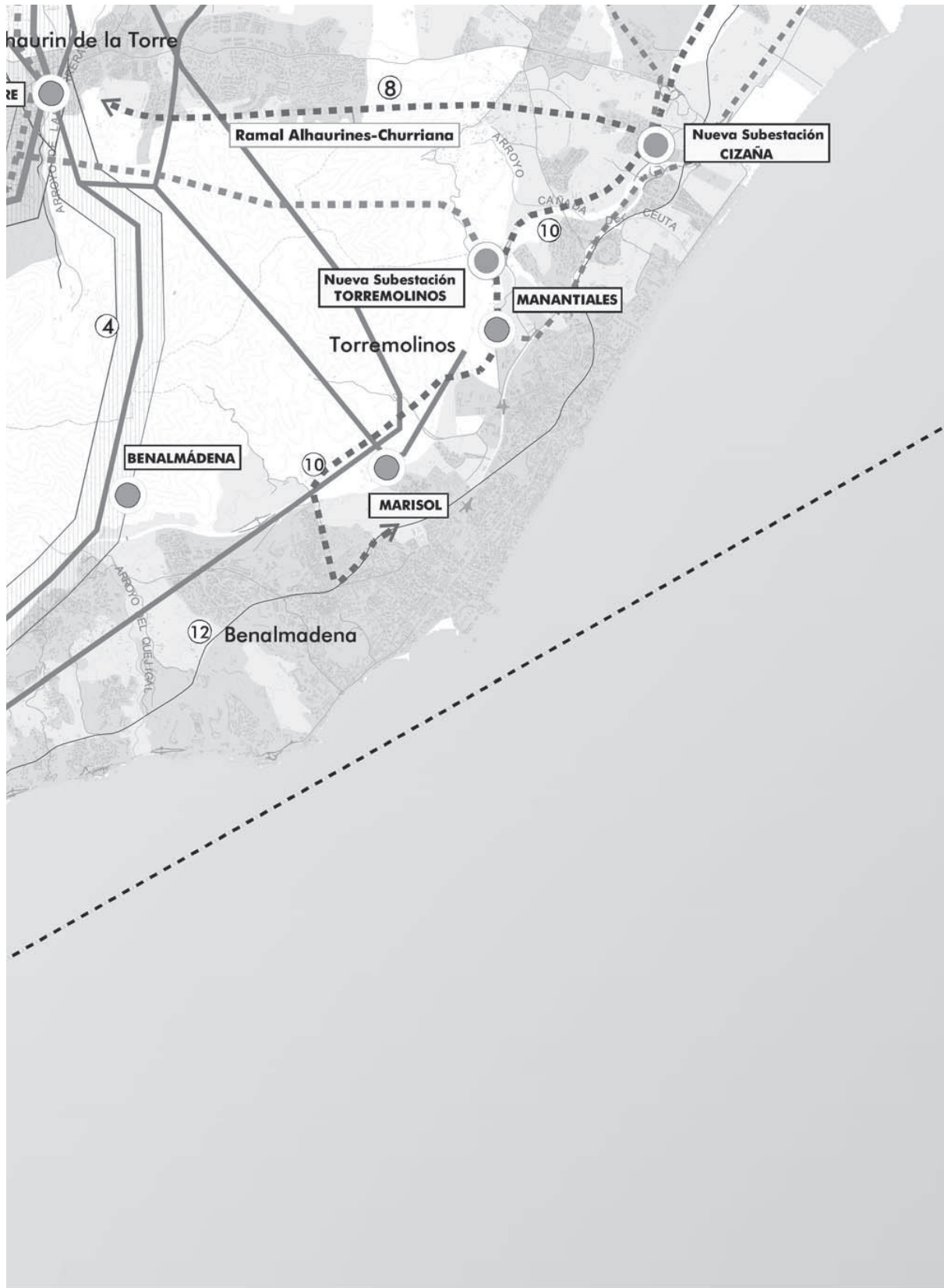


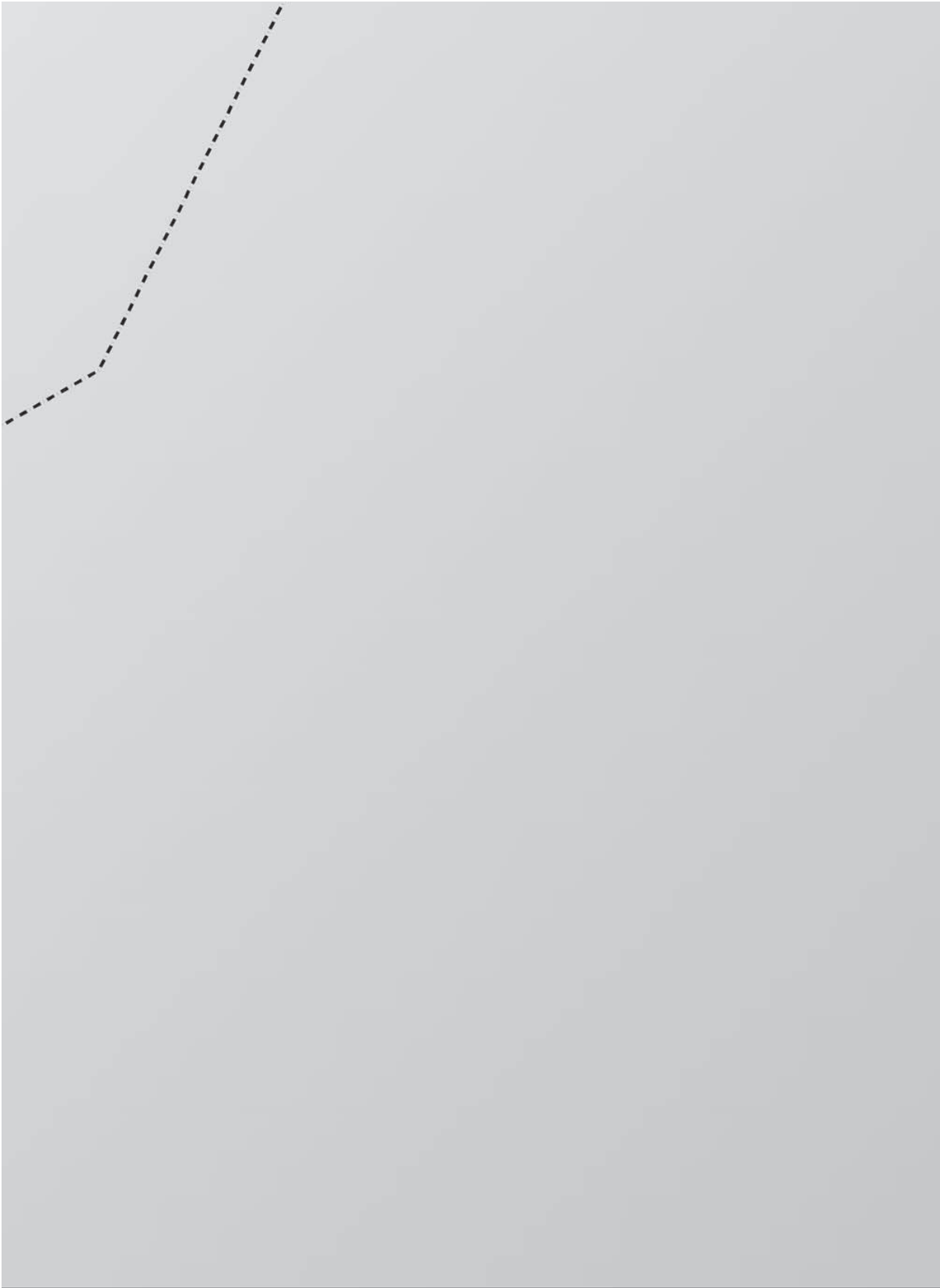
ENERGÍAS RENOVABLES

-  PARQUE EÓLICO
-  CENTRAL DE COGENERACIÓN
-  CENTRAL FOTOVOLTÁICA











PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
■ SUELO URBANO
■ SUELO URBANIZABLE
----- LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA

Ordenación

Julio 2009



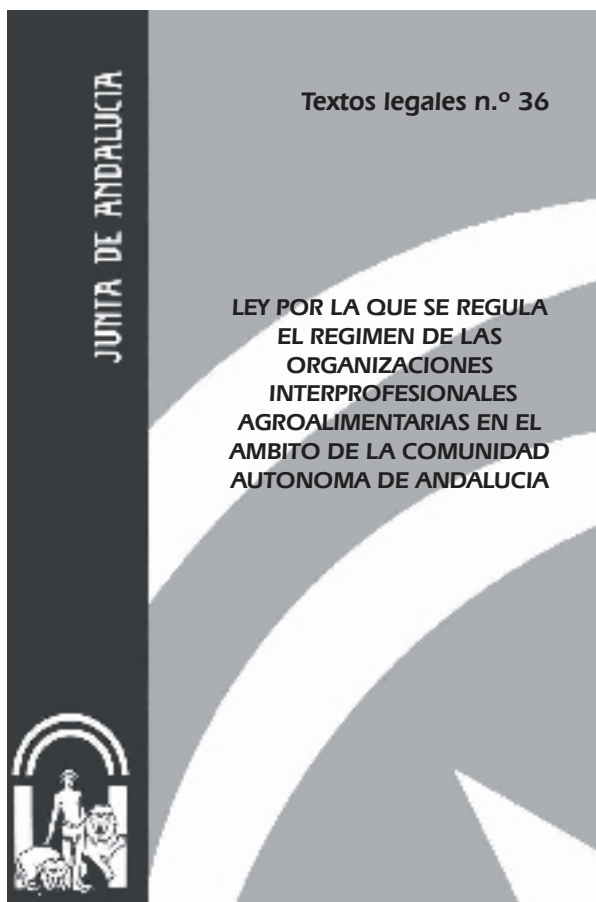
INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS: RED ELÉCTRICA, GASEODUCTOS Y OLEODUCTOS

04
1/70.000

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 37****Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

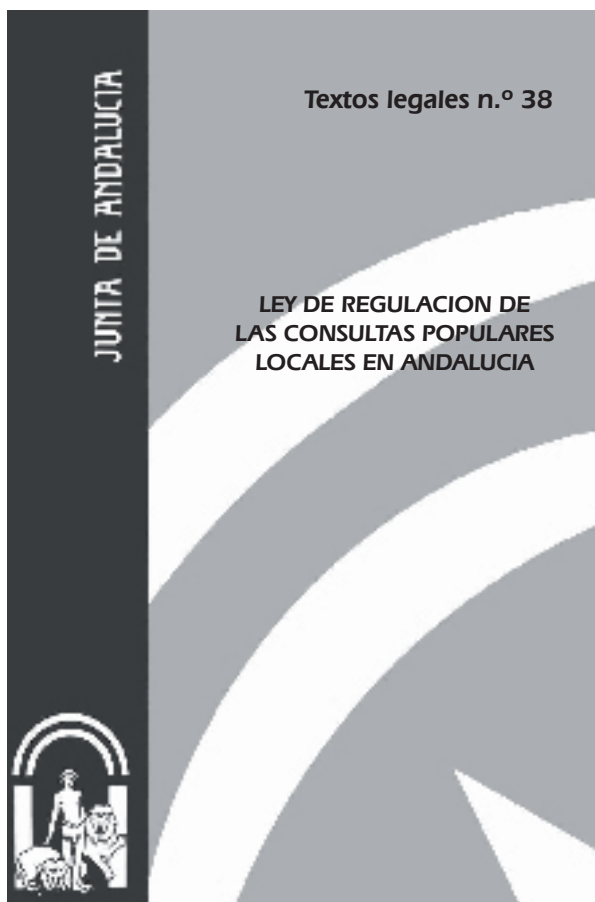
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63